

PROSPECTO DE EMISION DEFINITIVO DEL PROGRAMA DE EMISIONES
DE BONOS DE DEUDA SUBORDINADA
BANCO MULTIPLE CARIBE INTERNACIONAL, S. A.



Superintendencia de Valores
Departamento de Registro
Comunicaciones de Entradas
27/09/2017 4:17 PM s.martinez



60896

RNC 1-02-34125-7
Av. 27 de Febrero, No. 208, Ensanche El Vergel
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. 809 378-4216
www.bancocaribe.com.do

Banco Múltiple Caribe Internacional S.A. ("Banco Múltiple Caribe Internacional" o "Banco Caribe") es una entidad de intermediación financiera organizada e incorporada para operar como Banco Múltiple bajo las leyes de la República Dominicana. Fundada en el año 1998 y se dedica a ofrecer servicios financieros bajo una gama de productos a clientes personales y corporativos a través de su red de sucursales. Posee domicilio principal en la Ave. 27 de Febrero No.208, del sector El Vergel en la ciudad de Santo Domingo. La calificación de Riesgo obtenida de Banco Múltiple Caribe Internacional Emisor ha sido BBB+ y el presente Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada BBB por Feller-Rate, S.R.L.

Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada por hasta RD\$230,000,000.00

Compuesto por cinco (5) emisiones, cuatro (4) de hasta RD\$50,000,000.00 cada una y una (1) de RD\$30,000,000.00
Tasa de interés variable (TIPPP + Margen Fijo), con vencimiento de los valores de Seis (6) años contados a partir de su fecha de emisión, a determinarse en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente a cada emisión

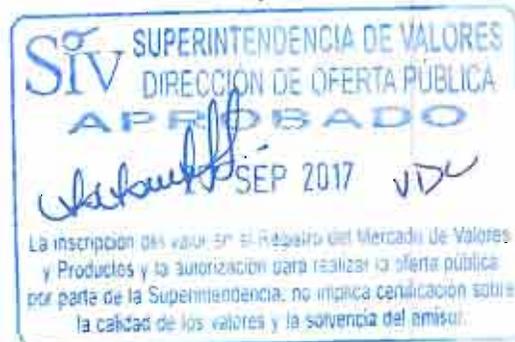
Los Valores de Bonos de Deuda Subordinada cuenta con un valor nominal de RD\$ 1.00 cada uno. La inversión mínima es de RD\$ 1,000.00.

Agente Estructurador y Colocador	Calificadora de Riesgo	Agente de Administración, Pago y Custodia	Audidores Externos	Representante de la Masa Obligacionistas de cada Emisión
 PARVAL Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. 1-01-56714-7 Prolongación Av 27 de Febrero No. 1762, Res. Alamenda, Santo Domingo Oeste. Tel: 809 560-0909	 Feller Rate Feller Rate, S.R.L. 1-30-13183-1 Calle Freddy Gatón Arce, No. 2, Ens. Arroyo Hondo Tel: 809 566-8320 Fax: 809 567-4423	 CEVALDOM CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. 1-30-03478-8 Calle Gustavo Mejía Ricart, No. 54, Torre Solazar Bussiness Center Tel: 809.227.0100	 KPMG cutting through complexity KPMG Dominicana, S.A. 1-01-02591-3 Ave. Winston Churchill, Edif. Acropolis Center, Suite 1500, Santo Domingo. Tel: 809 566-3462	 BDO BDO Auditoría, S.R.L. 1-3083214-5 Ave. José Ortega & Gasset #46, esquina Tetelo Vargas, Santo Domingo Tel: 809 472-1925

Este Programa de Emisión fue aprobado por el Consejo Nacional de Valores de la República Dominicana, mediante su Tercera Resolución de fecha 27 de Septiembre de 2016, inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el No. SIVEM-103.

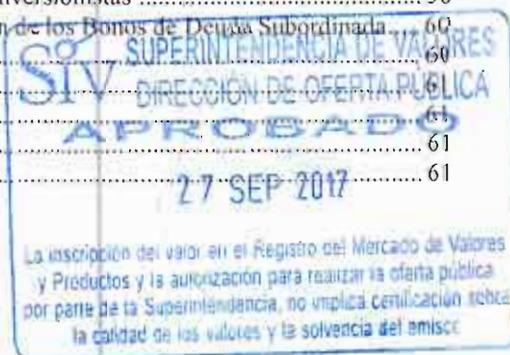
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

Fecha de Elaboración: Septiembre 2017



CONTENIDO

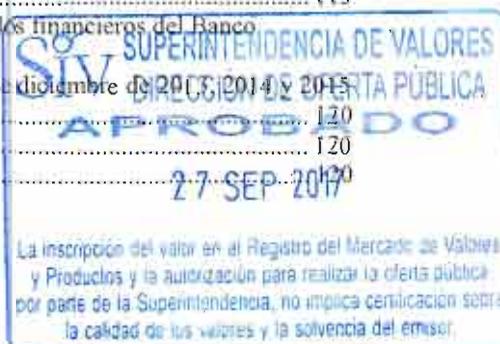
RESUMEN DEL PROSPECTO	1
CAPÍTULO I	23
RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN Y ORGANISMOS	
SUPERVISORES	23
1. RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN Y ORGANISMOS	
SUPERVISORES	24
1.1 Responsables del contenido del Prospecto	24
1.2 Organismos supervisores	24
1.3 De los auditores	25
1.4 De los asesores	26
1.4.1 Asesores legales	26
1.4.2 Agente estructurador y Colocador	26
CAPÍTULO II	28
CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE	
OFERTA PÚBLICA	28
2 CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIONES	
DE OFERTA PÚBLICA	29
2.1. Características generales del Programa de Emisiones	29
2.2. Características Específicas Del Programa de Emisiones.	30
2.2.1. Monto total a Emitir por Emisión	30
2.2.2. Forma de Emisión de los Valores	30
2.2.3. Modo de Transmisión	31
2.2.4. Interés de los Valores	31
2.2.4.1.1. Periodicidad en el Pago de los Intereses	33
2.2.4.1.2. Cálculo de los intereses de los Bonos.	34
2.2.6. Opción de pago anticipado	36
2.2.7. Tabla de Desarrollo	36
2.2.8. Garantías	37
2.2.9. No Convertibilidad	37
2.3.2. Comisiones y gastos a cargo del inversionista	38
2.4. Régimen fiscal	39
2.5. Negociación del valor	44
2.5.1. Negociación del Valor en el Mercado Primario	44
2.5.2. Negociación del Valor Mercado Secundario	45
2.6. Circulación de los valores	46
2.7. Transferibilidad - restricciones	46
2.8. Requisitos y condiciones	46
2.9. Servicios financieros del programa de emisión	46
2.9.1. Calificación de Riesgo	47
2.9.2. Resumen del informe de la calificadora de riesgo Feller-Rate, S.R.L. para la emisión	48
2.10. Políticas de protección a los obligacionistas	50
2.10.1. Límites de endeudamiento	53
2.10.2. Límites de capital secundario	54
2.10.3. Obligaciones, limitaciones y prohibiciones	54
2.10.4. Mantenimiento, sustitución o renovación de activos	56
2.10.5. Facultades complementarias de fiscalización	56
2.10.6. Medidas de protección	57
2.10.7. Efectos de fusiones, divisiones u otros	57
2.10.8. Créditos preferentes	58
2.10.9. Restricción al emisor en relación con otros acreedores	58
2.10.10. Condiciones Particulares requeridas a ciertos inversionistas	58
2.11. Información sobre la colocación y adjudicación de los Bonos de Deuda Subordinada	60
2.11.1. Precio de suscripción e inversión mínima	60
2.11.2. Mercado al que se dirige la oferta	61
2.11.3. Restricciones a la condición de inversionista	61
2.11.4. Tipo de colocación	61
2.11.4.1. Colocación a través de intermediarios	61



2.11.5. Entidades que aseguran la colocación de los valores	62
2.11.6. Criterios y procedimientos adoptados por el emisor y la entidad responsable de la colocación de los valores	62
2.11.6.1. Técnicas de prorrateo	62
2.11.6.2. Fecha o periodo de apertura de suscripción	62
2.11.6.3. Formas y fechas de hacer efectivo el desembolso de la suscripción	63
2.11.7. Avisos de Colocación Primaria	63
2.11.8. Tabla de desarrollo	64
2.12. Información legal	65
2.12.1. Aprobación del Programa de Emisiones	65
2.12.2. Legislación aplicable al Programa de Emisiones y jurisdicción competente	65
2.13. Valores en circulación y otros instrumentos emitidos por el Emisor	66
2.14. Objetivos económicos y financieros perseguidos a través de la emisión	66
2.14.1. Uso de los fondos	66
2.14.2. Monto neto a recibir producto de la presente oferta en RD\$ (cifras estimadas)	66
2.14.3. Uso de los fondos para adquisición de establecimientos comerciales o compañías	67
2.14.4. Uso de los fondos para amortización de deuda	67
2.15. Impacto de la emisión	67
2.16. Generales y algunas obligaciones del representante de los obligacionistas de los bonos de deuda subordinada	68
2.16.1. Relaciones	69
2.16.2. Fiscalización	69
2.16.3. Información adicional	71
2.17. Administrador extraordinario	77
2.18. Encargado de la custodia	77
2.18.1. Nombre o razón social	77
2.18.2. Dirección	78
2.18.3. Relaciones	78
2.19. Tasador Autorizado	78
CAPÍTULO III	79
INFORMACIONES SOBRE EL EMISOR	79
3.1. Información General del Emisor	80
3.1.1. Identificación del emisor	80
3.1.4. Forma jurídica y legislación especial aplicable al Emisor	84
3.2. Informaciones sobre el Capital Social	87
3.2.1. Capital social autorizado	87
3.2.2. Series de acciones que componen el capital social suscrito y pagado	87
3.2.3. Derechos económicos específicos que confieren a su tenedor, y su forma de representación	87
3.2.4. Pago del 10% o más del capital, a través de bienes en naturaleza en lugar de efectivo	87
3.2.5. Acciones que no representan capital	87
3.2.6. Bonos convertibles	87
3.3. De los dividendos	88
3.3.1. Dividendos distribuidos	88
3.4. Propiedad de la compañía	88
3.4.1. Accionistas mayoritarios	88
3.5. Información estatutaria	89
3.5.1. Relación de negocios o contratos existentes entre el emisor y uno o más de los miembros de su consejo de administración o ejecutivos principales	89
3.5.2. Elección y derecho al voto de los miembros del Consejo de Administración	90
3.5.3. Cambio de control accionario	92
3.5.4. Convocatoria de la Asamblea General de accionistas del Emisor	93
3.6. Remuneración del Consejo de Administración	94
3.6.1. Remuneración total percibida por los miembros del Consejo de Administración	94
3.6.2. Planes de incentivos	94
3.7. Información sobre las propiedades, plantas y equipos	95
3.8. Información sobre empresas relacionadas y coligadas e inversiones en otras compañías	96



3.8.1. Empresas relacionadas y coligadas.....	96
3.8.2. Inversiones en compañías que representen más del cinco por ciento (5%) del activo total del Emisor.....	97
3.8.3. Subsidiarias	97
3.9. Información sobre compromisos financieros.....	97
3.9.1. Importe global de las demás deudas con o sin garantías	97
3.9.2. Importe global de avales, fianzas y demás compromisos.....	98
3.9.3. Incumplimientos.....	99
3.10. Historia y desarrollo del Emisor.....	99
3.10.1 Historia del Emisor y principales acontecimientos que marcaron su transformación desde su fundación a la fecha	99
3.11 Descripción de las actividades del Emisor	99
3.11.1 Actividades y negocios que desarrolla actualmente la compañía	99
3.11.2. Fortalezas Competitivas	100
3.11.3. Fuentes y disponibilidades de la materia prima.....	101
3.11.4. Canales de mercadeo usados por el emisor	101
3.11.5. Efectos más importantes de las leyes y reglamentos que regulan el negocio del emisor	101
3.12. Factores más significativos que influyen en su evolución.....	102
3.12.1. Informaciones de Tendencias.....	102
3.12.2. Principales elementos que influyen en los resultados financieros del Emisor.....	103
3.13. Descripción del sector económico o industria del Emisor.....	104
3.13.1. Descripción del sector económico en que opera el Emisor	104
3.13.2. Principales mercados en que compite el Emisor	105
3.14. Evaluación conservadora de las perspectivas de la empresa	106
3.14.1. Innovaciones tecnológicas.....	106
3.14.2. Reconocimientos internacionales	106
3.14.3. Hechos o tendencias conocidas que pudieran impactar las operaciones o situación financiera.....	106
3.15. Circunstancias o condiciones que pudieran limitar la actividad del Emisor.....	107
3.15.1. Información sobre grado de dependencia del Emisor respecto de patentes y marcas	107
3.15.2. Descripción de juicios o demandas pendientes	107
3.16. Informaciones laborales	107
3.16.1. Número de empleados al final del periodo inmediatamente anterior	107
3.16.2. Información sobre directores, ejecutivos y administradores	108
3.16.2.1. Remuneración de directores, ejecutivos y administradores.....	108
3.16.2.2. Monto total reservado por el Emisor en previsión de pensiones, retiro u otros beneficios similares.....	109
3.17. Políticas de inversión y financiamiento.....	109
3.17.1. Inversión y Financiamiento	109
3.17.1.1. Inversión.....	109
3.17.1.2. Financiamiento	110
3.17.2. Principales inversiones en curso de realización o proyectos en firme para los próximos años	110
3.18. Factores de riesgo más significativos	110
3.18.1. Situaciones que estén afectando o pudieran afectar a la generación futura de beneficios o que pudieran reducir o limitar el retorno, rendimiento o liquidez de los valores objeto de oferta pública	110
3.19. Investigación y desarrollo	113
3.19.1. Informaciones contables individuales	114
3.19.1.1. Estados e indicadores financieros comparados.....	115
3.20. Estados financieros individuales	115
3.20.1. Estado de situación auditado	115
3.23.1. Comentarios de la Gerencia y Análisis sobre los resultados financieros del Banco Caribe	119
3.23.2. Resultado de las operaciones de años terminados al 31 de diciembre de 2013, 2014 y 2015 y al 30 de abril 2015	120
3.23.2.1. Resultados del ejercicio.....	120
3.23.2.2. Ingresos financieros.....	120



3.23.2.3. Gastos financieros	121
3.23.2.4. Margen financiero bruto	121
3.23.2.5. Provisiones para cartera de créditos	121
3.23.2.6. Provisiones para inversiones negociables y a vencimiento	121
3.23.2.7. Margen financiero neto	121
3.23.2.8. Otros ingresos operacionales	121
3.23.3. Otros gastos operacionales	122
3.23.4. Gastos Operativos	122
3.23.5. Resultado operacional	123
3.23.6. Resultado antes de impuesto sobre la renta	123
3.23.7. Impuesto sobre la renta	123
3.24. Activos totales	123
3.25. Pasivos totales	124
3.26. Liquidez y fuentes de capital	124
3.26.1. Patrimonio técnico e índices de adecuación patrimonial	124
3.26.1.1. Riesgo de Liquidez	124
3.26.1.2. Operaciones Contingentes	126
3.27. Informaciones Estadísticas y Otras Informaciones del Emisor	126
3.27.1. Rendimiento Activos Productivos	126
3.27.2. Depósitos en otros bancos	127
3.27.3. Portafolio de Inversiones	127
3.28. Cartera de Créditos	127
3.28.1. Cartera de créditos por tipo	127
3.28.2. Concentración de la cartera de créditos y límites establecidos	128
3.28.3. Crédito por vencimiento	129
3.28.4. Tipos de créditos	130
3.28.5. Categorías de riesgo	131
3.28.5.1. Situación Cartera de Créditos	132
3.28.5.2. Provisiones para activos riesgosos	133
3.28.5.3. Segregación de las provisiones para cartera de créditos	133
3.28.6. Depósitos	134
3.29. Información o Hechos Relevantes	134
3.30. Anexos:	134
Anexo 1	Declaración Jurada Responsable del Contenido del Prospecto de Emisión
Anexo 2	Informe Auditores Independiente y Estados Financieros individuales 2014, 2015 y 2016
Anexo 3	Estados Interinos al mes de 30 de junio de 2017
Anexo 4	Reporte Calificadora de Riesgo Feller Rate, S.R.L.
Anexo 5	Modelo de Macrotítulo de la emisión
Anexo 6	Facsímile del Macrotítulo
Anexo 7	Modelo Aviso de Colocación



ACLARACIONES

En el presente Prospecto de Emisión (el “Prospecto”), a menos que se especifique de otra forma o el contexto lo requiera de otra manera, “Banco Caribe”, “el Emisor”, “el Banco”, “la Institución”, “nosotros” o “nuestro” se refieren única y específicamente a Banco Múltiple Caribe Internacional, S. A. Los términos “Pesos Dominicanos”, “Pesos”, “RD\$”, se refieren a la moneda de curso legal de la República Dominicana, y los términos “Dólares”, “US\$”, “USD” y se refieren a la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

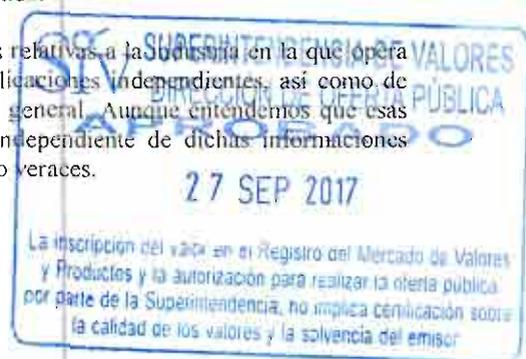
El presente Prospecto y la Emisión se realizan bajo las leyes de la República Dominicana, y de manera específica la Ley 19-00 sobre Mercado de Valores de fecha 8 de mayo de 2000, su Reglamento de Aplicación No.664-12 del 12 de diciembre de 2012, así como sus normas, circulares y oficios de la SIV. Por lo tanto, este Prospecto no constituye ni conlleva oferta de venta o solicitud de oferta de compra de instrumentos en jurisdicciones distintas de la República Dominicana. En caso de que algún adquirente de títulos objeto de este Prospecto realice alguna oferta o venta de los mismos o distribuya este prospecto, deberá cumplir con las disposiciones legales aplicables y regulaciones vigentes en la jurisdicción en la cual efectúe tales actuaciones y deberá obtener cualquier consentimiento, aprobación o permiso para la compra, oferta o venta, que le sean aplicables en su jurisdicción o en las jurisdicciones en la cuales realice tal compra, oferta o venta.

Los Bonos de Deuda Subordinada están sujetos a restricciones de transferibilidad y venta, y no podrán ser transferidos o vendidos excepto a personas jurídicas nacionales o extranjeras. No podrán ser adquiridos de manera directa o indirecta por personas físicas, por entidades de intermediación financiera locales, ni por entidades off-shore (según las define el artículo 4 del Reglamento para Inversiones en el Exterior y Apertura de Entidades Transfronterizas aprobado por la Cuarta Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha 30 de marzo de 2004), a menos que éstas últimas sean propiedad de un banco internacional de primera línea.

La entrega de este Prospecto, así como una eventual inversión en los títulos ofertados realizada en base al contenido del mismo, no implicarán que la situación del Emisor se mantendrá inalterada, en cualquier fecha posterior a la fecha de este Prospecto. Las Informaciones Relevantes de acuerdo a la normativa del Mercado de Valores, serán informadas como tal en fecha oportuna de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 27 y 28 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores (664-12) y las normas que dicte la Superintendencia de Valores. Cada inversionista o potencial adquirente de Bonos de Deuda Subordinada debe estar consciente de los riesgos financieros relacionados con este tipo de inversión, en los cuales podría llegar a incurrir por tiempo indefinido. Favor refiérase a la sección III.17 de este Prospecto titulada “Factores de riesgo más significativos”.

Al considerar o evaluar una posible inversión en Bonos de Deuda Subordinada, los potenciales inversionistas deberán basar su decisión en su propia evaluación independiente del Emisor y de los términos de esta oferta, incluyendo los méritos y riesgos que implica tal inversión. La información contenida en este Prospecto no es ni deberá interpretarse como ofrecida a título de asesoría legal, financiera, de impuestos o de cualquier otro tipo. Antes de invertir en los títulos objeto de este Prospecto los inversionistas potenciales deberán consultar sus propios asesores en materia financiera, legal, contable, regulatoria y de impuestos, para determinar si esa inversión es conveniente dada las circunstancias específicas y particulares de cada inversionista, y de esa manera llegar a una evaluación independiente sobre la posible inversión, basada entre otras cosas en su propia visión del riesgo asociado con los Bonos de Deuda Subordinada. Los inversionistas que tengan limitaciones regulatorias o restricciones legales para efectuar este tipo de inversión deberán consultar a sus asesores legales para determinar hasta qué grado una inversión en Bonos de Deuda Subordinada constituye para ellos una inversión lícita o permitida.

Este Prospecto hace referencia a informaciones y estadísticas relativas a la Subemisión en la que opera el Emisor. Las mismas han sido obtenidas de fuentes y publicaciones independientes, así como de otras fuentes de información disponibles para el público en general. Aunque entendemos que esas fuentes son confiables, no se ha realizado una verificación independiente de dichas informaciones y no se puede garantizar que las mismas sean completas o veraces.



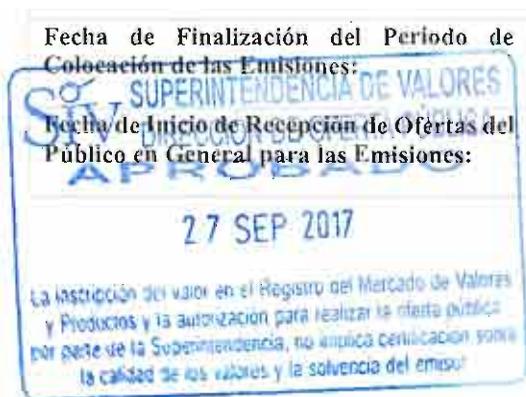
El presente Prospecto contiene algunas estimaciones con relación al mercado bancario. Dichas estimaciones están basadas principalmente en datos provenientes de: (i) la Superintendencia de Bancos, el Banco Central de la República Dominicana y los Estados Financieros Auditados e Interinos de bancos múltiples que integran el sistema, y (ii) fuentes internas del Banco Caribe. La información relativa al mercado bancario fue incluida para otorgar a los lectores del presente Prospecto una visión general de la posición comparativa del Emisor, pero esta se basa en estimaciones y en informaciones provistas por terceros.



RESUMEN DEL PROSPECTO

El presente resumen hace referencia a información detallada que aparece en otras secciones del Prospecto. Los términos que aparecen entre comillas (“ ”) se utilizan como referencia en otras secciones del presente documento. De conformidad con el párrafo IV del artículo 96 del Reglamento de Aplicación, Decreto 664-12, toda decisión de invertir en los valores objeto del presente Programa de Emisiones debe estar basada en la consideración del presente Prospecto de Emisión en su conjunto por parte del Inversionista.

Emisor:	Banco Múltiple Caribe Internacional S. A. (en lo adelante “El Emisor” o “Banco Caribe”).
Modalidad de Colocación:	Con Base a Mejor Esfuerzo
Valores:	Valores Representativos de Deuda Subordinada de Largo Plazo (en lo adelante “Bonos de Deuda Subordinada”).
Calificación:	Los Bonos de Deuda Subordinada han sido calificados BBB y el Emisor BBB+ por Feller Rate, S.R.L (en lo adelante “Feller Rate” o por su nombre completo) conforme el informe trimestral de julio 2017.
Monto Total del Programa de Emisiones:	Hasta Doscientos Treinta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$ 230,000,000.00).
Período de Vigencia del Programa de Emisiones:	Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores y Productos.
Fecha de Inicio del Programa de Emisiones:	Corresponde a la fecha de inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores y Productos.
Fecha de Inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores y Productos:	El presente Programa de Emisiones fue inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos en fecha 27 de septiembre del año 2016.
Fecha de Expiración del Programa de Emisiones:	7 de octubre 2017.
Monto por Emisión desde la Primera Emisión hasta la Quinta Emisión del Programa de Emisiones:	Desde la Primera hasta la Cuarta Emisión: Cincuenta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 centavos (RD\$50,000,000.00), cada una. Para la Quinta Emisión: Treinta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 centavos (RD\$30,000,000.00).
Fecha de Emisión:	Desde la Primera hasta la Quinta Emisión: 06 de octubre de 2017
Fecha de Inicio del Periodo de Colocación de Emisiones:	Desde la Primera hasta la Quinta Emisión: 06 de octubre de 2017
Fecha de Finalización del Periodo de Colocación de las Emisiones:	Desde la Primera hasta la Quinta Emisión: 26 de octubre de 2017
Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del Público en General para las Emisiones:	Desde la Primera hasta la Quinta Emisión: 06 de octubre de 2017



Horario de Recepción de Ofertas del Público en General:	A partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación Primaria, cada Puesto de Bolsa o Intermediario de Valores autorizados por la SIV, podrá recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta, en sus reglas de negociación para cada tipo de rueda.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria de las Emisiones:	Desde la Primera hasta la Quinta Emisión: 29 de septiembre de 2017
Fecha de Suscripción o Fecha Valor:	T+1
Valor Máximo de Inversión para el Público en General desde la Primera Emisión hasta la Cuarta Emisión:	Desde la Primera hasta la Quinta Emisión: No habrá valor máximo de inversión. El valor máximo a demandar por parte del inversionista será el monto disponible al momento de realizar la oferta de suscripción.
Vencimiento por Emisiones:	Los Bonos de Deuda Subordinada tendrán un vencimiento de (6) años, que serán contados a partir de la fecha de emisión de cada emisión. El vencimiento será informado al mercado en el correspondiente Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto de Emisión Definitivo del Programa de Emisiones. Desde la Primera hasta la Quinta Emisión: Hasta el 06 de octubre de 2023
Representación del Programa de Emisiones:	Los Valores del Programa de Emisiones están representados por medio de un Macrotítulo para cada Emisión firmado por la persona autorizada por el Emisor e instrumentado bajo firma privada ante notario. Además, se deberá hacer constar los valores mediante un Acto Auténtico por cada Emisión, redactando en la forma establecida por Ley del Notariado. Conforme al párrafo I del Art. 92 del Reglamento No. 664-12, las compulsas notariales de dicho acto deben ser depositadas en la SIV para fines de su inscripción en el Registro, en la BVRD y en CEVALDOM.
Tasa de Interés:	Tasa de interés variable en Pesos Dominicanos. La tasa de interés se especificará en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto de Emisión Definitivo. Desde la Primera hasta la Quinta Emisión: Tasa variable 10.55% (5.80%+4.75%) TIPPP del mes de agosto (TIPPP del mes completo anterior a la fecha de emisión publicada en condición "No Preliminar" por el Banco Central de la República Dominicana") + Margen Fijo de 4.75%



Revisión de la Tasa de Interés:	Desde la Primera hasta la Quinta Emisión: Trimestral
Periodicidad en el Pago de Intereses:	Desde la Primera hasta la Quinta Emisión: Mensual
Denominación Unitaria o Cantidad de Valor Nominal:	Un Peso Dominicano con 00/100 Centavos (RD\$1.00).
Monto Mínimo de Inversión:	Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$1,000.00).
Precio de Colocación Primaria:	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto de Emisión Definitivo.
	Desde la Primera hasta la Quinta Emisión: A la Par
Amortización del Capital:	Pago único al vencimiento.
Garantía de los Bonos:	El Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada no cuenta con garantía colateral alguna. No se considerarán como depósitos, por tanto, sus obligacionistas no tendrán derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera.
Opción al Pago Anticipado:	En el presente Programa de Emisiones no habrá opción a pago anticipado.
Colocación de los Valores:	La Colocación de los Valores se realizará en cinco (5) Emisiones, según lo establecido en el acápite 2.11.8 del presente Prospecto de Emisión.



Agente Estructurador y Colocador:	Los Bonos tendrán como destinatarios a personas jurídicas nacionales o extranjeras que sean calificadas como Clientes Profesionales de acuerdo al Art. 295 del Reglamento de aplicación de la Ley No.19-00, así como también cualquier otra persona jurídica que la SIV determine que tiene el carácter de cliente profesional, excluyendo a entidades de intermediación financiera locales y entidades off-shore a menos que estas últimas sean propiedad de un banco internacional de primera línea. Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (en lo adelante "PARVAL"), registrado No. SIVPB-001, en la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (en lo adelante, "Superintendencia de Valores" o "SIV") y en la Bolsa de Valores de la República Dominicana (en lo adelante "BVRD"), será el Agente Estructurador y Colocador del presente Programa de Emisiones de Bonos Subordinados.
Agente de Custodia, Pago y Administración del Programa de Emisiones:	CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. (en lo adelante, "CEVALDOM") será designado como Agente de Custodia y

Representante de la Masa de Obligacionista:	Administrador del Programa de Emisiones, para que realice los servicios de custodia, de valores del Programa de Emisiones. Será a su vez como Agente de Pago, teniendo a su cargo el procesamiento del pago de los intereses y el capital de los bonos. El Emisor ha designado a CEVALDOM como entidad encargada del registro de los Bonos por cuenta del Emisor. BDO Auditoría, S.R.L., ha sido designada mediante el Contrato del Programa de Emisiones suscrito en fecha 14 de octubre del año 2016 para ser el representante de la Masa de Obligacionistas de cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones.
Riesgos del Emisor:	Los riesgos relacionados al Emisor consisten en los riesgos de oferta, riesgo de crédito, riesgo de la tasa de interés, entre otros. El riesgo referente a la oferta del presente programa de emisiones corresponde al tipo de instrumento, el cual es un Bono de Deuda Subordinada, cuyo repago está sujeto al repago de las demás obligaciones del Emisor.
Riesgo de los Valores:	Los valores correspondientes al presente Programa de Emisiones consisten en Bonos de Deuda Subordinada cuyo pago en caso de insolvencia del Emisor depende del cumplimiento de los pagos efectuados a los demás acreedores del Emisor. Los detalles explícitos de los riesgos conllevados por el Programa de Emisiones se encuentra expuesto en el acápite 3.18.1 del presente Prospecto de Emisión.
Otras condiciones del Programa de Emisiones:	<ul style="list-style-type: none"> • El pago de los Bonos de Deuda Subordinada está supeditado al cumplimiento previo de las demás obligaciones del Emisor; • La deuda representada por los Bonos de Deuda Subordinada no puede ser readquirida o redimida por anticipado por el Emisor. • La deuda del Emisor representada por los Bonos de Deuda Subordinada estará disponible para absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación del Emisor. La subordinación sería hasta tanto se cubran las obligaciones privilegiadas de primer y segundo orden contenidas en el Artículo 63, literal e) de la Ley Monetaria y Financiera, y las obligaciones con el Fondo de Contingencia según lo previsto en el literal j) de dicho Artículo 63. Los Bonos de Deuda Subordinada tendrían preferencia sobre los accionistas comunes y preferidos



del Emisor en caso de disolución o liquidación del Emisor;

- Los Bonos de Deuda Subordinada no cuentan con garantía colateral alguna;
- Los Bonos de Deuda Subordinada no se considerarán como depósitos, por tanto sus obligacionistas no tendrán derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera.



USO DE ESTIMADOS Y OPINIONES SOBRE PERSPECTIVAS FUTURAS

El presente Prospecto contiene estimados y opiniones sobre perspectivas futuras, premisas y enunciados de intención por parte del Emisor. Esas opiniones aparecen en diversos lugares dentro del Prospecto e incluyen enunciados de intención, apreciaciones o expectativas corrientes, tanto del Emisor como de sus administradores, con respecto a ciertos aspectos que incluyen, entre otros, la condición financiera del Emisor.

Estos estimados y opiniones sobre perspectivas futuras se basan principalmente en las expectativas corrientes y en estimados de eventos previstos para el futuro así como tendencias que afectan, o que pudiesen afectar, el negocio y los resultados de operaciones del Emisor. Aunque el Emisor entiende que estos estimados y opiniones sobre perspectivas futuras se basan en premisas razonables sobre la situación actual e información corriente disponible, los mismos están sujetos a cambios, a riesgos potencialmente significativos y a muchas eventualidades que están fuera del control del Emisor.

Los estimados y opiniones sobre perspectivas futuras con respecto al Emisor podrían verse influenciados o afectados por los siguientes factores, entre otros:

- Cambios en las preferencias y condición financiera de los clientes;
- Limitaciones en el acceso a capital y fondos líquidos;
- Cambios en sus clasificaciones de riesgo;
- Su capacidad de competir exitosamente;
- Cambios en su base de clientes;
- Su capacidad de implementar con éxito las estrategias de mercadeo;
- Su habilidad para identificar oportunidades de negocios;
- Su capacidad para desarrollar e introducir nuevos productos y servicios;
- Su capacidad de atraer nuevos clientes;
- Un descenso en el ritmo de crecimiento de su cartera de crédito;
- Su capacidad de gestionar descalces entre sus activos generadores de intereses y sus pasivos generadores de intereses;
- Problemas operativos, riesgos y fallos, incluyendo acciones fraudulentas por terceros, empleados o clientes;
- Su capacidad de mantenerse al día con los cambios tecnológicos;
- Su capacidad de mantener las relaciones de negocios existentes, o de crear nuevas relaciones;
- Su éxito en gestionar riesgos futuros, que depende a su vez, de su habilidad de anticipar eventos que no pueden ser modelados por sus sistemas estadísticos en uso;
- Cambios en el ambiente económico, político o de negocios en la República Dominicana;
- Intervenciones gubernamentales que resulten en cambios en la estructura de impuestos y tarifas o en el ambiente regulatorio, incluyendo las que afecten el tratamiento de los Bonos como capital secundario;
- El apoyo de la comunidad financiera internacional a la República Dominicana;
- Cambios presentes o futuros en las leyes, regulaciones, incluyendo impuestos, o cambios en los principios y prácticas contables;
- Incremento en el nivel de la cartera vencida;
- Cambios de personal clave;
- Cambios o volatilidad en las tasas de interés, tasas de cambio, mercado de valores, precios de los bienes básicos (“commodities”), inflación o deflación en la República Dominicana, así como devaluación del RD\$ Peso contra el US\$ Dólar u otras monedas;
- Cambios en las condiciones económicas, políticas, sociales y de negocios en Latinoamérica y en los mercados emergentes en general;
- Otros riesgos presentados en la sección III.17 “Factores de riesgo más significativos”.



El uso de las palabras “entendemos”, “creemos”, “consideramos”, “podría”, “podría tener”, “se estima”, “se proyecta”, “se anticipa”, “tenemos la intención”, “se espera”, “deseamos” y otros términos similares se usan con la intención expresa de identificar opiniones sobre perspectivas futuras, pero no constituyen el único medio de identificar tales opiniones. Los estimados y opiniones de expectativas futuras tienen relevancia únicamente al momento en que éstas se emiten. Los estimados y opiniones sobre perspectivas futuras involucran riesgos e incertidumbres y no son una garantía de desempeño futuro, dado que las situaciones eventuales que resulten podrían ser sustancialmente diferentes a las previstas en las opiniones de expectativas futuras. A la luz de los riesgos e incertidumbres indicados anteriormente, las situaciones descritas en los estimados y opiniones de expectativas futuras contenidos en el presente Prospecto podrían no ocurrir. Como resultado, el desempeño de los negocios del Emisor podría variar materialmente respecto a aquellos planteados en los estimados y opiniones de expectativas futuras debido a factores que incluyen, pero que no se limitan, a aquellos antes descritos. Se advierte a los inversionistas que al tomar una decisión de invertir en los títulos objeto de este Prospecto, no deben contar, más allá de lo prudente, con los estimados y enunciados de expectativas futuras del Emisor.



GLOSARIO

Acreencia quirografaria:	Es aquella acreencia que posee como garantía de su crédito la totalidad del patrimonio del deudor, y no un bien, o una parte de los bienes que lo componen, afectado a dicho crédito.
Actual/365:	Actual corresponde a los días naturales con los que cuenta el año. Actual considera los años bisiestos de 366 días.
Agente de Distribución:	Se entenderá como Agente de Distribución el intermediario de valores cuando presta su mediación al agente de colocación, a fin de facilitarle a éste el proceso de colocación de valores.
Anotación en cuenta:	El sistema de anotación en cuenta es el conjunto de las disposiciones legales y de regulación, y demás normas que instituyen las anotaciones en cuenta como representación inmaterial de los valores. Depositar valores mediante el sistema de anotación en cuenta es poner valores bajo la custodia o guarda de un depósito centralizado de valores, constituido por ley en el registrador a cargo de crear y llevar el libro contable, que conforma el registro de propiedad de los valores entregados en depósito centralizado de valores.
Aviso de Colocación Primaria:	Es el mecanismo que se utiliza para dar a conocer los detalles relativos a la colocación primaria de una o varias emisiones generadas a partir de un Programa de Emisiones, el cual deberá ser publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, elaborado y publicado de conformidad con los requisitos que establezca la Superintendencia mediante normas de carácter general, conforme el artículo 110 del Reglamento No. 664-12.
Banco internacional de Primera Línea:	Instituciones financieras del exterior clasificadas de primera categoría por una calificadora de riesgos reconocida internacionalmente.
Bolsa de valores:	Son instituciones autorreguladoras que tienen por objeto prestar a los puestos de bolsa inscritos en las mismas todos los servicios necesarios para que éstos puedan realizar eficazmente las transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar las demás actividades de intermediación de valores, de acuerdo con la Ley de Mercado de Valores y Productos No. 19-00 del ocho (8) del mes de mayo del año dos mil (2000). En adelante "BVRD" o por su nombre completo.
Bonos:	Son aquellos valores representativos de deuda emitidos por personas jurídicas públicas o privadas a un plazo mayor de un (1) año, que confieren a sus tenedores los mismos derechos, de acuerdo con el respectivo Contrato del Programa de Emisiones.
Calificación de Riesgo:	Es una opinión profesional que produce una agencia calificadora de riesgos, sobre la capacidad de un Emisor para pagar el capital y los intereses de sus obligaciones en forma oportuna. Para llegar a esa opinión, las calificadoras desarrollarán estudios, análisis y evaluaciones de los Emisores. La calificación de valores es el resultado de la



necesidad de dotar a los inversionistas de herramientas adicionales para la toma de decisiones.

Calificadoras de riesgo: Son entidades especializadas en el estudio del riesgo que emiten una opinión sobre la calidad crediticia de una Emisión de valores y su Emisor. Las Calificadoras de Riesgos son entidades que para emitir una calificación de riesgo respecto a una oferta pública de valores y su emisor, deben estar debidamente registradas y autorizadas por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana.

Capital de Trabajo: Se refiere a los recursos (están compuestos por los activos corrientes luego de deducidas las obligaciones a corto plazo), expresados en moneda, que una empresa utiliza para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo.

Capital Secundario: Es aquel integrado por las otras reservas patrimoniales, las provisiones por riesgo de los activos constituidas por encima de las mínimas requeridas con un tope equivalente al uno por ciento (1%) de los activos contingentes ponderados, instrumentos de deuda convertible obligatoriamente en acciones, deuda subordinada contratada a plazo mayor de cinco (5) años y los resultados netos por revaluación de activos que se determinen conforme al procedimiento establecido regulatoriamente. Según el Reglamento de Normas Prudenciales y Adecuación Patrimonial, el capital secundario no puede exceder el 50% del capital primario.

CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores S.A.: El depósito centralizado de valores es el conjunto de servicios prestados a los participantes del mercado de valores, con el objeto de custodiar, transferir, compensar y liquidar los valores que se negocien al contado en dicho mercado, así como registrar tales operaciones. Para el presente Programa de Emisión este actúa como Agente de Custodia y Pago (en adelante, "CEVALDOM" o por su nombre completo).

Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos: De conformidad con el Artículo 103 del Reglamento 664-12, es la colocación primaria de una emisión contratada por el emisor a un agente o unos agentes de colocación, mediante la suscripción de un contrato que se rige por las reglas del contrato de comisión, el cual debe establecer expresamente que el o los agentes de colocación no asumen compromiso alguno para adquirir los valores objeto de la emisión.

Contrato de Programa de Emisiones: Es el contrato suscrito entre el Emisor y el Representante de la Masa de los Obligacionistas de acuerdo a las disposiciones del artículo 57 del reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No. 664-12 y a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11.

Cupón: Es el pago de intereses periódicos que paga un título de deuda.



Cupón Corrido:	Es la parte del monto de suscripción del bono que corresponde a: a) el interés acumulado desde la fecha de emisión hasta la fecha valor (exclusive) o b) el interés acumulado desde el último cupón pagado hasta la fecha valor (exclusive).
Colocación de Valores:	Es la venta efectiva de activos financieros por la propia entidad emisora, o a través de intermediación.
Deuda subordinada:	Títulos cuyo pago de principal e intereses por parte de las entidades de intermediación financiera está supeditado a que se hayan satisfecho previamente las obligaciones derivadas de otras deudas de la entidad de intermediación.
Devengar:	Los Obligacionistas adquieren el derecho de percibir un beneficio por los Bonos adquiridos.
Días Calendarios:	Compuesto por todos los días del año, es decir va desde el lunes a domingo (tomando en cuenta los días feriados y fines de semana).
Emisión de Valores:	Conjunto de valores negociables que proceden de un mismo emisor y que forman parte de una misma operación financiera, que responden a una unidad de propósito, atribuyéndole a sus titulares determinados derechos y obligaciones.
Emisor:	Toda persona jurídica, que emita o pretenda emitir valores cuyo proceso de oferta pública esté regido por la ley de Mercado de Valores y Productos No. 19-00.
Emisión desmaterializada:	Es aquella Emisión que no requiere de expedición física del Título. El Emisor simplemente ampara toda la Emisión a través de un acto autentico redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley del Notariado y de un documento físico denominado título único o macrotítulo firmado por la persona autorizada por el emisor e instrumentado bajo firma privada ante notario. La suscripción primaria, colocación y transmisión se realizan por medio de anotaciones en cuenta que operan por transferencia contable, llevadas por un depósito centralizado de valores.
Entidades off-shore:	Son entidades transfronterizas constituidas en el exterior, generalmente en países que ofrecen ventajas impositivas importantes, resguardo extremo del secreto bancario o reducida regulación y que realizan principalmente operaciones de intermediación financiera entre depositantes y deudores extranjeros o no residentes respecto a su jurisdicción.
Fecha de Aprobación:	Se entiende como la fecha de la Resolución Aprobatoria del Consejo Nacional de Valores donde se autoriza la Oferta Pública del Programa de Emisiones.



Fecha de Finalización del Período de Colocación:	Se entiende como la fecha que se determina en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto de Emisión Definitivo, en la cual finaliza la puesta de los valores a disposición del público para su suscripción.
Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del Público en General para las Emisiones del presente Programa de Emisiones:	Se entiende como la fecha a partir de la cual se comienzan a recibir las Órdenes de Suscripción a través de PARVAL o a través de los intermediarios de valores autorizados por la SIV, para fines de ser registradas en el libro de órdenes del intermediario de valores correspondiente. Las órdenes recibidas serán introducidas en el sistema de negociación de la BVRD en la fecha de inicio del periodo de colocación de los valores especificada en el aviso de colocación primaria correspondiente y en el presente prospecto.
Fecha de transacción:	Se entiende como la fecha en la que los inversionistas y el agente colocador o intermediarios de valores autorizados por la SIV acuerdan la operación de suscripción primaria de los bonos objeto del presente Prospecto y se ejecuta en el sistema de negociación electrónica de la BVRD.
Fecha de Suscripción o Fecha Valor:	Se entiende como la fecha en la que el inversionista desembolsa los fondos suficientes y disponibles para la liquidación de la transacción y en la que el inversionista suscribe efectivamente los valores, adquiriendo la titularidad o propiedad de los valores mediante el traspaso de los mismos a la cuenta de custodia del inversionista.
Fecha de vencimiento:	Se entiende como el día en que se hará efectiva la amortización del capital de los valores del Programa de Emisiones. A menos que el emisor contemple realizar amortizaciones periódicas o redenciones anticipadas.
Grado de Inversión:	De acuerdo al Reglamento de Aplicación 664-12, Grado de Inversión se refiere a aquellas calificaciones otorgadas por una compañía de riesgo, inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos, sobre los emisores y sus valores que por su estado de solvencia y relación histórica de pago, se considera tienen buena calidad crediticia y adecuada o suficiente capacidad de pago, por lo que son recomendadas para la inversión bajo condiciones normales.
Hecho relevante:	Se entiende como hecho relevante todo hecho, situación o información sobre el emisor, las personas físicas o jurídicas vinculadas a él y sobre el valor, que pudiera influir en el precio de un valor o en la decisión de un inversionista sobre la suscripción o negociación de dicho valor.

Inversionista**Institucional:**

Son las entidades de intermediación financiera, sociedades de seguros y reaseguros, las administradoras de fondos de pensiones, las sociedades administradoras de fondos de inversión, los agentes de valores, los puestos de bolsa, las sociedades fiduciarias inscritas en la Superintendencia de Bancos o la Superintendencia, las compañías titularizadoras, así como toda persona jurídica que reciba recursos de



terceros, principalmente para fines de inversión a través del Mercado de Valores.

Mercado Extrabursátil:	Espacio en el cual se pactan directamente las transacciones con títulos valores entre contrapartes donde no median mecanismos centralizados de negociación ni contratación.
Mercado Primario:	Para los fines de la Ley del Mercado de Valores 19-00, se entenderá por mercado primario, las operaciones que envuelven la colocación inicial de emisiones de valores, mediante las cuales los emisores obtienen financiamiento para sus actividades. Al tenor de las disposiciones de la Ley, y de acuerdo al Reglamento de Aplicación 664-12, se entenderá por mercado primario de valores, el sector del Mercado de Valores donde ocurre la suscripción de valores, donde el producto de la suscripción de valores es recibido directamente por los emisores, para el financiamiento de las actividades del emisor.
Mercado Secundario:	Para los fines de la Ley del Mercado de Valores 19-00, se entenderá por mercado secundario, las operaciones que envuelven la transferencia de valores que previamente fueron colocados a través del mercado primario, con el objetivo de propiciar liquidez a los tenedores de valores. De acuerdo al Reglamento de Aplicación 664-12, se entenderá por Mercado Secundario como el sector del Mercado de Valores donde ocurren las negociaciones que envuelven la transferencia de valores objeto de oferta pública, previamente colocados en el mercado primario de valores y admitidos a negociación en el mismo por la SIV, por parte de terceros distintos a los emisores de valores. El mercado secundario de valores comienza en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de terminación del periodo de colocación de una emisión en el mercado primario.
Mercado público de valores	Conforman el mercado público de valores las emisiones, suscripciones, intermediación y negociación de los documentos emitidos en serie o en masa, respecto de los cuales se realice oferta pública, que otorguen a sus titulares derechos de crédito, de participación y de tradición o representativo de mercancías.
Monto del Programa de Emisiones:	Hasta Doscientos Treinta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$ 230,000,000.00), cuyo valor se autorizó en la Asamblea General Extraordinaria de Accionista del Emisor celebrada en fecha dieciocho (18) de marzo del 2016 para ser ofrecido en el mercado.
Monto de Liquidación:	Se entiende como la cantidad de dinero inmediatamente disponible que debe entregar el Inversionista al Agente Colocador en la Fecha Valor por concepto de pago de la operación, incluyendo éste, el valor facial de los Bonos de Deuda Subordinada multiplicado por el Precio más los intereses causados a la Fecha Valor de la operación.

Monto Mínimo de Inversión: Es el monto mínimo de Valor Nominal de los valores que conforman la Emisión susceptible de ser negociado durante el periodo de Colocación Primaria de la Emisión.



Obligacionistas:	Propietario, portador o tenedor de títulos de crédito llamados obligaciones, tiene derecho a percibir los intereses y la amortización de la obligación suscrita conforme a lo previsto en las condiciones de emisión. En caso de liquidación de una empresa privada, los obligacionistas tienen prioridad ante los accionistas.
Oferta pública:	Se entenderá por Oferta Pública de Valores la que se dirige al público en general o a sectores específicos de este, a través de cualquier medio de comunicación masivo, para que adquieran, enajenen o negocien instrumentos de cualquier naturaleza en el Mercado de Valores. Las transacciones de valores que no se ajusten a esta definición, tendrán el carácter de privadas y no estarán sujetas a las disposiciones de la Ley de Mercado de Valores No. 19-00.
Período de Colocación:	Es el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de una o varias emisiones, el mismo no podrán exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.
Período de Vigencia del Programa de Emisiones:	Los programas de emisiones tendrán vigencia por un plazo que se establecerá en el Prospecto de Emisión, el cual no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. El periodo de vigencia del programa comenzara en la fecha de inicio del programa, definida como la fecha de inscripción del programa en el Registro, y culminara en la fecha de expiración del programa que se establezca en el Prospecto.
Plazo de Redención:	Término establecido por el Emisor para la redención de un título valor en el cual se retorna el valor nominal del título-valor.
Precio de Colocación Primaria:	Es el precio al cual deben suscribirse, durante el periodo de colocación, todos los valores que conforman la emisión. En el caso de emisiones de valores representativos de deuda, el precio de colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el periodo de colocación, que garantice a un inversor un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el período de colocación, hasta la fecha de vencimiento de la emisión.
Programa de Emisiones:	Es la declaración de una persona jurídica, realizada en un Prospecto de Emisión de carácter público, de constituirse en un Emisor, para organizada y sistemáticamente estructurar y suscribir, hasta por un monto predeterminado y durante un periodo de vigencia preestablecido, una o más Emisiones de Valores objeto de Oferta Pública de suscripción aprobada por la SIV, susceptible de ser colocadas en el mercado primario y de ser negociadas en los mercados secundarios bursátiles y extrabursátiles de la República Dominicana, de conformidad con lo establecido en el Artículo 93 del Reglamento No. 664-12.



Prospecto de Emisión:	Es el folleto de carácter público que contiene la declaración de una persona jurídica, de constituirse en un emisor con el objeto de estructurar, generar y colocar emisiones en el Mercado de Valores, hasta por el monto del programa de emisiones, que se enuncia, según se establece en el artículo 96 del Reglamento No. 664-12; para realizar respectivamente, una o múltiples suscripciones primarias durante el período de vigencia del programa de emisiones. Dicho folleto tiene por finalidad recoger información completa sobre el emisor y los valores que se ofrecen.
Prospecto de Emisión definitivo:	Se refiere al Prospecto completo, el cual tiene por finalidad la Colocación de los Valores de Oferta Pública.
Prospecto de Emisión preliminar:	Se refiere al Prospecto que tiene como finalidad la publicidad del Programa de Emisiones. El Prospecto Preliminar no es para fines de colocación ya que no cuenta con la información completa de los valores a ofrecer, tales como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación.
Redención Anticipada:	Es la opción del Emisor a repagar los Bonos de Deuda Subordinada previo al vencimiento de los mismos. El presente Programa de Emisiones no contempla la opción de redención anticipada.
Representante de la Masa de Obligacionistas:	Es la(s) persona física de nacionalidad dominicana, o sociedad o asociación con domicilio en la República Dominicana, designada mediante un contrato de emisión, una asamblea de obligacionistas o en su defecto por una decisión judicial, que cumple con las condiciones establecidas por la Ley de Valores No. 19-00, su Reglamento de Aplicación, así como la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11, debidamente autorizado por la Superintendencia de Valores para ejercer tales atribuciones que establecen las indicadas legislaciones y que de manera general consisten en la representación de los intereses comunes de los obligacionistas. Tendrá facultad de realizar, en nombre de la masa de obligacionistas, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas, salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas.
Superintendencia de Valores:	Es una institución autónoma del Estado de la República Dominicana, creada mediante la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 que tiene como fin especial velar por la transparencia del mercado, promover y regular el mercado de valores, ejecutar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley No.19-00 de Mercado de Valores, su Reglamento de aplicación y las normas que se dicten, difundir oportunamente al público informaciones relevantes del Mercado de Valores, autorizar las ofertas públicas de valores, así como las operaciones de las bolsas, intermediarios de valores, fondos de inversión y demás participantes del mercado, organizar y mantener el Registro del Mercado de Valores y Productos, propiciar la formación de la oferta y demanda de valores, Fiscalizar las operaciones de las instituciones que participan en el mercado de valores, dictar normas que eviten conflictos de intereses, evaluar denuncias o quejas sobre operaciones irregulares



de los participantes del mercado, así como realizar investigaciones y aplicar las sanciones correspondientes.

Tasa de Interés:	Valor porcentual anual variable a ser determinado en el presente Prospecto y en el Aviso de Colocación Primaria.
Tasa de Interés Pasiva Promedio Ponderada (TIPPP):	Es la tasa de interés pasiva promedio ponderada de la Banca Múltiple (nominal en % anual) para certificados financieros y/o depósitos a plazo, publicada por el Banco Central de la República Dominicana.
Tasa de Referencia:	Es la tasa utilizada como base para determinar la tasa de interés que será devengada por una Emisión en un período determinado, en caso de interés variable.
Denominación Unitaria o Valor Nominal:	Representación monetaria de los valores que conforman una emisión, el mismo no varía durante la vigencia de la misma.
Valor de mercado	Precio al que se compra o vende una obligación o valor en el mercado. Es el valor obtenido de transacciones en las bolsas de valores para efectos de valorización de la cartera de instrumentos transferibles en el mercado.
Valor nominal	Representación monetaria del título al momento de la Emisión.



CAPÍTULO I

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN Y ORGANISMOS SUPERVISORES



1. RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN Y ORGANISMOS SUPERVISORES

Este capítulo se refiere a los responsables del contenido y elaboración del Prospecto del Programa de Emisiones, así como a las personas que certifican que la información que se presenta es veraz y verificable.

1.1 Responsables del contenido del Prospecto

Banco Caribe entrega el presente Prospecto con la finalidad de facilitar al potencial inversionista su decisión de inversión en los valores relacionados con el presente Programa de Emisiones.

Las personas responsables del contenido del presente Prospecto son los señores Xiomara León Novo, en calidad de Vicepresidente Administrativa, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 031-0059601-8, residente en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; Jose Alberto Pimentel, en calidad de Vicepresidente de Riesgos, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No. 012-0052584-6, residente en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana y; Emilio García Díaz, en calidad de 2do. Vicepresidente de Tesorería, nacionalidad venezolana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 402-2417266-4, domiciliado y residente en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, autorizados mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha dieciocho (18) de marzo del año dos mil dieciséis (2016), quienes hacen constar expresamente que, a sus juicios, todos los datos e informaciones contentivos en el presente Prospecto, son ciertos y no se ha omitido en éste ningún dato relevante susceptible de alterar el alcance del Prospecto o que induzca a error.

De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, los responsables del contenido del Prospecto de Emisión han realizado la siguiente Declaración Jurada:

“UNICO: “Que, conforme al párrafo III del artículo 96 del Reglamento No. 664-12, se hace responsable del contenido de los Prospectos relativos al Programa de Emisiones, haciendo constar expresamente que, a su entender, todos los datos e informaciones contenidos en los mismos son conformes a la realidad y que no se ha omitido ningún hecho o dato relevante que, por su naturaleza, pudiera alterar su alcance de modo que puedan afectar la decisión de futuros inversionistas. La presente declaración es realizada por la infrascrita en pleno conocimiento de la responsabilidad civil y penal en que incurriría ante las personas afectadas, en caso de que las informaciones contenidas en los prospectos resultasen falsas, incluyendo, pero no limitado a, las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castigan el perjurio”

Ver “Declaración Jurada del Responsable del Contenido del Prospecto” en el Anexo No.1

1.2 Organismos supervisores

El presente Prospecto está inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos de la Superintendencia de Valores (en lo adelante “SIV”) bajo el número SIVEM-083, y en los registros oficiales de la Bolsa de Valores de la República Dominicana (en lo adelante “BVRD”), por lo que el presente programa de emisiones y el Emisor están sujetos tanto a las disposiciones de ambas instituciones, como también a la aprobación previa de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (en lo adelante “SIB”). La emisión de estos valores fue aprobada por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana en fecha 28 de julio de 2016 mediante comunicación No. ADM /1403/16.





Superintendencia de Bancos
de la República Dominicana

Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (SIB)
Calle Leopoldo Navarro esquina México
Santo Domingo, República Dominicana Tel.: (809) 568-8141
www.supbanco.gov.do

SIV

Superintendencia de Valores

Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV)
Calle César Nicolás Penson No. 66, Gazcue
Santo Domingo, República Dominicana Tel.: (809) 221-4433
www.siv.gov.do



Bolsa de Valores de la
República Dominicana

Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD)
José Brea Peña No. 14, Edificio District Tower, Evaristo Morales,
Santo Domingo, República Dominicana Tel.: (809) 567-6694
www.bolsard.com

Este Prospecto ha sido redactado de conformidad con lo establecido en la Resolución CNV-2005-04-EV, del 28 de enero del 2005, sobre los requisitos de inscripción de la Oferta Pública de Valores, así como de conformidad con la Resolución CNV-2005-05-EV, del 28 de enero del 2005, que establece la "Norma para la Elaboración del Prospecto de Emisión de una Oferta Pública", que establece las guías de contenido del Prospecto y de manera específica utilizando el anexo B de la referida Norma que establece la Guía de Contenido del Prospecto de Emisión de Valores Representativos de Deuda de Largo Plazo.

1.3 De los auditores

Los auditores externos que elaboraron el informe de auditoría para los Estados Financieros de Banco Caribe para los años fiscales terminados el 31 de diciembre de 2011, 2012 y 2013, han sido auditados de acuerdo con la Ley Monetaria y Financiera de la República Dominicana, sus Normativas y Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y las Normas Internacionales de Auditoría por la firma de auditores KPMG Dominicana S.A.



Ave. Winston Churchill, Apartado Postal 1467
Edificio Acropolis Center, Suite 1500 Santo Domingo, Distrito
Nacional Tel.: (809) 566-9161
Fax: (809) 566-3468
www.kpmg.com.do
Contacto: Marisol González
Registro Nacional del Contribuyentes número 1-01-02591-3
Registro del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la R. D.
No. 5
Registrado en la SIV como Auditor Externo bajo el número de registro
SVAE-001 de fecha 8 del mes de diciembre del año 2003.

Del informe de los auditores independientes de fecha 31 de diciembre de 2016 se extraen los siguientes señalamientos relevantes:

"En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Banco Múltiple Caribe Internacional, S.A. al 31 de diciembre de 2016, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las prácticas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Bancos, según se describe en la nota 2 a los estados financieros que se acompañan."



Los estados auditados de los años 2014, 2015 y 2016 se encuentran anexados en el presente prospecto en el Anexo 2.

1.4 De los asesores

1.4.1 Asesores legales

La elaboración de este Prospecto, así como los documentos legales que sustentan la presente oferta pública de valores, contó con la asesoría legal de: Yocasta Matias, dominicana, mayor de edad, Directora del Departamento Legal Institucional del Banco Múltiple Caribe.

1.4.2 Agente estructurador y Colocador

Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL) es el Agente Estructurador y Colocador, cuyas generales se presentan a continuación:



Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL)
 Contacto: Ninoska Francina Marte de Tiburcio
 Prolongación Ave. 27 de Febrero No.1762, Edif. Grupo Rizek, Ensanche Alameda, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana
 Tel.: (809) 560-0909
 Fax: (809) 560-6969
www.parval.com.do
 Registro Nacional del Contribuyente No. I-01-56714-7
 Miembro de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A. Registrado con el No. PB-02, Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el No. SVPB-001

Los principales funcionarios de PARVAL son la Sra. Ninoska Francina Marte de Tiburcio – Presidente y Gerente General; el Sr. Pedro Vázquez – Head Trader; la Sra. Yesenia Lajara – Gerente de Operaciones; la Sra. Patricia Rímoli Suncar – Contralor; el Sr. José Ramón Martínez – Gerente de Negocios; el Sr. William Lizarazo – Gerente de Riesgo; la Sra. Laura Rebeca Luciano – Gerente Legal y Cumplimiento y la Sra. Paola Subero – Gerente de Estructuración y Proyectos.

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Banco Caribe (entidad emisora de los bonos) y PARVAL (Agente Estructurador y Colocador).

De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, PARVAL, Agente Estructurador del Programa de Emisiones, ha realizado la siguiente Declaración Jurada:

“Primero: PARVAL no asume responsabilidad alguna en cuanto a la veracidad, legitimidad, vigencia o exactitud de la información o documentación que sea suministrada por el BANCO MÚLTIPLE CARIBE INTERNACIONAL, S. A. En tal sentido, el BANCO MÚLTIPLE CARIBE INTERNACIONAL, S. A. se compromete a mantener indemne a PARVAL por toda responsabilidad, obligación o compromiso que se pudiese suscitar en perjuicio de PARVAL, por dichos conceptos. Sin embargo, si PARVAL publica una información falsa, ilegítima, expirada o inexacta por error, negligencia o intencionalmente, PARVAL asume toda la responsabilidad civil, penal, económica o de cualquier otra índole que pudiera surgir a consecuencia de esta publicación frente al BANCO MÚLTIPLE CARIBE INTERNACIONAL, S. A., los inversionistas o las autoridades correspondientes. El BANCO MÚLTIPLE CARIBE INTERNACIONAL, S. A. notificará



oportunamente a PARVAL sobre cualquier cambio o nueva situación que afecte cualquier información previamente proporcionada por el BANCO MÚLTIPLE CARIBE INTERNACIONAL, S. A.

Segundo: Realizar los servicios para los cuales ha sido contratado con seriedad, dedicación y esmero, comprometiéndose a ejecutar las obligaciones estipuladas en el contrato de estructuración y colocación del Programa de Emisiones dentro del tiempo que de común acuerdo establezcan las Partes para la realización de los mismos.

Tercero: Regirse por las más altas normas de honestidad e integridad y no hará nada que tienda a desacreditar, deshonar, reflejar adversamente o de manera alguna, atentar contra la reputación de EL BANCO MÚLTIPLE CARIBE INTERNACIONAL su nombre o la habilidad de éste último para conducir sus negocios habituales.

Cuarto: Realizar todas las gestiones razonables para obtener la autorización de los valores de parte del Consejo Nacional de Valores y de la Superintendencia de Valores de la República Dominicana.

Quinto: Realizar todas las gestiones razonables para obtener la inscripción de los títulos en el Registro del Mercado de Valores y Productos de la Superintendencia de Valores de la República Dominicana y en la Bolsa de Valores de la República Dominicana correspondiente."

Parallax Valores Puesto de Bolsa, como Agente Colocador tendrá las siguientes responsabilidades y funciones:

- a) Asistir al Emisor en la Estructuración y Colocación de los Valores objeto del presente Prospecto de Emisión;
- b) Colocar los valores en el Mercado de la República Dominicana a través del mercado bursátil y será comunicado en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes;
- c) Ofrecer la venta de los valores a cualquier inversionista calificado y de acuerdo a las características establecidas en el presente Prospecto.

PARVAL podrá invitar a otros intermediarios de Valores autorizados por la SIV para que actúen como Agentes de Distribución.

Previo a la Fecha de Emisión de las Emisiones se determinarán los Agentes de Distribución que participarán en la Colocación del Programa de Emisiones. Antes de la publicación del Aviso de Colocación Primaria, el Emisor enviará a la SIV y a la BVRD copia de los Contratos de Colocación Primaria suscritos con cada agente, de ser el caso. Dichos Agentes de Distribuciones se darán a conocer mediante el Aviso de Colocación Primaria y el Prospecto de Emisión Definitivo.



CAPÍTULO II

CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA



2 CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA

2.1. Características generales del Programa de Emisiones:

a. Clase de Valores ofrecidos:

Los valores ofrecidos en el presente Prospecto de Emisión son Bonos de Deuda Subordinada.

b. Monto Total del Programa de Emisiones:

Hasta Doscientos Treinta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$230,000,000.00).

c. Fecha de Emisión de los Valores:

La fecha de emisión de la oferta será 06 de octubre de 2017

d. Fecha de Colocación de los Valores:

El período de Colocación Primaria, entendido como el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de los Bonos de Deuda Subordinada correspondientes a cada una de las Emisiones que integran el Programa de Emisiones, no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

La fecha de inicio y la fecha de finalización del periodo de colocación serán desde el 06 de octubre de 2017 hasta el 26 de octubre de 2017.

e. Representación del Programa de Emisiones:

Cada Emisión de Valores, generada a partir del Programa de Emisiones estará representada por medio de anotaciones en cuenta y las mismas constarán en un Macrotítulo para cada Emisión, firmado por la persona autorizada por el Emisor e instrumentado bajo firma privada por ante notario, así como mediante Acto Auténtico por la totalidad de cada Emisión, redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley de Notariado, en el cual el Emisor hará constar los Valores de deuda sujetos al sistema de anotación en cuenta. Los cuales son depositados en CEVALDOM, que custodiará los mismos, en el entendido de que los valores emitidos contra el referido Macrotítulo serán colocados a través de la BVRD. Asimismo, se depositará en la SIV copia simple del Macrotítulo. Adicionalmente, Compulsas Notariales del Acto Auténtico correspondiente a cada Emisión deben ser depositadas en la SIV para fines de inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Productos, en la BVRD y en CEVALDOM, de conformidad con el párrafo 1 del Art. 92 del Reglamento 664-12.

En el caso de que culminado el período de colocación, la Emisión no haya sido totalmente suscrita, el Emisor expedirá un nuevo Macrotítulo y un nuevo Acto Auténtico por el monto suscrito, de conformidad a lo establecido en los artículos 91 y 92 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No. 664-12.



2.2. Características Específicas Del Programa de Emisiones.

2.2.1. Monto total a Emitir por Emisión

El Programa de Emisiones está compuesto por cinco (5) Emisiones. Cada una constará de los montos indicados a continuación:

Emisión	Total a emitir por Emisión	Vencimiento
1	RDS 50,000,000	06 de octubre de 2023
2	RDS 50,000,000	06 de octubre de 2023
3	RDS 50,000,000	06 de octubre de 2023
4	RDS 50,000,000	06 de octubre de 2023
5	RDS 30,000,000	06 de octubre de 2023

2.2.1.1. Denominación Unitaria de los Valores

Un peso dominicano con 00/100 (RDS 1.00)

2.2.1.2. Cantidad de los Valores:

Emisión	Cantidad de Valores por Emisión (RDS)	Denominación Unitaria de cada Valor (RDS)	Vencimiento	Monto total por Emisión (RDS)
1	50,000,000	1.00	06 de octubre de 2023	50,000,000.00
2	50,000,000	1.00	06 de octubre de 2023	50,000,000.00
3	50,000,000	1.00	06 de octubre de 2023	50,000,000.00
4	50,000,000	1.00	06 de octubre de 2023	50,000,000.00
5	30,000,000	1.00	06 de octubre de 2023	30,000,000.00

2.2.2. Forma de Emisión de los Valores

Cada Emisión de Valores generada a partir del Programa de Emisiones estará representada por medio de anotaciones en cuenta y los mismos constarán en un Macrotítulo para cada Emisión, firmado por la persona autorizada por el Emisor e instrumentado bajo firma privada por ante notario, así como mediante Acto Auténtico por la totalidad de cada Emisión, redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley de Notariado, en el cual el Emisor hará constar los Valores de deuda sujetos al sistema de anotación en cuenta, los cuales son depositados en CEVALDOM, que custodiara los mismos, en el entendido de que los valores emitidos contra el referido Macrotítulo serán colocados a través de la BVRD. Asimismo, se depositará en la SIV copia simple de los Macrotítulos y la primera Compulsa Notarial de los Actos Auténticos correspondientes a cada Emisión deberá ser depositada en CEVALDOM, una segunda a la SIV, y una tercera a la BVRD, de conformidad con el Art. 46 de la Ley 140-15.

En el caso de que, culminado el período de colocación, la Emisión no haya sido totalmente suscrita, el Emisor expedirá un nuevo Macrotítulo y un nuevo Acto Auténtico por el monto suscrito, de conformidad a lo establecido en los artículos 91 y 92 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No. 664-12.



2.2.3. Modo de Transmisión

La transferencia de la titularidad de los Bonos se hará mediante anotaciones en cuenta a través de transferencia contable o subcuenta de depósito del Obligacionista en CEVALDOM, la cual se apertura a través de un intermediario de valores; en el caso de inversionistas institucionales, por ser depositantes profesionales de conformidad al art. 347 y 348 del Reglamento No. 664-12 de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores de CEVALDOM, estos pueden realizar la apertura de sus cuentas directamente a través de CEVALDOM. El Obligacionista se obliga a suscribir toda la documentación legal necesaria para tales fines.

2.2.4. Interés de los Valores

Los bonos de deuda subordinada del presente programa de emisiones devengaran una tasa de interés variable en pesos dominicanos.

La tasa variable en pesos dominicanos será determinará por la Tasa de Referencia más el Margen Fijo Aplicable, según se establezca en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente.

Desde la Primera hasta la Quinta Emisión: **10.55% (5.80% + 4.75%) Variable en Pesos Dominicanos**. TIPPP del mes de agosto (TIPPP del mes completo anterior a la fecha de emisión publicada en condición “No Preliminar” por el Banco Central de la República Dominicana) + Margen Fijo de 4.75%.

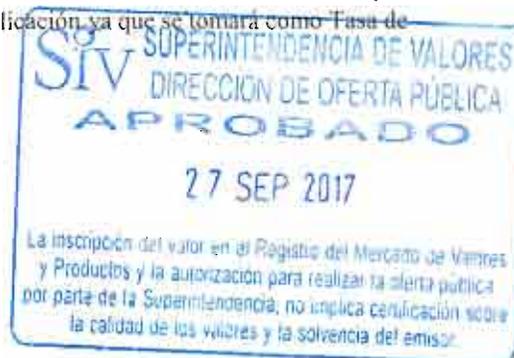
2.2.4.1. Revisión Tasa de Interés Variable en Pesos Dominicanos

La Tasa de Interés Variable en Pesos Dominicanos se revisará trimestralmente, a partir de la fecha de emisión de cada Emisión.

La tasa de interés resultante de una revisión de las tasas se aplicará desde el día del inicio del trimestre hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del periodo correspondiente. Para dicha revisión se tomará la TIPPP (Tasa de Referencia que será la Tasa de Interés Nominal Pasiva Promedio Ponderada para Certificados Financieros y/o Depósitos a Plazos de los Bancos Múltiples (TIPPP), catalogada como “No Preliminar”) del mes calendario anterior a la fecha de revisión de la tasa disponible, publicada por el Banco Central de la República Dominicana en su página web www.bancentral.gov.do

En caso de que la tasa variable de referencia TIPPP del último mes terminado y publicado en condición “No preliminar” a la fecha correspondiente a la revisión de la tasa de interés, no se encuentre disponible en la página Web del Banco Central de la República Dominicana, se tomará la TIPPP publicada en condición “No preliminar” correspondiente al mes calendario más reciente disponible en dicha página Web del BCRD.

En caso de que el día correspondiente a la fecha de revisión no exista o corresponda a sábado, domingo o día feriado en el respectivo trimestre de vencimiento, dicha revisión se hará el día hábil anterior, por tanto no afectará el cálculo de los intereses ni el periodo de aplicación ya que se tomará como Tasa de



Referencia la TIPPP disponible del mes calendario anterior a la Fecha de Revisión de la Tasa, correspondiente a dicha revisión.

La revisión de la tasa de interés y la tasa de referencia a utilizar será informada a la SIV, CEVALDOM y a la BVRD como Hecho Relevante de acuerdo al Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, Decreto No. 664-12, Capítulo II.2, artículo 27 y 28 previo a su difusión por cualquier medio.

Dicho Hecho Relevante será depositado junto con la copia de la tasa de referencia, debidamente sellada por el Emisor. Posteriormente, el Emisor informará por medio de una comunicación escrita al Representante de la Masa de Obligacionistas el cambio de Tasa de Interés Variable. Por último, dicho hecho relevante será publicado en la página web del Emisor. Con dicha tasa se devengarán los intereses. De igual manera será notificado a CEVALDOM, a fin de actualizar la información de la Emisión en los registros de dicho depósito.

La tasa de Referencia determinada será la Tasa de Referencia definitiva para el período correspondiente. Esta tasa de Referencia publicada como Hecho Relevante en la página web de la SIV, no podrá ser modificada por el Emisor bajo ninguna circunstancia, hasta la próxima fecha de revisión de tasa.

En el caso de que el BCRD elimine los reportes de la TIPPP durante el periodo de revisión de la Tasa de Referencia, el Emisor solicitará al menos con cinco (5) días previos a la fecha de revisión de la Tasa de Referencia una certificación escrita de la Tasa de Interés Nominal Pasiva (Nominal en % anual) para la apertura de Certificados a un plazo de tres (3) meses, cinco (5) bancos múltiples de la República Dominicana seleccionados por el Emisor entre los más grandes del país, usando como criterio el mayor total de activos. A estas cinco tasas se les calculará su promedio simple para determinar la Tasa de Referencia para la revisión del Interés de los Bonos correspondiente al período. El cálculo para obtener dicha Tasa de Referencia será comunicado a la SIV, a la BVRD y al Representante de la Masa de Obligacionistas y a CEVALDOM.

A manera de ejemplo ver el siguiente caso:

Revisión de Tasa: Trimestralmente

Fecha de Revisión: Los días 15 de cada trimestre

Fecha de Inicio de la colocación: 15 de junio

Tasa de interés de los Bonos de Deuda Subordinada en la fecha de inicio de la colocación: TIPPP (6.50%) + Margen (2.00%) = 8.50%

	TIPPP No Preliminar publicada por el BCRD	
Abril		6.46%
Mayo		6.50%
Junio		6.46%
Julio		5.65%
Agosto		No disponible

Tasa de intereses correspondiente a la revisión de tasa del 15 de septiembre: TIPPP (5.65%) + Margen (2.00%) = 7.65%. La TIPPP No Preliminar correspondiente es la del mes de agosto, pero al no estar disponible, se tomará la del mes de Julio, que es el mes calendario inmediatamente anterior.



2.2.4.1.1. Periodicidad en el Pago de los Intereses

El Programa de Emisión pagará mensualmente los intereses de cada emisión. Dichos meses se contarán a partir de la Fecha de Emisión de cada Emisión. En caso que el día de pago no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario del mes correspondiente a dicho pago. Cuando el período de pago venza en día no hábil, los intereses causados se calcularán hasta dicha fecha sin perjuicio de que su pago se realice el día laborable inmediatamente posterior, esto sin afectar la forma de cálculo de los intereses. El pago de los intereses se realizará a través de CEVALDOM mediante transferencia bancaria conforme a las instrucciones que suministre cada inversionista al Agente de Pago a través de su intermediario de valores. CEVALDOM efectuará los pagos a favor de los Obligacionistas que aparezcan inscritos en sus registros como titulares de los Bonos de Deuda Subordinada, el día anterior a la fecha de pago programada para cada Emisión del Programa de Emisiones.

Los intereses se calcularán desde el día de inicio del período mensual y hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente empleando la siguiente convención:

- Actual/365: Corresponde a los días naturales con los que cuenta el año. Actual considera los años bisiestos de 366 días.

El primer período para el pago de intereses iniciará desde e incluyendo la Fecha de Emisión de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. Los demás períodos iniciarán a partir de la fecha del último pago de intereses hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago de intereses, salvo que la mora sea causada por situaciones originadas por el Emisor. En el evento que el Emisor no realice los pagos de intereses correspondientes en el momento indicado, los Bonos devengarán intereses por mora de un uno por ciento anual (1%) sobre el monto adeudado de intereses, calculado por el período efectivo de la mora. Dicha mora empezará a calcularse a partir del día inmediatamente posterior a la fecha de pago de intereses y hasta la fecha efectiva (inclusive) en que se realiza dicho pago.

A manera de ejemplo ver el siguiente caso de cálculo de mora sobre intereses:

Fórmula de cálculo:

Valor de la Mora = Monto del Cupón*(Tasa Anual de la Mora/365)*Días de la Mora

Inversión en RD\$	RDS 10,000.00
Fecha de Emisión:	20/12/2014
Tasa de Intereses	9.25%
Periodicidad de Pago	Trimestral
Fecha primer cupón (sin mora)	20/03/2015
Fecha Efectiva de pago para el primer cupón	30/03/2015
Días de mora	10
Tasa Anual de Mora	1%
Valor de la Mora	RDS 0.06
Monto del cupón	RDS 228.08
Monto del cupón más la mora (RDS)	RDS 228.14



Asumiendo un monto de inversión de RD\$10,000.00, a una tasa de interés de 9.25%, con periodicidad de pago trimestral, si el Emisor presenta un retraso de 10 días en el pago de cupón, el inversionista recibirá un monto de RD\$ 0.06 por concepto de mora más el cupón de intereses correspondiente.

Periodicidad de pago de cupón de:

Desde la Primera hasta la Quinta Emisión: Mensual.

2.2.4.1.2. Cálculo de los intereses de los Bonos.

Para el cálculo de los intereses se tomará la tasa nominal anual determinada para cada Emisión.

Para el cálculo de los intereses se tomará la Tasa de Referencia fijada trimestralmente, según se estipule en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto de Emisión Definitivo. A este valor se le sumará el margen fijo aplicable, teniendo como resultado la tasa nominal anual.

Ti nominal anual = Tasa de Referencia + Margen Fijo

La tasa así obtenida se aplicará al monto de capital vigente durante el período de intereses a pagar.

Intereses = Capital x (Ti nominal anual / 365) x días corrientes

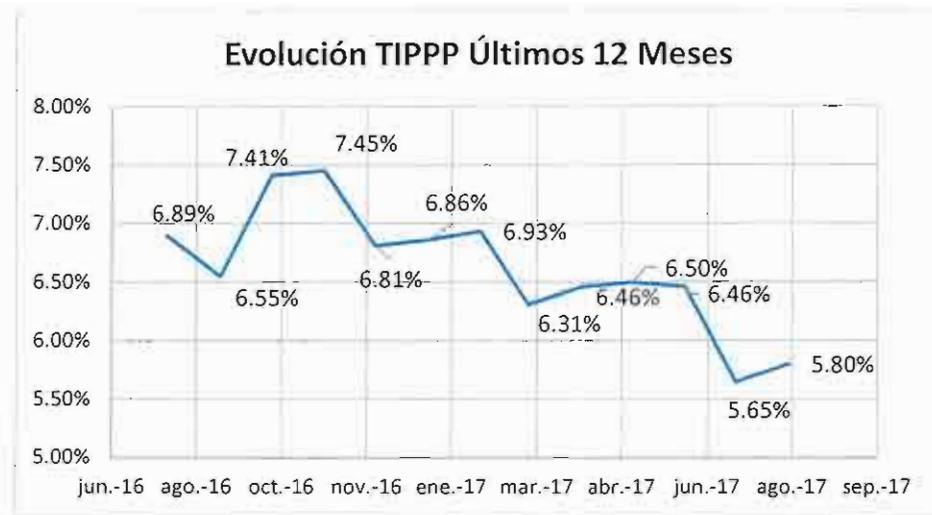
Capital: Es la cantidad de valor nominal de los Bonos de la Deuda Subordinada.

Días Corrientes: Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. A partir del segundo pago de intereses los días corrientes se contarán a partir de la fecha del último pago de intereses (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

A continuación presentamos una gráfica que muestra la evolución de la Tasa de Referencia TIPPP de los últimos 12 meses:

Agosto 2016	6.89%
Septiembre	6.55%
Octubre	7.41%
Noviembre	7.45%
Diciembre	6.81%
Enero 2017	6.86%
Febrero	6.93%
Marzo	6.31%
Abril	6.46%
Mayo	6.50%
Junio	6.46%
Julio	5.65%
Agosto	5.80%





2.2.5. Amortización del Capital de los Valores

El monto total del capital será pagado al momento de la redención de los Bonos de Deuda Subordinada emitidos, correspondiente a la fecha de vencimiento de cada Emisión a través del Agente de Pago CEVALDOM, mediante transferencia bancaria conforme las instrucciones que el inversionista suministre al Intermediario de Valores y este, posteriormente al agente de Pago. En caso de que la fecha de pago coincida con día sábado, domingo o feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior. Este traspaso de fecha no afectará el cálculo del capital a amortizar.

De igual manera, en el caso que el día de la fecha de pago del capital no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario del mes correspondiente a dicho día. El procedimiento para dicho pago estará establecido en el Contrato suscrito entre El Emisor y CEVALDOM.

En el evento de que el Emisor no realice los pagos de capital correspondientes en el momento indicado, los Bonos de Deuda Subordinada devengarán intereses por mora de un uno por ciento anual (1%) sobre el monto adeudado del capital, calculado por el periodo efectivo de la mora. Dicha mora empezará a calcularse a partir del día inmediatamente posterior a la fecha de pago de capital y hasta la fecha efectiva (inclusive) en que se realiza dicho pago.

Dichas fechas de vencimiento se determinarán en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto de Emisión Definitivo.

A manera de ejemplo ver el siguiente caso de cálculo de mora sobre pago de capital:

Fórmula de cálculo:

Valor de la Mora = Valor Nominal*(Tasa Anual de la Mora/365)*Días de la Mora



Inversión en RD\$	RD\$ 10,000.00
Fecha de Emisión:	20/12/2014
Tasa de Intereses	9.25%
Periodicidad de Pago	Trimestral
Fecha pago capital	20/03/2020
Fecha Efectiva de pago para el primer cupón	30/03/2020
Días de mora	10
Tasa Anual de Mora	1%
Valor de la Mora	RD\$ 2.74
Monto del capital	RDS 10,000.00
Monto del capital más la mora (RD\$)	RD\$ 10,002.74

Asumiendo un monto de inversión de RD\$10,000.00 a una tasa de interés de 9.25%, con periodicidad de pago trimestral, si el Emisor presenta un retraso de 10 días en el pago de capital, el inversionista recibirá un monto de RD\$2.74 por concepto de mora más el capital correspondiente.

En el contrato suscrito entre las partes y el Reglamento General del Depósito Centralizado de Valores CEVALDOM se estipulan las informaciones a que el emisor tiene derecho a recibir por parte de CEVALDOM y sus responsabilidades.

Fecha Vencimiento de los Valores:

Desde la Primera hasta la Quinta Emisión tendrán fecha de vencimiento 06 de octubre de 2023

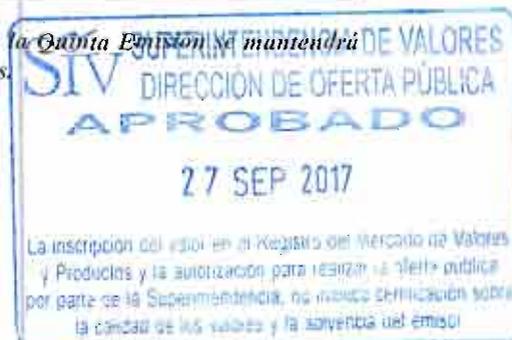
2.2.6. Opción de pago anticipado

El Emisor no podrá redimir anticipadamente los Bonos de Deuda Subordinada.

2.2.7. Tabla de Desarrollo

Emisión	*Tasa de Interés	Cantidad de Cupones de Intereses	Monto Amortizaciones	Monto total por Emisión (RD\$)	Fecha de Pago de Intereses
1	Tasa Variable de 10.55% (5.80%+4.75%)	72 cupones	100% a vencimiento	50,000,000.00	Los días 06 de cada mes
2	Tasa Variable de 10.55% (5.80%+4.75%)	72 cupones	100% a vencimiento	50,000,000.00	Los días 06 de cada mes
3	Tasa Variable de 10.55% (5.80%+4.75%)	72 cupones	100% a vencimiento	50,000,000.00	Los días 06 de cada mes
4	Tasa Variable de 10.55% (5.80%+4.75%)	72 cupones	100% a vencimiento	50,000,000.00	Los días 06 de cada mes
5	Tasa Variable de 10.55% (5.80%+4.75%)	72 cupones	100% a vencimiento	50,000,000.00	Los días 06 de cada mes

* La tasa de interés variable a devengar desde la Primera hasta la Quinta Emisión se mantendrá inalterable hasta la próxima fecha de revisión de la tasa de interés.



2.2.8. Garantías

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4, literal g) del Reglamento de Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial aplicable al Emisor, los Bonos de Deuda Subordinada son títulos cuyo pago de principal e intereses por parte de entidades de intermediación financiera está supeditado a que se hayan satisfecho previamente las obligaciones derivadas de otras deudas y pasivos de la entidad de intermediación financiera.

Los Bonos de Deuda Subordinada estarán además, disponibles para absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación. La subordinación de los Bonos de Deuda Subordinada sería hasta tanto se cubran las obligaciones privilegiadas de primer y segundo orden contenidas en el Artículo 63, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera, y las obligaciones con el Fondo de Contingencia según lo previsto en el literal j) de dicho Artículo. Los Bonos de Deuda Subordinada tendrán preferencia sobre los accionistas comunes y preferidos. Los Bonos de Deuda Subordinada no se considerarán como depósitos, de modo que no tienen derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera, y deben emitirse sin garantía ni colateral alguno.

2.2.9. No Convertibilidad

Los Bonos de Deuda Subordinada objeto del presente programa de emisiones no son convertibles en otros tipos de valores, instrumentos o monedas ni pueden ser incorporados en otros tipos de valores o instrumentos.

2.3. Gastos del Programa de Emisiones

2.3.1. Comisiones y gastos de la emisión a cargo del Emisor

El siguiente cuadro detalla los costos estimados en los que el Emisor tendrá que incurrir durante la vida del presente programa de emisiones:



Monto Emisión	DOP	230,000,000.00
Plazo (años)		6
Tasa de Cambio Aplicable		47.73

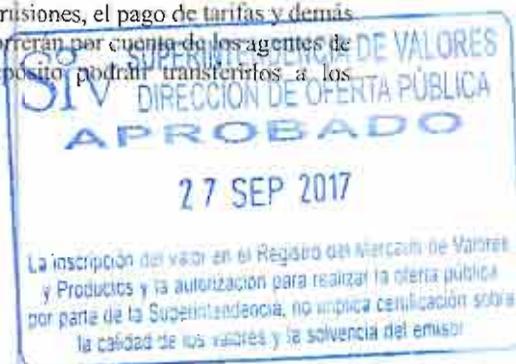
Gastos Iniciales (Una sola vez)	Monto Porcentual	Monto
Tarifa SIV por Depósito Expediente (Costo Fijo)	0.0087%	20,000.00
Tarifa SIV por Derecho Inscripción en el Registro	0.0250%	57,500.00
Registro Programa Emisiones BVRD (Costo Fijo)	0.0043%	10,000.00
Inscripción Emisión BVRD	0.0500%	115,000.00
Honorarios por Estructuración - PARVAL	0.7000%	1,610,000.00
Comisión por Colocación - PARVAL	0.1500%	345,000.00
Registro de Emisión - CEVALDOM (Costo Fijo)	0.0109%	25,000.00
Publicación de Aviso de Colocación Primaria	0.0326%	75,000.00
Impresión/Digitalización del Prospecto Definitivo	0.0435%	100,000.00
Total Gastos Iniciales	1.0250%	2,357,500.00
Gastos Anuales		
Mantenimiento de la Emisión - BVRD (0.003% mensual)	0.0360%	82,800.00
Calificación de Riesgo (en USD a la tasa aplicable)	0.2698%	620,490.00
Representante de la Masa de Obligacionistas (en USD a la tasa aplicable)	0.1805%	415,251.00
Mantenimiento de la Emisión - CEVALDOM (RDS\$5,000 mensual)	0.0261%	60,000.00
Agente de Pago (Intereses) - CEVALDOM	0.0050%	11,500.00
Total Gastos Periódicos	0.5174%	1,190,041.00
Gastos Finales (Último año)		
Pago de Capital a Vencimiento - CEVALDOM	0.0500%	115,000.00
Total Gastos Finales	0.0500%	115,000.00
Gasto 1er año emisión	1.5424%	3,547,541.00
Gasto 2do año emisión	0.5174%	1,190,041.00
Gasto 3er año emisión	0.5174%	1,190,041.00
Gasto 4to año emisión	0.5174%	1,190,041.00
Gasto 5to año emisión	0.5174%	1,190,041.00
Gasto 6to año emisión	0.5674%	1,305,041.00
Total Gastos Estimados promedio anual	0.6966%	1,602,124.33
Gasto total por la duración de la emisión	4.1795%	9,612,746.00

Notas:

- Las comisión de CEVALDOM por pago de intereses fueron calculadas asumiendo una tasa de 10.00% anual.
- Las partidas de Publicación de Aviso de Colocación Primaria e Impresión/Digitalización del Prospecto de Emisión Definitivo son estimados.

2.3.2. Comisiones y gastos a cargo del inversionista

Durante la vigencia de los Valores objeto del presente Programa de Emisiones, el pago de tarifas y demás cargos correspondientes a cuentas de depósito de los inversionistas correrán por cuenta de los agentes de depósito y/o bolsa de valores. Sin embargo, los agentes de depósito podrán transferirlos a los



inversionistas, según el Artículo 357 del Reglamento de Aplicación de la Ley 664-12. A la fecha, de requerir sus servicios, los cargos de Cevaldom y sus conceptos son los siguientes:

Emisión Certificaciones de Tenencia:	RD\$350.00
Custodia de Valores:	RD\$0.063 por cada RD\$1,000 bajo custodia, mensual.
Transferencia de los Valores del mismo Titular:	RD\$150.00
Liquidación de Operaciones bajo la modalidad Entrega Libre de Pago:	RD\$3,000.00
Emisión Estados de Cuentas Adicionales	
Comunicaciones, confirmación de valores:	RD\$250.00

CEVALDOM se reserva el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización de la SIV. El porcentaje por custodia mensual se calcula sobre el volumen promedio de valores depositados en la cuenta de custodia. Las tarifas se pueden verificar en la página web de CEVALDOM (Fuente: https://www.cevaldom.com/app/do/serv_tarifario.aspx). El Inversionista que compre o venda los Bonos en el Mercado Secundario Bursátil deberá pagar a la BVRD una comisión de 0.015% por volumen transado, quedando a discreción del Puesto de Bolsa si asume este gasto. Los Intermediarios de Valores contratados por cada inversionista tienen libertad, previa notificación a la SIV y a la BVRD, de cobrar a sus clientes las comisiones que consideren necesarias. En este caso, los intermediarios de valores acordarán con sus clientes la forma de cobro de las comisiones en cuestión. En caso de que el Agente de Depósito acuerde con el inversionista transferir el costo de la comisión de custodia cobrada a éste por el depósito centralizado de valores, podrá acordarse la deducción de dicha comisión de los intereses y capital a ser pagados al inversionista a través del depósito centralizado de valores, siempre y cuando éste haya sido designado un Agente de Pago de la Emisión.

La BVRD se reserva el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV.

Atendiendo a lo establecido a las disposiciones del artículo 360 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y sus modificaciones:

“La sociedad deudora soportará las costas usuales de convocatoria y de celebración de las asambleas generales y la publicidad de sus decisiones. Las costas correspondientes a gestiones decididas por la asamblea general de la masa podrán ser retenidas sobre los intereses pagados a los obligacionistas. Estas retenciones no podrán exceder la décima (1/10) del interés anual.”

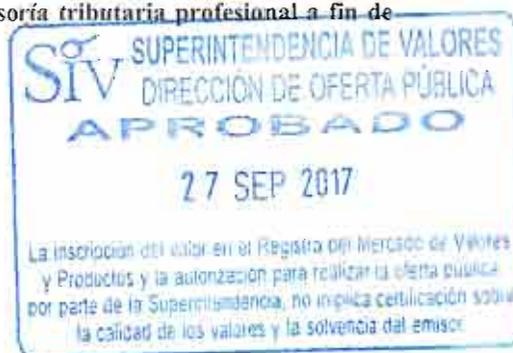
El Emisor no es responsable de aquellos gastos que puedan ser adicionados por CEVALDOM y la BVRD no mencionados en el presente Prospecto y en el futuro.

2.4. Régimen fiscal

Las consideraciones de índole fiscal aquí presentadas a la fecha de la elaboración del presente prospecto son de importancia para quienes adquieren o revenden Bonos de Deuda Subordinada.

Este resumen se basa en leyes, normas, reglamentos, circulares y decisiones vigentes en República Dominicana al momento de la publicación del presente Prospecto, que están sujetos a cambios por las autoridades y el regulador, respectivamente.

Todo potencial inversionista es responsable de obtener asesoría tributaria profesional a fin de analizar su caso particular.



Las leyes y disposiciones en las que se basa el siguiente resumen son: el Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92 de fecha 16 de mayo de 1992) ("Código Tributario") y sus modificaciones, los Reglamentos para su aplicación (Decretos Nos. 139-98, 140-98-, 195-01, 196-01 y 79-03 y sus modificaciones, y las normas y disposiciones dictadas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) como organismos autónomos encargado de su recaudación y administración (Ley No. 227-06). Asimismo, como el presente resumen toma en consideración la Ley de Reforma Fiscal No. 288-04, la Ley de Mercado de Valores No. 19-00, su Reglamento de Aplicación No. 664-12 y demás normativas del Mercado de Valores aplicables. Igualmente, este resumen se basa en la Ley para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, Ley No. 253-12 de fecha 9 de noviembre de 2012 (la "Ley No. 253-12"), la cual modificó disposiciones de la Ley No. 19-00.

Mediante la Ley No. 253-12, quedaron derogados los artículos 122, 123 y 124 de la Ley sobre el Mercado de Valores No. 19-00, los cuales establecían el anterior tratamiento fiscal que aplicaba a las emisiones de valores de oferta pública. En ese sentido, el actual régimen fiscal de los valores de oferta pública a personas físicas y personas jurídicas no domiciliadas en el país viene dado por una combinación de los artículos 6, 7 y 12 de la Ley 253-12, los cuales establecen lo siguiente:

"ARTICULO 6. Se modifica el artículo 306 del Código Tributario de la República Dominicana establecido a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 306. Intereses Pagados o Acreditados al Exterior. Quiénes paguen o acrediten en cuenta intereses de fuente dominicana a personas físicas, jurídicas o entidades no residentes deberán retener e ingresar a la Administración, con carácter de pago único y definitivo el impuesto de diez por ciento (10%) de esos intereses".

"ARTICULO 7. Se introduce el artículo 306 bis en el Código Tributario de la República Dominicana establecido a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, con el siguiente contenido:

Artículo 306 bis. Intereses Pagados o Acreditados a Personas Físicas Residentes. Quiénes paguen o acrediten intereses a personas físicas residentes o domiciliadas en el país deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, como pago único y definitivo, el diez por ciento (10%) de ese monto."

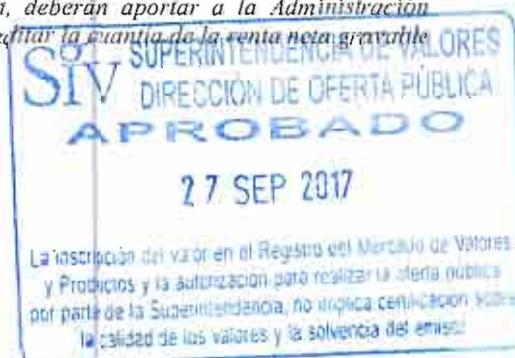
Párrafo I. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, las personas físicas podrán realizar su declaración de Impuesto Sobre la Renta al solo efecto de solicitar la devolución del monto retenido por intereses, en cuyo caso se considerará un pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta, cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

Cuando su renta gravable, incluyendo intereses, sea inferior a doscientos cuarenta mil pesos (RD\$ 240,000.00):

Cuando su renta gravable sea inferior a cuatrocientos mil pesos (RD\$ 400,000.00) siempre que su renta por intereses no sea superior al veinticinco por ciento (25%) de su renta neta gravable.

Párrafo II. A partir del año 2015, la escala establecida será ajustada anualmente por la inflación acumulada correspondiente al año inmediatamente anterior, según las cifras publicadas por el Banco Central de la República Dominicana.

Párrafo III. Los contribuyentes que ejerciten esta opción, deberán aportar a la Administración Tributaria la documentación que esta les requiera para acreditar la cuantía de la renta neta gravable así como de los intereses percibidos y su retención.



Párrafo IV. El Ministerio de Hacienda, en coordinación con la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), regulará las distintas modalidades de intereses, entendidos como cualquier cesión a terceros de capitales propios.

Párrafo V. Para el caso de los instrumentos de valores, el agente de retención de este impuesto serán las centrales de valores."

"ARTÍCULO 12. Se deroga el literal s) del artículo 299 del Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones, el artículo 18 de la Ley No. 92-04, de fecha 7 de enero de 2004, el artículo 9 de la Ley No. 6-06 de fecha 20 de enero de 2006, y los artículos 122, 123 y 124 de la Ley No. 19-00 sobre Mercado de Valores, de fecha 8 de mayo de 2000 y el párrafo I del artículo 24 de la ley No. 6-04, del 11 de enero del 2004, que convierte el Banco Nacional de la Vivienda en el Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción.

PÁRRAFO. Las disposiciones de los artículos 306 y 306 bis de este Código no se aplicarán a los intereses pagados o acreditados a los tenedores de títulos emitidos por el Ministerio de Hacienda y los negociados a través de las bolsas de valores y aprobados por la Superintendencia de Valores, previo a la promulgación de la presente Ley."

De los artículos citados se desprende que para el caso de: i) personas físicas residentes o domiciliadas en el país; ii) personas físicas no residentes en el país; y iii) personas jurídicas no residentes en el país, los intereses generados por los Bonos serán gravados por el Impuesto Sobre la Renta, estableciéndose una retención correspondiente al diez por ciento (10%) del monto de dichos intereses, actuando CEVALDOM como agente de retención. Esta retención tiene carácter de pago único y definitivo, sin perjuicio de la opción prevista para las personas físicas residentes o domiciliadas en el país, establecida en el párrafo I del Artículo 306 bis del Código Tributario, introducido por el citado artículo 7 de la Ley 253-12.

Es importante mencionar que la excepción indicada en el párrafo del artículo 12 de la Ley 253-12 no aplica para el caso de los Bonos a ser emitidos bajo este Programa, por tratarse de una nueva emisión posterior a la promulgación de la Ley 253-12.

Por otro lado, las personas jurídicas domiciliadas en el país no están sujetas a la señalada retención, aunque los rendimientos que obtengan sobre los Bonos sí se encuentran gravados por el Impuesto Sobre la Renta, tal y como era el caso previo a la promulgación de la Ley 253-12. A continuación se presenta lo que expresa el Código Tributario Dominicano respecto a la tasa de dicho impuesto:

"Artículo 297: Tasa de impuesto a las Personas Jurídicas (Modificado por el artículo 11 de la Ley 253-12): Las personas jurídicas domiciliadas en el país pagarán el veintinueve por ciento (29%) sobre su renta neta gravable. A los efectos de la aplicación de la tasa prevista en este artículo, se consideran como personas jurídicas:

Las sociedades comerciales, accidentales o en participación y las empresas individuales de responsabilidad limitada.

b) Las empresas públicas por sus rentas de naturaleza comercial y las demás entidades contempladas en el artículo 299 de este título, por las rentas diferentes a aquellas declaradas exentas.

Las sucesiones indivisas.

Las sociedades de personas.

Las sociedades de hecho.

Las sociedades irregulares.



Cualquier otra forma de organización no prevista expresamente cuya característica sea la obtención de utilidades o beneficios, no declarada exenta expresamente de este impuesto.

Párrafo I. La tasa establecida en este artículo aplicara para todos los demás artículos que establecen tasas en el Título II del Código Tributario, a excepción de los artículos 296, 306, 306 bis, 308 y 309.

Párrafo II. A partir del ejercicio fiscal del año 2014 se reducirá la tasa prevista en la parte capital del presente artículo en la forma siguiente:

Ejercicio fiscal 2014: 28%;

A partir del ejercicio fiscal 2015: 27%.

Finalmente, atendiendo a las disposiciones del artículo 12 la Ley 288-04 se establece un impuesto que grava los pagos a través de cheques y transferencias electrónicas, a saber:

"Se restablece el Artículo 382, del Código Tributario, para que diga de la siguiente manera:

Artículo 382: Se establece un impuesto del 0.0015 (1.5 por mil) sobre el valor de cada cheque de cualquier naturaleza, pagado por las entidades de intermediación financieras así como los pagos realizados a través de transferencias electrónicas. Las transferencias, por concepto de pagos a la cuenta de terceros en un mismo banco se gravarán con un impuesto del 0.0015 (1.5 por mil)."

En ningún caso el Emisor será el responsable de cualquier impuesto o gravamen que corresponda a los obligacionistas de los Bonos. Los Obligacionistas estarán sujetos a cualquier disposición tributaria vigente al momento de la tributación.

Dado que los Bonos pueden ser negociados a valor de mercado a un precio distinto a su valor nominal más intereses devengados se podría ocasionar una ganancia o pérdida de capital para el vendedor del Bono, en tal sentido dichas ganancias o pérdidas se regirán bajo el Artículo 289 (Ganancias de Capital) del Código Tributario de la República Dominicana, el cual se transcribe a continuación:

"Artículo 289.- Ganancias de Capital. Para determinar la ganancia de capital sujeta a impuesto, se deducirá del precio o valor de enajenación del respectivo bien, el costo de adquisición o producción ajustado por inflación, conforme a lo previsto en el artículo 327 de este Título, y su Reglamento. Tratándose de bienes depreciables, el costo de adquisición o producción a considerar será el del valor residual de los mismos y sobre éste se realizará el referido ajuste.

Párrafo 1. (Modificado por Art. 14 Ley 495-06) Se considerarán enajenados a los fines impositivos, los bienes o derechos situados, colocados o utilizados en República Dominicana, siempre que hayan sido transferidas las acciones de la sociedad comercial que las posea y esta última esté constituida fuera de la República Dominicana. A los fines de determinar la ganancia de capital y el impuesto aplicable a la misma, la Dirección General de Impuestos Internos estimará el valor de la enajenación tomando en consideración el valor de venta de las acciones de la sociedad poseedora del bien o derecho y el valor proporcional de éstos, referido al valor global del patrimonio de la sociedad poseedora, cuyas acciones han sido objeto de transferencia. Se entenderá por enajenación, toda transmisión entre vivos de la propiedad de un bien, sea ésta a título gratuito o título oneroso.

Párrafo II. Tratándose de bienes adquiridos por herencia o legado, el costo fiscal de adquisición será el correspondiente al costo de adquisición para el causante modificado por los distintos ajustes por inflación a que se refiere el artículo 327 de este Código.

Costo Fiscal. A los fines de este impuesto el término "costo fiscal", cuando se aplica a un activo adquirido no construido por el contribuyente, significa el costo de dicho activo.



El término "costo fiscal", cuando se aplica a un activo no descrito en la letra a) significa el costo fiscal ajustado de la persona que transfirió el activo al contribuyente, o el costo fiscal ajustado del antiguo activo que el contribuyente cambió por el activo en cuestión. Lo que fuere más apropiado al efecto. En cualquier caso que este párrafo aplique, el costo fiscal ajustado será debidamente aumentado o reducido en la cuantía de la retribución adicional aportada o recibida por el contribuyente.

Costo fiscal mínimo para Activos de Capital Poseídos Antes del año 1992. El costo fiscal de cualquier activo de capital en poder del contribuyente al 1ro de Enero de 1992, no será inferior a su costo ajustado por la inflación en dicha fecha. El Poder Ejecutivo producirá un cuadro donde se muestre un multiplicador para 1980 y para cada año subsiguiente anterior a 1992. Dichos multiplicadores reflejarán el porcentaje de aumento de los precios al consumidor en la República Dominicana al 31 de Diciembre de 1991, con respecto a los precios al consumidor al 31 Código Tributario de la República Dominicana 117 de Diciembre del año en el cual el activo fue adquirido. El costo ajustado por la inflación de cualquier activo al cual sea aplicable este Párrafo será igual a la multiplicación de su costo fiscal por el multiplicador correspondiente al año de la adquisición. El multiplicador del año 1980 será utilizado para los activos adquiridos antes de 1980.

Costo Fiscal Ajustado. El término "costo fiscal ajustado" significa el costo fiscal reducido por los gastos, pérdidas, depreciación y agotamiento, y otros conceptos de reducción que puedan ser debidamente cargado a la cuenta de capital, y aumentado por mejoras y de más conceptos de aumento, debidamente incorporados a la cuenta de capital.

Activo de Capital. El concepto "activo de capital" significa todo bien en poder del contribuyente en conexión o no con su negocio. Dicho concepto no incluye existencias comerciales que sean susceptibles de ser inventariadas y bienes poseídos principalmente con fines de venta a clientes en el curso ordinario del negocio, bienes depreciables o agotables, y cuentas o notas por cobrar adquiridas en el curso ordinario del negocio por servicios prestados, o provenientes de la venta de activos susceptibles de ser inventarios o bienes poseídos para ser vendidos en el curso ordinario del negocio.

Cuenta de Capital. A los propósitos de este impuesto, el concepto "cuenta de capital" significa la cuenta establecida en los libros del contribuyente para registrar un activo de capital.

Ganancia de Capital. A los fines de este impuesto, el concepto "ganancia de capital" significa la ganancia por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.

Pérdida de Capital. A los fines de este impuesto, el concepto "pérdida de capital" significa la pérdida 118 Código Tributario de la República Dominicana por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.

Pérdidas de Capital que Exceden las Ganancias de Capital. Las pérdidas de capital que excedan a las ganancias de capital obtenidas en el mismo ejercicio fiscal. El saldo remanente podrá imputarse contra las ganancias de capital que se obtengan en los ejercicios subsiguientes. Esta limitación no será aplicable a las personas físicas en el año fiscal de su fallecimiento.

El Emisor no será responsable de ningún impuesto que grave o corresponda a los titulares de los Bonos de Deuda Subordinada, quienes estarán sometidos a la legislación tributaria que se encuentre en vigor al momento de ocasionarse el impuesto o tributo correspondiente.

Las informaciones anteriores presentan únicamente un resumen de algunos de los principales aspectos impositivos establecidos por las leyes dominicanas, por lo que no tratan cada situación específica que puede presentarse en relación con cada una de las Emisiones del Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada objeto del presente Prospecto, ni tampoco casos particulares específicos que



puedan ser aplicables a algún potencial obligacionista. Se recomienda a todo potencial inversionista obtener asesoría tributaria para analizar las aplicaciones impositivas en su caso particular.

2.5. Negociación del valor

2.5.1. Negociación del Valor en el Mercado Primario

Los potenciales inversionistas deberán dirigirse a las oficinas de PARVAL o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo relativos a la apertura de su cuenta y podrán presentar su Orden de Suscripción a través de PARVAL o a través de los Intermediarios de Valores autorizados y registrados en la BVRD, a partir de la Fecha de Emisión y hasta la Fecha de Finalización del período de Colocación.

Cada Puesto de Bolsa o Intermediario de Valores autorizado podrá recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta, en sus reglas de negociación para cada tipo de rueda.

Para los días distintos al último día de Colocación, el inversionista que acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado pasado el horario de negociación del sistema de la BVRD, su orden quedará para el día hábil siguiente.

El Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados de manera individual construirán el libro de órdenes para los inversionistas y procederán a ingresar en el sistema de negociación de la BVRD a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación de la Emisión correspondiente, según el horario determinado por la BVRD.

Si en un día de colocación la suma de todas las órdenes recibidas por parte de todos los Intermediarios de Valores supera el monto total pendiente por colocar de la emisión, la BVRD realizará un prorrogo, a través de su sistema de negociación y a su vez la adjudicación de las órdenes.

Todo intermediario de valores debe de velar por conocer las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Valores y la Bolsa, respecto al procedimiento a seguir en la suscripción de valores en el mercado primario.

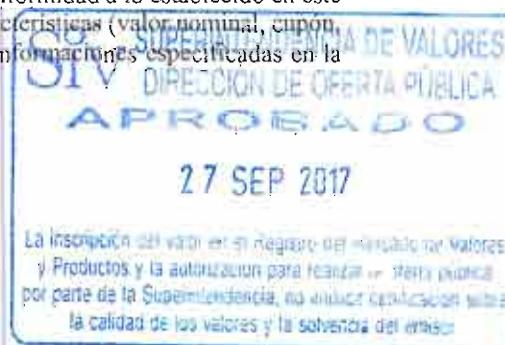
El Emisor podrá establecer para cada Emisión un valor máximo de inversión permitido por cliente inversionista, que será determinado en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Aviso de Colocación Primaria.

Desde la Primera hasta la Quinta Emisión no habrá valor máximo de inversión por inversionista. El monto que esté disponible al momento del intermediario realizar la oferta de suscripción, se constituirá en el máximo a demandar.

El Agente Colocador Parallax Valores o el intermediario de valores autorizado por la SIV, deberá verificar la disponibilidad de fondos de sus clientes antes de transmitir las Órdenes de Suscripción en el sistema de negociación de la BVRD.

Los Intermediarios de Valores deberán indagar con los inversionistas si han realizado las solicitudes de suscripción de valores de una misma emisión en otro Intermediario de Valores, para que la suma a suscribir por parte de los inversionistas no exceda el monto máximo disponible a suscribir por cada emisión.

A cada uno de los inversionistas que hayan presentado ordenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, se le notificara si su demanda fue aceptada y bajo qué características (valor nominal, cupón, fecha de emisión de los valores, fecha de vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la



orden de suscripción a Parallax Valores o a los intermediarios de valores autorizados por al SIV), o si fue rechazada. Dicha notificación se realizará telefónicamente o vía email o fax a través de Parallax Valores o del intermediario de valores autorizado por la SIV, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD de cada día del Período de Colocación correspondiente.

El rechazo de una Orden de Suscripción se encuentra determinado por la falta de disponibilidad del monto ofertado o por la falta de disponibilidad de fondos del inversionista al momento de la transacción. Otra causa de rechazo de una oferta es que el inversionista, según su perfil de inversionista, no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece o por tener la condición de Orden Total al momento del prorrateo.

La BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación y procedimiento de suscripción en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV.

El Agente Colocador bajo la modalidad de colocación primaria con base en mejores esfuerzos no podrá suscribir valores que integren la Emisión durante el Periodo de Colocación Primaria.

Valor Máximo de Inversión permitido por Cliente Inversionista:

Dede la Primera hasta la Quinta Emisión: no habrá valor máximo de inversión permitido por cliente inversionista.

2.5.2. Negociación del valor mercado Secundario

El Mercado Secundario inicia en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de terminación del Periodo de Colocación de una Emisión en el Mercado Primario.

El Emisor informará como Hecho Relevante por medio de una comunicación escrita a la SIV y a la BVRD el monto suscrito, de ser el caso, comparándolo con el monto de la Emisión correspondiente, a más tardar el día hábil siguiente al cierre de las actividades del día correspondiente a la fecha de terminación del Periodo de Colocación. Dicho Hecho Relevante será publicado en la página web del Emisor (www.bancocaribe.com.do), de la BVRD (www.bvrd.com.do) y de la SIV (www.siv.gov.do).

El inversionista interesado en vender sus valores en el mercado secundario a través de la BVRD (mercado bursátil), puede acudir a cualquier intermediario de valores autorizado por la SIV e inscrito en la BVRD a registrar su oferta de venta en la BVRD utilizando para le negociación el sistema de la BVRD, y según horario que ésta determine.

La BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación y procedimiento de negociación en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV.

En caso de que un potencial inversionista deposite en un Intermediario de Valores autorizado una orden de compra fuera del horario de negociaciones de la BVRD, dicha orden de compra deberá ser colocada en el sistema de negociación electrónica de la BVRD el día laborable siguiente.

El registro de dicha oferta deberá ser realizado por un Corredor de Valores debidamente autorizado por la SIV y la BVRD, quien accederá al sistema de la BVRD y registrará la misma.

Igualmente, el proceso de compra en el mercado secundario, el potencial inversionista debe dirigirse a un intermediario de valores autorizado por la SIV e inscrito en la BVRD para registrar su oferta de compra, en el horario establecido por la BVRD.



El inversionista interesado en vender o comprar valores en el mercado secundario, también puede hacerlo a través del mercado secundario extrabursátil organizado y aprobado por la SIV, acudiendo a cualquier intermediario de valores autorizado por la SIV, para proceder a realizar su transacción de acuerdo con los requisitos del intermediario de valores autorizado.

El Emisor conoce y acepta cumplir los requisitos exigidos por y para la negociación de valores, según lo establece el capítulo VII del título III del Reglamento de Aplicación de la Ley de la SIV Mercado de Valores No. 664-12 sobre los valores representados por anotaciones en cuenta.

El 100% del Programa de Emisiones se inscribirá en los registros de CEVALDOM. Por tanto, la transmisión de los valores que se realizarán mediante anotación en cuenta registrada por CEVALDOM en su condición de entidad autorizada a ofrecer los servicios de Depósito Centralizado de Valores. Dicha transmisión se llevará en base a las informaciones que al efecto le suministre el sistema de negociación de la BVRD, o el intermediario de valores autorizado por la SIV en caso de negociaciones extrabursátiles.

2.6. Circulación de los valores

Dado su carácter desmaterializado, el presente Programa de Emisiones no requiere de expedición física del título a cada inversionista, cada Emisión se ampara en su totalidad a través de un título global denominado Macrotítulo que estará depositado en CEVALDOM y será constatado por un acto auténtico por el representante del Emisor. En su calidad de Agente de Pago y Custodia, CEVALDOM será responsable de la custodia del Macrotítulo, y de llevar cuentas de anotaciones en cuenta para reflejar la propiedad individual de cada inversionista. La cesión o transferencia de los Bonos de Deuda Subordinada se hará mediante cargo en la cuenta de quien transfiere y abono en la cuenta de quien adquiere, en base a comunicación escrita o por medios electrónicos que el(los) intermediario (s) de valor (es) representante(s) de los interesados entreguen a CEVALDOM. Los Valores de este Programa de emisiones no tienen restricciones a su libre transmisión, a excepción de aquellas establecidas en el acápite 2.7 del presente Prospecto.

2.7. Transferibilidad - restricciones

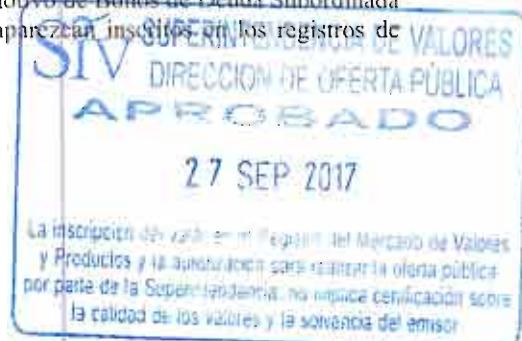
La transferencia de Bonos de Deuda Subordinada está restringida respecto de las personas físicas y entidades de intermediación financiera autorizadas a operar en la República Dominicana por la Autoridad Monetaria y Financiera, entre otras restricciones que podrían aplicar (Ver puntos 2.18 "Encargado de la custodia" y 2.10.10. "Condiciones Particulares requeridas a ciertos inversionistas" de este Prospecto). CEVALDOM no registrará titularidad ni transferencia a favor de personas físicas ni de entidades de intermediación financiera autorizadas a operar en la República Dominicana por la Autoridad Monetaria y Financiera, como tampoco a favor de otras personas restringidas.

2.8. Requisitos y condiciones

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones exigidas para la admisión, permanencia y exclusión de valores que rigen en la BVRD según la legislación vigente, y los requerimientos de sus organismos supervisores. El Emisor acepta cumplir dichos requisitos y condiciones en lo que se refiere a la negociación de los valores.

2.9. Servicios financieros del programa de emisión

Mientras existan Bonos de Deuda Subordinada emitidos y en circulación, los pagos de capital e intereses serán realizados por CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A., Agente de Pago para la ejecución de todos los pagos que deban realizarse por motivo de Bonos de Deuda Subordinada objeto de este Prospecto a favor de los obligacionistas que aparezcan inscritos en los registros de



CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A., el cual es responsable de la ejecución de todos los pagos que deban realizarse por motivo de los Bonos de Deuda Subordinada objeto de este Prospecto. CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. es responsable de mantener el registro de todos y cada uno de los Bonos de Deuda Subordinada emitidos y en circulación a favor de los obligacionistas mediante anotaciones en cuenta; y tiene a su cargo la custodia de los Macrotítulos que representan los valores que conforman cada Emisión. El domicilio e información de cómo contactar a CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. aparecen a continuación:



CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.
Calle Gustavo Mejía Ricart No. 54.
Edificio Solazar Business Center, piso 18, Ensanche Naco Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: (809) 227-0100
Fax: (809) 562-2479
www.cevaldom.com
Registro Nacional del Contribuyente No. 1-30-03478-8 Registro ante la SIV bajo en No. SVDCV-1

El Emisor reconoce que CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. es un agente de pago y custodia que presta sus servicios para facilitar la colocación de valores en forma desmaterializada entre los inversionistas. CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. no será responsable de cualquier incumplimiento del Emisor frente a los obligacionistas de Bonos de Deuda Subordinada ni responderá por cualquier incumplimiento de los inversionistas frente al Emisor. El capital y los intereses de los Bonos de Deuda Subordinada objeto de este Prospecto serán pagados por CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. a cada inversionista por cuenta del Emisor.

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre BANCO CARIBE y CEVALDOM diferente a lo estipulado en la Sección 2.8.2 del presente prospecto.

2.9.1. Calificación de Riesgo

La calificación de riesgo representa una opinión profesional independiente acerca de la calidad crediticia de un determinado instrumento de deuda o de una empresa. Es además una de las referencias más importantes para la toma de decisiones de inversión de acuerdo con las preferencias de rentabilidad y riesgo del inversionista.

La calificación de instrumentos de deuda representa una opinión independiente acerca de la capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados.

La agencia calificadora del emisor y del Programa de Emisiones es Feller-Rate, S.R.L., cuyas generales se detallan a continuación:



Feller-Rate, S.R.L.
Calle Freddy Gatón Arce No. 2,
Ensanche Apoyo Hondo
Santo Domingo, República Dominicana Tel.: (809) 566-8320
Fax: (809) 567-4423
www.feller-rate.com.do
Registro Nacional del Contribuyente No. 1-30-13183-1 Registrado ante la SIV bajo el número SVCR-002



Las calificaciones otorgadas por Feller-Rate, S.R.L. son calificaciones nacionales, es decir, representan una medida del riesgo relativo dentro del territorio dominicano. La calificación de riesgo utiliza una nomenclatura definida por la escala de riesgo según sea el caso. Para la calificación de instrumentos de deuda objeto de Oferta Pública, las calificadoras de riesgo deben estar inscritas en la SIV. Es importante destacar que la calificación otorgada por las distintas calificadoras no necesariamente es la misma, ya que las metodologías de calificación y, en último término, la percepción de riesgo puede ser diferente para las distintas agencias.

Las calificaciones de Feller Rate son entregadas mediante un sistema de notación sintética, estructurado sobre la base de una letra o conjunto de símbolos. Para facilitar la interpretación de los datos por parte de los usuarios, estas nomenclaturas jerarquizan los riesgos de menor a mayor.

El emisor se compromete a actualizar las calificaciones de riesgo de manera periódica durante la vida de los valores objeto del presente programa de emisiones, de acuerdo a la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores y el Reglamento de Aplicación de Ley de Mercado de Valores, Decreto 664-12.

El reporte completo de las calificaciones, los cuales se incorporan como Anexo No. 3 del presente Prospecto, y las revisiones que se hagan de las mismas se encontrarán disponibles al público en la SIV y pueden ser consultados en los archivos de esa entidad, así como en su página WEB y en la página del Emisor www.bancocaribe.com.do, así como podrá ser consultado en la página WEB de la entidad calificadora www.feller-rate.com.do.

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Banco Múltiple Caribe Internacional, S.A. y Feller-Rate, S.R.L., Agencia Calificadora del presente programa de emisiones.

2.9.2. Resumen del informe de la calificadora de riesgo Feller-Rate, S.R.L. para la emisión

La calificación otorgada a la emisión de Bonos de Deuda Subordinada por Feller-Rate, S.R.L.: BBB

Calificadora de riesgo	Calificación	Fecha
Feller-Rate, S.R.L.	BBB	[Julio 2017]

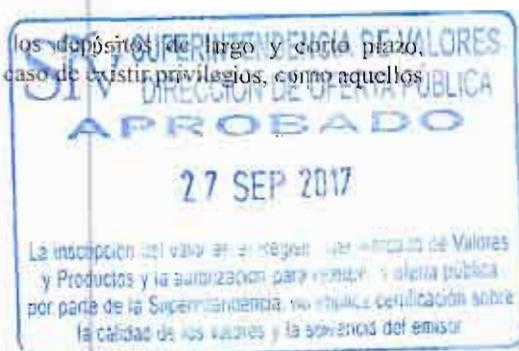
La calificación de títulos de deuda de mediano y largo plazo BBB corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con una suficiente capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía

La calificación otorgada para el Emisor por Feller-Rate, S.R.L.: BBB+.

Calificadora de riesgo	Calificación	Fecha
Feller-Rate, S.R.L.	BBB+	[Julio 2017]

La calificación de solvencia BBB+ corresponde a aquellas entidades con una suficiente capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía. La nomenclatura (+) y (-) se utilizan para otorgar una mayor graduación de riesgo relativo.

Las calificaciones “BBB+” y “Categoría 2” otorgadas a los depósitos de largo y corto plazo, respectivamente, no suponen preferencias de ningún tipo. En caso de existir privilegios, como aquellos



establecidos en el artículo 63 de la Ley Monetaria y Financiera, los instrumentos que no adquieran dicha condición se considerará subordinados y sus calificaciones serán de “BBB” y “Categoría 2”, para los depósitos a más de un año hasta un año, respectivamente.

A continuación el resumen del informe de clasificación emitido por Feller-Rate Calificadora de Riesgo:

Fundamentos

“La calificación otorgada a Banco Múltiple Caribe Internacional (Banco Caribe) incorpora una capacidad de generación, un respaldo patrimonial y un perfil de riesgos calificados como moderado; mientras que su perfil de negocios y fondeo y liquidez se consideran adecuado.

Banco Caribe es una entidad de tamaño pequeño dentro de la industria de bancos múltiples (1,1% del mercado), con foco en el otorgamiento de créditos de consumo. Destaca su liderazgo en préstamos para la compra de vehículos usados, donde es el segundo actor a nivel de entidades financieras, con un 18,8% de participación a mayo de 2017.

Su plan estratégico considera ampliar la rentabilidad de sus clientes a través de una mayor penetración de productos y mejor experiencia en banca digital; así como fortalecer su infraestructura tecnológica, de forma tal de obtener una mayor eficiencia operativa.

La entidad se caracteriza por presentar retornos estables, pero bajos con respecto al sistema (alrededor del 1%). Estos –medidos como resultado antes de impuesto sobre activos promedio- se benefician de los mayores márgenes operacionales respecto a la industria, gracias a su foco retail y a una activa gestión comercial. En contrapartida, esta orientación conlleva un modelo más intensivo en gastos de apoyo y en gastos de provisiones, en relación al sistema.

Los gastos operativos crecen asociado en gran medida a mayores inversiones en infraestructura tecnológica, para soportar el crecimiento de la cartera y mejorar los sistemas de control.

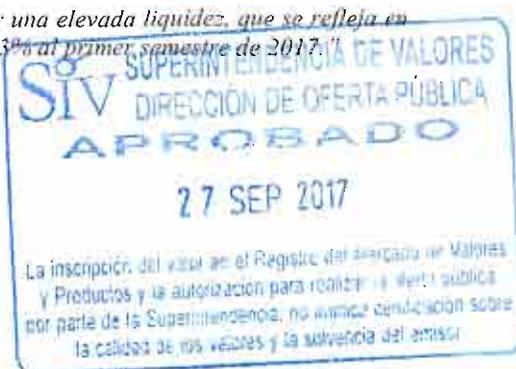
En esta misma línea, en 2016 se inició la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos y cambios en la estructura organizacional que apuntan a rentabilizar a los clientes y negocios en el corto plazo, así como a generar un impacto significativo en la eficiencia de los gastos de apoyo, en un mediano plazo. A junio de 2017, los gastos medidos sobre el total de activos promedio alcanzaron un 7,4%, mientras que a nivel industria el indicador alcanzó al 6,0%.

El crecimiento de los créditos y el contexto económico han presionado los niveles de cartera vencida, alcanzando a junio de 2017 un 3,6% del total de colocaciones, con una cobertura de 1,1 veces.

La expansión de la cartera tiene también impacto sobre los indicadores de solvencia, lo que ha sido solo en parte mitigado por la política de retención del 100% de las utilidades y por la emisión de bonos subordinados. A mayo de 2017, el índice de solvencia fue de 12,4%, inferior al 16,3% del sistema de bancos múltiples; mientras el nivel de endeudamiento (medido como Pasivo exigible sobre Patrimonio), alcanzó a 13,8 veces versus 8,3 veces del sistema de bancos.

Banco Caribe cuenta con distintas fuentes de financiamiento, atomizadas y estables, pero concentradas en pasivos con costo. Destacan los depósitos a plazo y, en menor medida, instituciones financieras y libretas de ahorro, con un 68,1%, 13,3% y 10,5% de los pasivos exigibles, respectivamente (a junio de 2017).

La concentración de sus fondos en depósitos se compensa por una elevada liquidez, que se refleja en un índice de activos líquidos sobre el total de depósitos de 57,3% al primer semestre de 2017.



Perspectivas: Positivas

“Las perspectivas “Positivas”, responden al reconocimiento de las mejoras en la gestión de operaciones y en los modelos de riesgo.

Un alza en la clasificación podría generarse en la medida que los cambios en la estructura y políticas implementadas tengan un impacto permanente sobre los niveles de riesgo y eficiencia operacional. Además, resulta relevante que la entidad fortalezca su respaldo patrimonial para soportar su crecimiento.”

Factores Subyacentes a la Clasificación

Fortalezas

- *“Estrategia consistente y exitosa, favorecida por la vinculación al conjunto de Empresas Caribe.*
- *Fuentes de financiamiento atomizadas y favorable posición de liquidez.*
- *Avances en sistemas y estructura organizacional debiesen implicar mejoras en rentabilidad.”*

Riesgos

- *“Fuerte competencia de entidades más grandes.*
- *Tamaño relativamente pequeño y modelo minorista limitan su eficiencia.*
- *Fuerte crecimiento ha resultado en una presión sobre su índice de solvencia y en un deterioro de los indicadores de cartera.”¹*

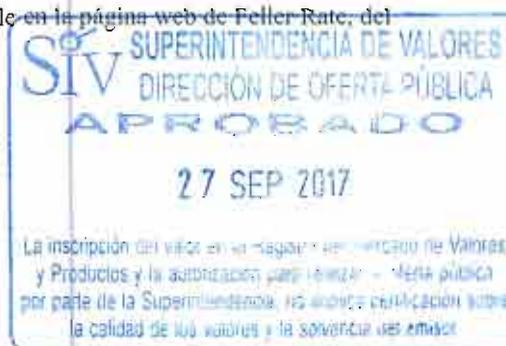
2.10. Políticas de protección a los obligacionistas

El emisor es una entidad de intermediación financiera regulada por leyes y normas especiales que procuran la protección de los ahorrantes y la estabilidad del sistema financiero en sentido general. El Emisor se encuentra bajo la supervisión de la Autoridad Monetaria y Financiera, a la cual está obligado a reportar sobre una base regular informaciones relevantes a su situación financiera. Adicionalmente la Autoridad Monetaria y Financiera supervisa las operaciones del Emisor.

En adición a las normas y supervisión financieras, el Emisor posee una fuerte estructura de gobierno corporativo que se enmarca dentro de un proceso formal de delegación de funciones y responsabilidades contemplado en sus estatutos sociales y por mandato de las decisiones adoptadas en sus asambleas de accionistas. Esta estructura se apoya además en órganos internos de decisión colegiada, incluyendo el Consejo de Administración y sus respectivos comités y los comités internos de la gerencia, así como en políticas y reglamentos internos que establecen las normas y reglas internas bajo las cuales opera la institución.

Los obligacionistas de cada una de las Emisiones del Programa de Emisiones estarán representados por un representante de obligacionistas que será BDO Auditoría, S.R.L., conforme lo dispuesto por el Artículo 334 de la Ley 479-08 Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11.

¹ El resumen de la calificación de riesgo de encuentra disponible en la página web de Feller-Rate, del Emisor y la Superintendencia de Valores.



El representante de la masa de obligacionistas tiene como misión proteger los intereses de los obligacionistas, y tendrá, de conformidad a la precitada Ley Sociedades y a los artículos 68 y 69 del Reglamento No. 664-12, entre otros deberes y atribuciones: (a) examinar los Bonos de Deuda Subordinada objeto de oferta pública, con el propósito de verificar su autenticidad; (b) comprobar en las oficinas y registros correspondientes, la titularidad de los bienes propiedad del Emisor dados en prenda o hipoteca, si aplica, para garantizar el Programa de Emisiones, constatando que tales garantías han sido debidamente constituidas, así como también verificar la existencia de gravámenes o medidas que puedan afectar los mismos; (c) vigilar si aplica, que los bienes dados en garantía por el Emisor estén asegurados, mientras el Programa de Emisiones no se haya amortizado totalmente; (d) ejercer las acciones que sean procedentes para la defensa, protección de los derechos y educación de los obligacionistas, especialmente aquellas que tengan por objeto obtener el pago de intereses, de capital o que se deriven de las garantías constituidas para el Programa de Emisiones; (e) verificar que el Emisor utilice los fondos provenientes del Programa de Emisiones para los fines especificados en el contrato del programa de emisiones y en el Prospecto de Emisión; (f) supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el contrato del programa de emisiones, en el presente Prospecto o en otros contratos relacionados con el Programa de Emisiones; (g) notificar a los Obligacionistas y a la SIV cualquier incumplimiento por parte del Emisor de las obligaciones asumidas por el en ocasión del Programa de Emisiones; (h) guardar reserva sobre toda la información de carácter confidencial que conozca en ejercicio de su función como representante de la masa de obligacionistas, en cuanto no fuere indispensable para la protección de los intereses de sus representados; (i) cumplir con los demás deberes y atribuciones que le imponga el Código Civil, la Ley No- 19-00, el Reglamento No. 664-12 de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, la Ley de Sociedades, las normas que dicte la SIV y el Consejo Nacional de Valores, el Contrato de Programa de Emisiones suscrito con el Emisor y los acuerdos adoptados en la Asamblea de Obligacionistas; j) requerir al Emisor los informes que sean necesarios para la adecuada protección de los intereses y educación de sus representados, debiendo ser informado y documentado, en cualquier momento, de todo lo relacionado con los cambios societarios, actividades y operaciones del Emisor.

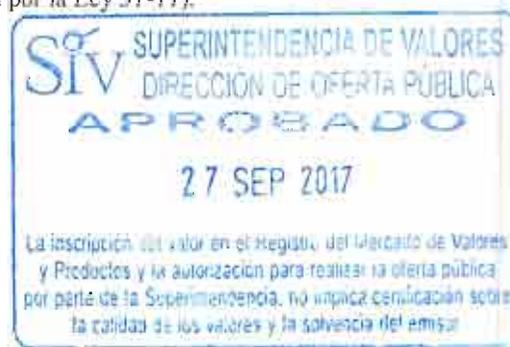
En relación a los conflictos de interés que pudieran surgir, el artículo 61 del Reglamento No. 664-12 establece lo siguiente:

En caso de que en el ejercicio de las funciones del representante de la masa de obligacionistas, surgieren relaciones entre este y el emisor que implicaren conflictos de intereses, el representante de la masa de obligacionistas deberá abstenerse de continuar actuando como tal, además de renunciar al cargo mediante asamblea general ordinaria de los obligacionistas e informar esta circunstancia como hecho relevante a la Superintendencia.

Párrafo. En el caso de que el emisor o el representante de la masa de obligacionistas tuvieren conocimiento de alguna situación que, a su juicio signifique un conflicto de intereses, deben notificar la misma a la Superintendencia, a más tardar el día hábil siguiente de la fecha que haya tenido conocimiento o que debió tener conocimiento.

Todo obligacionista tendrá derecho a participar en la asamblea general de obligacionistas, o hacerse representar en la misma por un mandatario de su elección quien no podrá ser miembro del Consejo de Administración, comisario de cuentas, empleado de la sociedad Emisora de sociedades garantes de la totalidad o de parte de los compromisos de dicha sociedad, incluyendo los ascendientes, descendientes y cónyuges de estos (Artículo 348 de Ley 479-08 Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11).

La representación de un obligacionista no podrá ser conferida a las personas que estén inhabilitadas para administrar sociedades por cualquier causa (Artículo 349 de Ley 479-08 Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11).



De acuerdo al artículo 340 de la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11, la asamblea general de obligacionistas de una misma masa podrá reunirse en cualquier momento.

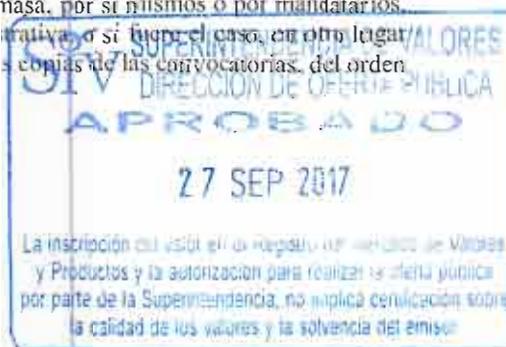
La asamblea general de los obligacionistas podrá ser convocada por el Consejo de Administración de la sociedad emisora, por el representante de la masa o por los liquidadores durante el período de la liquidación de la sociedad (Artículo 341 de la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, modificada por la Ley No.31-11). El orden del día de la asamblea será fijado por el autor de la convocatoria (Artículo 346 de la Ley de Sociedades Comerciales No. 479-08. De conformidad con el párrafo I del artículo 346 de la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11, uno o varios obligacionistas que tengan por lo menos la décima parte (1/10) de los títulos de la masa, podrán requerir la inscripción de proyectos de resoluciones en el orden del día, para ser sometidos por el presidente de la sesión al voto de la asamblea de obligacionistas. Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez de los referimientos la designación de un mandatario que convoque la asamblea y fije el orden del día de la misma.

El aviso de convocatoria será insertado en más de un periódico de circulación nacional para las ofertas públicas (Art. 343 de la Ley No. 479-08 General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley No. 31-11). La Asamblea General deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los artículos 190 y 191 de la Ley No. 479-08 General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 31-11. Esto aplicará respecto a todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de emisión; así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición: a) Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad; b) Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales; c) Para la fusión o la escisión de la sociedad; d) Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y e) Atinente a la renuncia total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de la forma de amortización de capital o de las tasas de intereses (Artículo 351 de la Ley No. 479-08 General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 31-11).

Los costos y gastos en que incurra el Emisor en ocasión de gestiones o actuaciones generados por decisiones que tome la asamblea general de los obligacionistas podrán ser retenidos de los intereses pagados a los obligacionistas, sin que dichas retenciones excedan la décima parte (1/10) del interés anual. (Artículo 360 de la Ley 479-08). Las asambleas de la masa no podrán aumentar la carga de los obligacionistas ni establecer un tratamiento desigual entre los obligacionistas de una misma masa. Tampoco podrán decidir la conversión de obligaciones en acciones. (Artículo 354 de la Ley 479-08).

Las asambleas de obligacionistas serán celebradas en un lugar distinto del domicilio del Emisor, salvo si este autoriza por escrito lo contrario. El Emisor cubrirá los costos usuales y razonables de convocatoria, de celebración de las asambleas generales y de publicidad de sus decisiones (Artículo 360 de la Ley 479-08).

Durante los quince (15) días que precedan a la reunión de la asamblea, los obligacionistas tendrán derecho a tomar conocimiento o copia del texto de las resoluciones que serán propuestas y de los informes que serán presentados en la asamblea general de la masa, por sí mismos o por mandatarios, en el domicilio del Emisor, en el local de la dirección administrativa o si fuere el caso, en otro lugar fijado por la convocatoria (Artículo 357 de la Ley 479-08). Las copias de las convocatorias, del orden



del día de las asambleas y de las resoluciones propuestas, deberán ser comunicadas al Emisor más tardar el día después de la convocatoria de la asamblea de obligacionistas, cuando la misma no haya sido convocada por el Emisor. Asimismo, copias de las nóminas de asistencia, poderes y actas de las asambleas que celebre la masa de obligacionistas deberán ser comunicadas al Emisor por el Representante de los obligacionistas, a más tardar el día después de celebrada la asamblea general de obligacionistas.

En cualquier acción o reclamo relacionado con la Emisión o con Bonos, los obligacionistas deberán actuar frente al Emisor como un consorcio representado por el Representante de los Obligacionistas, previa aprobación de la asamblea de obligacionistas con quórum y mayoría de conformidad con las disposiciones del artículo 351 de la Ley 479-08.

Las acciones en justicia dirigidas contra la Masa de Obligacionistas deberán ser notificadas en manos de uno de sus representantes, a pena de nulidad (Artículo 337 párrafo I de la Ley 479-08).

Los Obligacionistas no serán admitidos individualmente a ejercer control sobre las operaciones de la sociedad o a demandar comunicación de los documentos sociales (Artículo 359 de la Ley 479-08).

La convocatoria y resoluciones de la asamblea general extraordinaria para la reducción del capital social suscrito y pagado o del capital autorizado, deberán sujetarse a las formalidades prescritas en el Artículo 157 de la Ley No. 31-11 que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada para aquellas sociedades anónimas que incursionen en el Mercado de Valores.

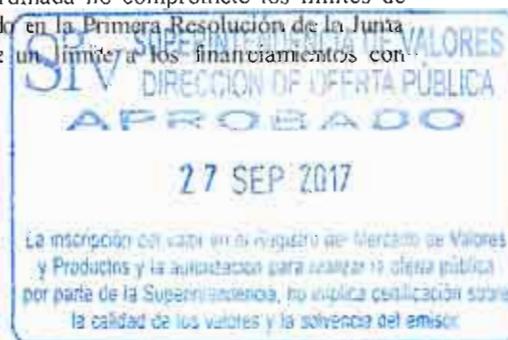
Acorde con el artículo 294 de la ley No. 31-11 que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada :si el proyecto de reducción del capital aprobado por la asamblea general extraordinaria no estuviere motivado por razones obligatorias, los acreedores sociales con créditos anteriores a la fecha de la publicación del señalado aviso, podrán hacer oposición a esa reducción dentro del plazo de diez (10) días contado a partir de la publicación de dicho aviso, en las sociedades anónimas. No gozarán de este derecho los acreedores cuyos créditos se encuentren ya suficientemente garantizados.

De conformidad al artículo 71 del Reglamento No. 664-12 sobre "Deberes y Obligaciones del Emisor para con el Representante", el Emisor, en relación con las funciones del representante de la masa de obligacionistas, está sujeto en adición a lo establecido en la Ley de Sociedades a los deberes y obligaciones siguientes:

- Suministrarle la información financiera, técnica, contable, o de cualquier naturaleza que fuere necesaria para el cabal cumplimiento de sus funciones;
- Notificarle, con suficiente anterioridad, la redención anticipada de una exposición razonada de dicha decisión y del procedimiento para el rescate, de conformidad a lo establecido en el contrato de programa de emisiones;
- Informarle todo hecho o circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del contrato de programa de emisiones;
- Pagarle sus honorarios en ocasión de sus funciones de conformidad a lo establecido en el contrato de programa de emisiones.

2.10.1. Límites de endeudamiento

El presente programa de emisiones de Bonos de Deuda Subordinada no compromete los límites de endeudamiento de Banco Caribe, así como el límite establecido en la Primera Resolución de la Junta Monetaria de fecha 5 de julio de 2001, donde se establece un límite a los financiamientos con



vencimiento hasta un (1) año obtenidos en el exterior por los bancos múltiples, por el equivalente al 30% de su capital y reservas.

Actualmente el Banco no posee ni tendrá deuda a menos de un (1) año con Bancos domiciliados y legalmente constituidos en el extranjero. Así mismo, no posee líneas de créditos con dichos Bancos, por lo que sus límites de endeudamiento referente a estas partidas se mantienen en cero(0).

2.10.2. Límites de capital secundario

El emisor podrá, luego de colocar el programa de emisiones de Bonos de Deuda Subordinada, computar como capital secundario la deuda subordinada más el resultado neto por revaluación de activos hasta un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital primario, de conformidad con los límites establecidos en el Reglamento de Normas Prudenciales y Adecuación Patrimonial. Asimismo, el total de deuda subordinada que califique como capital secundario más el resultado neto por revaluación de activos no podrá exceder un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital primario, para lo relacionado con el cálculo del Patrimonio Técnico.

2.10.3. Obligaciones, limitaciones y prohibiciones

En adición a la obligación de pagar el capital e intereses de los Bonos en los términos y condiciones del Programa de Emisiones y sin perjuicio de las obligaciones que resulten de leyes y reglamentos aplicables, mientras los Bonos se encuentren en circulación, el Emisor se compromete a:

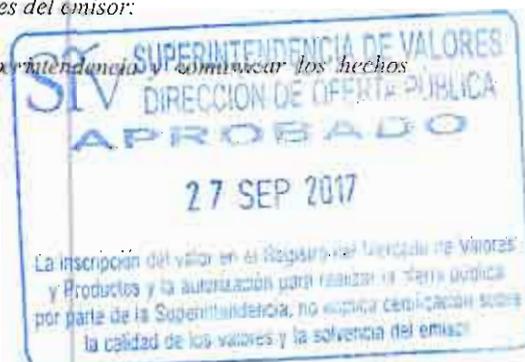
- Operar sus negocios en cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos aplicables, adoptando los estándares de mejores prácticas existentes en la República Dominicana;
- Dar aviso escrito inmediatamente al Representante de la Masa de los Obligacionistas y a la SIV, de cualquier hecho, circunstancia o demanda que, a juicio del Emisor, pueda tener por efecto impedir el cumplimiento de las obligaciones del Emisor bajo el Programa de Emisiones;
- Cumplir en todo momento con lo dispuesto por la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 y su Reglamento de Aplicación No. 664-12;
- Cumplir en todo momento con lo dispuesto en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores, aprobada mediante la Resolución R-CNV-2016-15-MV, de fecha 3 de Marzo de 2016,
- Suministrar al Representante de la Masa de Obligacionistas las informaciones que legalmente corresponda suministrar.

De acuerdo al Reglamento de Aplicación No. 664-12:

“Artículo 212.- Información financiera. Los emisores y participantes inscritos en el Registro, deberán remitir de manera periódica información financiera a la Superintendencia según se requiera mediante norma de carácter general. La información financiera remitida deberá estar acompañada de una declaración jurada del presidente o ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas.”

Artículo 49.- Obligaciones del emisor. Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del presente Reglamento y de la Superintendencia, son obligaciones del emisor:

Suministrar la información periódica requerida por la Superintendencia y comunicar los hechos



relevantes de conformidad a los requisitos establecidos para tales fines;

Poner el prospecto de emisión a disposición del potencial inversionista, de forma gratuita, en la Superintendencia, en el domicilio social del emisor y sus sucursales, del o los agentes colocadores que colocarán los valores, en las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que serán negociados los valores, a través de su página de Internet o cualquier otro medio que autorice la Superintendencia, previo al inicio del período de colocación o venta y como condición para efectuarla;

Suministrar a la Superintendencia, dentro de los plazos establecidos por ésta, el informe sobre el uso y fuente de los fondos captados de la emisión;

Remitir a la Superintendencia, a las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que se negocien los valores, la información de carácter público a la que se refiere el Artículo 23 (información periódica) del presente Reglamento;

Cumplir con todas las disposiciones puestas a su cargo en el prospecto de emisión y en el contrato de programa de emisiones;

Pagar fiel e íntegramente a los tenedores todas las sumas que se les adeude por concepto de capital, intereses y dividendos, en la forma, plazo y condiciones establecidas en el prospecto de emisión y en el contrato del programa de emisiones, según corresponda;

Estar al día en el pago de sus impuestos; e

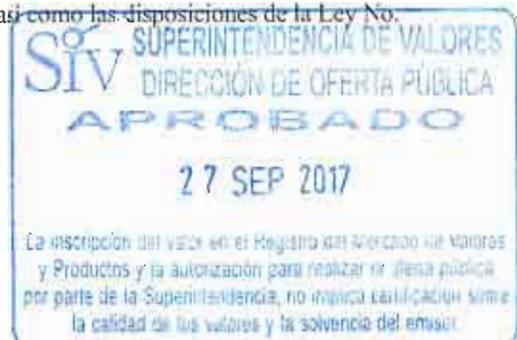
El Emisor procederá a remitir un informe de colocación de la Emisión, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la Fecha de Finalización del Periodo de Colocación de cada Emisión generada del presente Programa de Emisiones.

Artículo 50.- Actividades no autorizadas al emisor. Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del presente Reglamento y de la Superintendencia, el emisor no podrá realizar las acciones siguientes:

- *Emitir valores de oferta pública sin la previa autorización de la Superintendencia, según lo previsto en este Reglamento;*
- *Colocar valores de oferta pública fuera del plazo establecido en el presente Reglamento y las normas de carácter general que establezca la Superintendencia;*
- *Difundir voluntariamente y de forma maliciosa, informaciones o recomendaciones que puedan inducir a error al público en cuanto a la apreciación que merezca determinado valor, así como la ocultación de circunstancias relevantes que puedan afectar dichas informaciones o recomendaciones; y*
- *Remitir a la Superintendencia datos inexactos o no veraces, o información engañosa o que omita maliciosamente aspectos o datos relevantes.*

El Emisor, en cuanto al Programa de Emisiones está sujeto al cumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos por la Ley No. 19-00, el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 19-00, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones por Ley No. 31-11, las normas dictadas por el Consejo Nacional de Valores y la SIV, el presente Prospecto y cualquier otro estatuto legal aplicable.

El Emisor reconoce que en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones puestas a su cargo en el Contrato del Programa de Emisiones y sus anexos, así como las disposiciones de la Ley No.



19-00, el Reglamento de la Ley No. 19-00 y la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones por la Ley No. 31-11, la SIV podrá suspender la negociación de los Bonos objeto del presente Prospecto, de acuerdo a lo previsto por el artículo 17 del Reglamento de la Ley No. 19-00, sin perjuicio de cualquier otra sanción aplicable en virtud de la legislación dominicana.

El Emisor declara y garantiza:

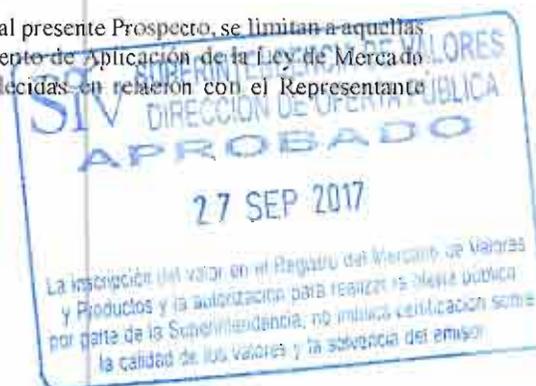
- Que es una entidad de Intermediación organizada y existente de conformidad con las leyes dominicanas, debidamente a operar como intermediación financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, bajo la Ley de Monetaria y Financiera;
- Que la composición patrimonial y los estatutos del Emisor son los que figuran en sus libros que han sido puestos a disposición de la SIV y del Representante de la Masa de Obligacionistas;
- Que los estados financieros auditados y trimestrales publicados por el Emisor reflejan su condición económica y financiera en las respectivas fechas de dichos estados;
- Que el Programa de Emisiones no viola límites o restricciones de endeudamiento del Emisor;
- Que el Programa de Emisiones ha sido debidamente autorizado por la Asamblea General Extraordinaria del Emisor, y que dichos órganos sociales poseen la facultad de aprobar la oferta pública;
- Que las personas que representan al Emisor en el Contrato del Programa de Emisiones poseen los poderes necesarios para representarle;
- Que no ha sido notificado por la Superintendencia de Valores de ninguna falta o incumplimiento de normas y reglamentos aplicables al Emisor que puedan ocasionar un incumplimiento del Emisor bajo el presente Programa de Emisiones;
- Que las informaciones sobre el Emisor y el Programa de Emisiones contenidas en el Contrato del Programa de Emisiones y en el presente Prospecto son veraces, y que no ha omitido informaciones, hechos o circunstancias que razonablemente pudieran afectar la decisión de una persona de invertir en los Bonos de Deuda Subordinada que componen el Programa de Emisiones;
- Que a su mejor entender no ha omitido hechos o circunstancias que puedan afectar significativamente la condición financiero del Emisor o su capacidad para cumplir con los pagos de capital e intereses de los Bonos de Deuda Subordinada.

2.10.4. Mantenimiento, sustitución o renovación de activos

El presente programa de emisiones de Bonos de Deuda Subordinada no compromete al Banco Múltiple Caribe Internacional, S.A. a procedimientos de mantenimiento, sustitución o renovación de activos.

2.10.5. Facultades complementarias de fiscalización

Las facultades complementarias de fiscalización, con relación al presente Prospecto, se limitan a aquellas previstas y establecidas en los Artículos 63 al 82 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 19-00, Decreto 664-12, así como a las establecidas en relación con el Representante



de la Masa de Obligacionistas en la Ley de Sociedades según se provee en el punto 2.16.2. de este Prospecto y en la Norma que Establece Disposiciones sobre las Atribuciones y Obligaciones del Representante de Tenedores de Valores conforme se indica en

2.10.6. Medidas de protección

El Emisor se compromete a ofrecer un tratamiento igualitario a todos y cada uno de los obligacionistas de los Bonos de Deuda Subordinada, sin discriminación o preferencia.

2.10.7. Efectos de fusiones, divisiones u otros

Al momento de elaborar este Prospecto, el Emisor no prevé una eventual fusión, división o transformación de la empresa. La emisión de los Bonos de Deuda Subordinada no conlleva ni implica limitación, condicionamiento o pérdida de la capacidad del Emisor de efectuar fusiones, divisiones o cualquier otra forma de reorganización o consolidación corporativa. No obstante, el Emisor deberá cumplir con las disposiciones consagradas en los Artículos 351, 361 y 362 de la Ley de Sociedades, los cuales copiados textualmente rezan:

“Artículo 351. La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición:

- i. *Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;*
- ii. *Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales;*
- iii. *Para la fusión o la escisión de la sociedad;*
- iv. *Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en*
- v. *cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa;*
- vi. *Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.*

Artículo 361. Si la asamblea general de obligacionista no aprobara las proposiciones indicadas en los Literales a) y d) del Artículo 351, el consejo administrativo podrá proseguir con la oferta de reembolsar las obligaciones como a continuación se indica.

Párrafo I. Esta decisión del consejo de administración será publicada en las mismas condiciones en que se hizo la convocatoria de la asamblea, con la mención del órgano de publicidad y la fecha en la cual se insertó dicha convocatoria.

Párrafo II. El reembolso deberá ser reclamado por los obligacionistas en el plazo de tres (3) meses a contar de la publicación de la decisión del consejo de administración señalada en el párrafo precedente.

Párrafo III. La sociedad deberá reembolsar cada obligación en el plazo de treinta (30) días a partir de la reclamación del obligacionista.

Artículo 362. Si la asamblea general de los obligacionistas de la sociedad que ha sido objeto de fusión o escisión no ha aprobado una de las proposiciones indicadas en el Literal c) del Artículo 351 o si no ha podido deliberar válidamente por falta del quórum requerido, el consejo de administración podrá proseguir. La decisión será publicada en las condiciones fijadas en el Párrafo I del Artículo 361.



Párrafo. Los obligacionistas conservarán su calidad en la sociedad absorbente o en la sociedad beneficiarias de los aportes resultantes de la escisión, según el caso. Sin embargo, la asamblea general de los obligacionistas podrá dar mandato al representante de la masa para hacer oposición a la operación en las condiciones y con los efectos previstos en la presente ley."

2.10.8. Créditos preferentes

Los Bonos de Deuda Subordinada representan deuda subordinada del Banco Múltiple Caribe, S.A. sin garantía o colateral. De acuerdo al artículo 4, literal g) del Reglamento de Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial, el pago de la deuda subordinada "está supeditado a que se hayan satisfecho previamente las obligaciones derivadas de otras deudas y pasivos" del Emisor. La subordinación de los Bonos de Deuda Subordinada es hasta tanto se cubran las obligaciones privilegiadas de primer y segundo orden descritas en el Artículo 63, literal e) de la Ley Monetaria y Financiera, y las obligaciones con el Fondo de Contingencia según lo previsto en el literal j) de dicho Artículo 63. Los Bonos de Deuda Subordinada tienen preferencia sobre los accionistas comunes y preferidos del Emisor.

Los Bonos de Deuda Subordinada estarán disponibles para absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación del Emisor. No se considerarán como depósitos y por tanto no tendrán derecho a la garantía establecida en el artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera.

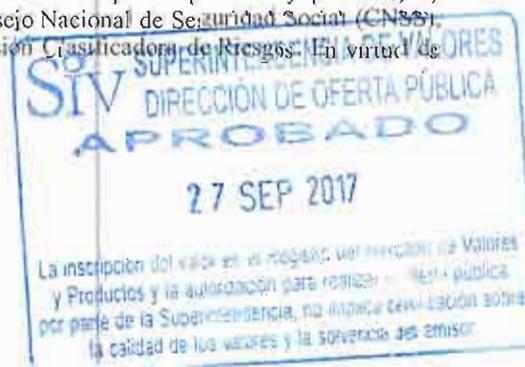
2.10.9. Restricción al emisor en relación con otros acreedores

El Banco Múltiple Caribe Internacional, S. A., no mantiene ningún tipo de restricción frente a otros acreedores que le impida efectuar el presente programa de emisiones de Deuda Subordinada en los términos descritos en este Prospecto.

2.10.10. Condiciones Particulares requeridas a ciertos inversionistas

La inversión en Bonos de Deuda Subordinada está sujeta en algunos casos a leyes y disposiciones aplicables a ciertos tipos de inversionistas o a entidades reguladas. Lo que sigue es una relación de algunas de las principales leyes o reglamentos que establecen condiciones particulares de inversión requeridas a ciertas personas o entidades, que pueden ser de interés para potenciales inversionistas. Dicha relación no pretende ser completa ni exhaustiva, por lo que cada potencial inversionista debe asesorarse de forma particular e independiente sobre las condiciones o limitaciones para invertir en Bonos de Deuda Subordinada que puedan ser aplicables:

- a. Reglamento de Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial: Los Bonos de Deuda Subordinada no podrán ser adquiridos por personas físicas, ni de manera directa o indirecta por entidades de intermediación financiera locales o por entidades off-shore a menos que éstas sean propiedad de un banco internacional de primera línea. El acápite b) del artículo 4 del Reglamento para Inversiones en el Exterior y Apertura de Entidades Transfronterizas define la "Banca Offshore" como entidades transfronterizas constituidas en el exterior, generalmente en países que ofrecen ventajas impositivas importantes, resguardo extremo del secreto bancario o reducida regulación y que realizan principalmente operaciones con personas físicas o jurídicas ubicadas fuera del país anfitrión. Las off-shore realizan habitualmente operaciones de intermediación financiera entre depositantes y deudores extranjeros o no residentes respecto a su jurisdicción.
- b. Ley No.87-01 sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social: De conformidad con el artículo 97 de la referida Ley No.87-01, los recursos de los fondos de pensiones podrán ser invertidos, entre otras cosas, en: a) títulos de deuda de empresas públicas y privadas; b) Cualquier otro instrumento aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSO), previa ponderación y recomendación de la Comisión Clasificadora de Riesgos. En virtud de



lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 87-01, la Comisión Clasificadora de Riesgos determinará el grado de riesgo de cada tipo de instrumento financiero, la diversificación de las inversiones entre los tipos genéricos y los límites máximos de inversión por tipo de instrumento. Estos límites han sido fijados por vía de Resoluciones de la indicada Comisión, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio. Todas las transacciones de títulos efectuadas con recursos de los fondos de pensiones deben hacerse en un mercado secundario formal, según lo defina la Superintendencia de Pensiones. Cuando no exista un mercado secundario para instrumentos únicos y seriados, la inversión en estos títulos de los fondos de pensiones deberá conformarse a las modalidades que establezca la Superintendencia de Pensiones. De conformidad con el artículo 98 de la Ley No.87-01 sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social, las Administradoras de Fondos de Pensiones (“AFPs”) no podrán transar instrumentos financieros con recursos de los fondos de pensiones a precios que perjudiquen su rentabilidad en relación a los existentes en los mercados formales al momento de efectuarse la transacción. En caso de infracción, la diferencia que se produzca será reintegrada al fondo de pensiones por la correspondiente AFP, conforme a los procedimientos establecidos en la referida ley y sus normas complementarias.

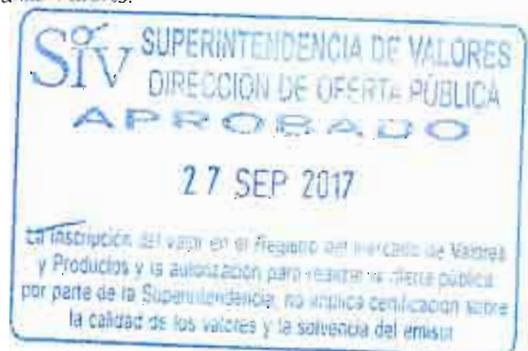
- c. Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas en la República Dominicana: Esta ley establece cómo y en qué porcentaje las compañías de seguros y reaseguros deben constituir sus reservas, las cuales incluyen reservas matemáticas, reservas para riesgos en curso, reservas específicas, reservas de previsión y reservas para riesgos catastróficos. Asimismo, la Ley establece el tipo de instrumentos y porcentajes en los cuales pueden invertirse estas reservas. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 145, numeral 2, literal h), de la referida ley, las reservas no específicas de los aseguradores y re-aseguradores podrán incluir inversiones en instrumentos y títulos negociables de empresas colocadas a través de las bolsas de valores autorizadas a operar en la República Dominicana. Los títulos deberán ser de bajo riesgo, de acuerdo a las clasificadoras de riesgos autorizadas por la Superintendencia de Valores, cuando la hubiere. En el artículo 146 de la referida Ley No.146-02, se prohíbe a las compañías de seguros y reaseguros invertir más del 30% de las reservas en el consorcio económico o empresas afiliadas al grupo al que pertenezcan.
- d. Los Artículos 95 y 102 de la Ley No. 19-00 de Mercado de Valores copiados textualmente establecen lo siguiente:

“Artículo 95.- El portafolio de inversión de los fondos mutuos o abiertos, deberá estar constituido por los valores siguientes:

- a) *Valores objeto de oferta pública transados en bolsa;*
- b) *Depósitos en entidades reguladas por el Banco Central de la República Dominicana y supervisadas por la Superintendencia de Bancos;*
- c) *Bonos y otros títulos de crédito o inversión emitidos por el Gobierno Central y por el Banco Central de la República Dominicana;*
- d) *Otros valores que autorice la Superintendencia de Valores.*

Artículo 102.- Las inversiones de los fondos cerrados podrán constituirse, sin perjuicio de las cantidades que mantengan en caja, en:

- a) *Valores de renta fija y variable;*
- b) *Valores objeto de oferta pública;*
- c) *Bienes raíces;*
- d) *Otros valores o bienes que autorice la Superintendencia de Valores.”*



Cada inversionista es responsable de determinar su propia capacidad, condiciones y limitaciones para invertir en los Bonos de Deuda Subordinada que componen la Emisión, en base a su perfil y apetito de riesgo, así como a las limitaciones o restricciones a las cuales pudiese estar sujeto el inversionista por efecto de leyes, reglamentos o disposiciones que le sean aplicables.

2.11. Información sobre la colocación y adjudicación de los Bonos de Deuda Subordinada

2.11.1. Precio de suscripción e inversión mínima

La inversión mínima permitida es por un valor nominal de Mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$ 1,000.00). El monto de suscripción de los Bonos de Deuda Subordinada en la Fecha de Emisión será a su valor nominal o par, más los intereses acumulados entre la Fecha de Emisión (inclusive) y la Fecha de Suscripción (exclusive) calculados sobre el valor nominal de los bonos, cuando se trate de operaciones en el mercado primario. Los intereses pagados por los inversionistas serán reembolsados en el próximo pago de cupón de interés.

En el Aviso de Colocación Primaria y en el presente Prospecto se establecerá el Precio de Colocación Primaria o precio al cual deben suscribirse, durante el Período de Colocación, todos los valores que conforman el Programa de Emisiones, así como la tasa efectiva de rendimiento constante de la misma.

La suscripción desde la Primera hasta la Quinta Emisión será a "Par".

A continuación se presentan la forma de obtener el monto de suscripción, siendo el precio de suscripción a la par (100%):

A la par, es decir a un precio de 100%:

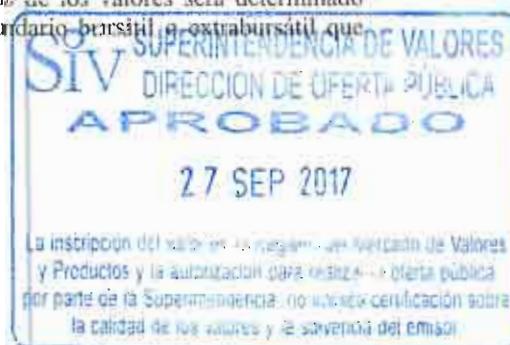
$(\$ \text{ Valor nominal del bono}) + (\text{Valor nominal} \times i \times \text{días desde la fecha de emisión})/365$: Valor nominal del bono + intereses devengados desde la fecha de emisión (inclusive,) hasta la fecha de suscripción exclusive, según aplique.

Donde i = Tasa de interés anual

A manera de ejemplo, ver siguiente caso de Bonos de Deuda Subordinada en DOP ofrecidos a la par:

Fecha de Emisión:	19 de Julio de 2015
Fecha de Transacción:	22 de Julio de 2015
Fecha de Suscripción:	23 de Julio de 2015
Días Transcurridos:	4
Valor Nominal:	DOP 1,000,000.00
Tasa de interés:	10.00% (tasa utilizada exclusivamente para el presente ejemplo)
Precio (%):	100.00%
Intereses acumulados o cupón corrido:	DOP 1,111.11
Monto de Liquidación o de Suscripción:	DOP 1,001,111.11

A partir de la terminación del Período de colocación, el precio de los valores será determinado libremente, de acuerdo a las negociaciones en el mercado secundario bursátil o extrabursátil que corresponda.



2.11.2. Mercado al que se dirige la oferta

El presente programa de emisiones está dirigido a inversionistas persona jurídica nacional o extranjera, excluyendo entidades de intermediación financiera locales y entidades off-shore (según las define el artículo 4 del Reglamento para Inversiones en el Exterior y Apertura de Entidades Transfronterizas aprobado por la Cuarta Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha 30 de marzo de 2004) a menos que estas últimas sean propiedad de un banco internacional de primera línea. Dichos clientes deberán ser calificados como Profesionales de acuerdo al Art. 295 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, Decreto 664-12. con necesidades de colocación de recursos a largo plazo (ver punto 2.11.3 “Restricciones a la condición de inversionista”). Los inversionistas deben contar con su propia capacidad de evaluar los riesgos asociados con este tipo de inversión, algunos de los cuales se describen en distintas partes de este Prospecto.

2.11.3. Restricciones a la condición de inversionista

La inversión en Bonos de Deuda Subordinada está limitada a personas jurídicas nacionales o extranjeras excluyendo entidades de intermediación financiera locales y entidades off-shore (según las define el artículo 4 del Reglamento para Inversiones en el Exterior y Apertura de Entidades Transfronterizas aprobado por la Cuarta Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha 30 de marzo de 2004) a menos que estas últimas sean propiedad de un banco internacional de primera línea. Dichos clientes deberán ser calificados como Profesionales de acuerdo al Art. 295 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, Decreto 664-12.

Los Bonos de Deuda subordinada del presente programa de emisiones, no podrán ser adquiridos por personas físicas ni en el Mercado Primario ni en el Mercado Secundario.

Esta emisión podrá ser adquirida por clientes profesionales. Dichos clientes son los citados e el Artículo 295 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, No. 19-00, Decreto 664-12.

2.11.4. Tipo de colocación

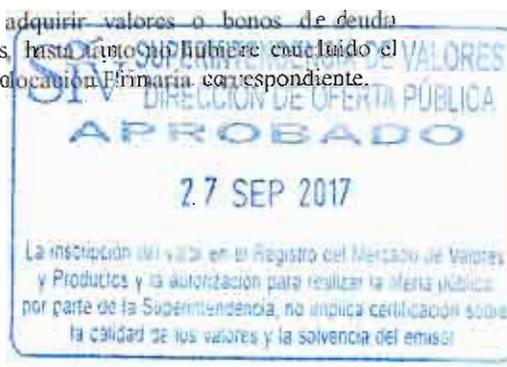
La Emisión de Bonos de Deuda Subordinada objeto del presente Prospecto se realizará a través de intermediarios registrados ante la Superintendencia de Valores en la manera descrita en la sección sobre “Negociación del valor”. El Emisor ha designado a Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL) como Agente Colocador de la Emisión.

El Agente de Colocador no podrá adquirir valores del presente programa de emisiones durante el período de colocación primaria. Así mismo, podrá invitar a otros intermediarios de valores autorizados por la Superintendencia de Valores para que estos actúen como Agentes de Distribución con relación al Programa de Emisiones.

2.11.4.1. Colocación a través de intermediarios

Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL) estará autorizado a colocar los valores objeto del presente Prospecto de Emisión. El agente colocador actúa bajo la modalidad de colocación con base a mejores esfuerzos, esto es, sin asumir obligación ni compromiso alguno de adquirir todo o parte de la emisión.

El agente de colocación primaria en ningún caso podrá adquirir valores o bonos de deuda subordinada que integren el presente programa de emisiones, hasta tanto no hubiere concluido el periodo de colocación primaria contemplado en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente.



A continuación se ofrecen las informaciones de contacto del Agente Colocador:



Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL)
 Contacto: Ninoska Francina Marte de Tiburcio
 Prolongación Ave. 27 de Febrero No. 1762
 Edif. Grupo Rizek, Ensanche Alameda
 Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana.
 Tel.: (809) 560-0909
 Fax: (809) 560-6969
www.parval.com.do
 Registro Nacional del Contribuyente No. 1-01-56714-7
 Miembro de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A. Registrado con el No. PB-02
 Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el No. SVPB-001

2.11.5. Entidades que aseguran la colocación de los valores

No existen entidades que aseguren la colocación de los Bonos objeto del presente Prospecto.

2.11.6. Criterios y procedimientos adoptados por el emisor y la entidad responsable de la colocación de los valores

De acuerdo a lo establecido en el acápite 2.2.3 del presente Prospecto de Emisión, el Agente Colocador se compromete a hacer la Colocación de los valores objeto del presente Prospecto bajo la modalidad de Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos. Se realizará toda la gestión de colocación, para que el proceso se lleve a cabo de la forma más eficiente posible, dando cumplimiento a los requerimientos por parte de los organismos reguladores.

2.11.6.1. Técnicas de prorrateo

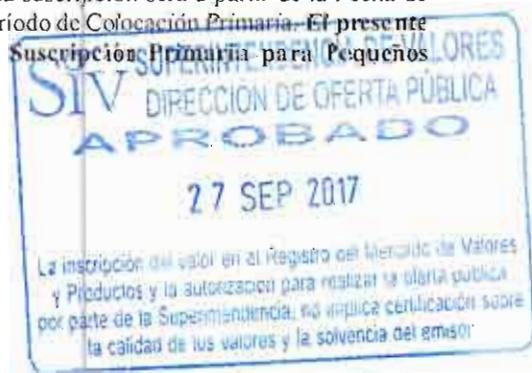
La colocación del presente programa de emisiones no prevé prorrateo en el caso de que los Bonos demandados por los inversionistas superen la oferta, por tanto, la adjudicación de los valores se realizará por orden de llegada de las órdenes de suscripción, a partir de la fecha de inicio del período de colocación.

2.11.6.2. Fecha o periodo de apertura de suscripción

El período de vigencia para el Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios a partir de la fecha de inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Productos.

Dicho periodo comenzara en la fecha de inscripción del Programa en el Registro del Mercado de Valores y Productos, y culminará en la fecha de expiración del programa que se establezca en el Prospecto de Emisión Definitivo. El Periodo de Colocación Primaria de cada Emisión generada a partir de un programa de emisiones debe estar comprendido dentro del Periodo de Vigencia del mismo y no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

Para el Público al que va dirigida la oferta, la apertura de la suscripción será a partir de la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación hasta la finalización del Periodo de Colocación Primaria. ~~El presente Programa de Emisiones no contempla un Periodo de Suscripción Primaria para Pequeños~~



Inversionistas, dado que los valores objeto del mismo no pueden ser adquiridos por personas físicas.

La colocación se hará en cinco (05) Emisiones, siendo el plazo entre una y otra definido por la demanda registrada por los inversionistas en el mercado, por los resultados de la compañía y por el mantenimiento de la calificación de riesgo establecida.

El Emisor realizará lecturas de mercado y con una base en ellas fijará las Fechas de la Colocación de cada una de las Emisiones generadas a partir del Programa de Emisiones descritos en este Prospecto. Asimismo, identificará y contactará a los inversionistas potenciales a modo de publicidad del Programa de Emisiones en relación con la oferta. Esto no implica una preventa de los valores.

Los Bonos de Deuda Subordinada estarán a disposición del público a través del Agente Colocador o cualquier intermediario de valores autorizado por la SIV, en los horarios establecidos en el presente prospecto. En caso de que el Inversionista acuda a presentar su Orden de Suscripción ante del Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV pasado el horario de recepción de órdenes del sistema de recepción de la BVRD su orden quedara para el día hábil siguiente, siempre que esté vigente el Período de colocación establecido en los Avisos de Colocación Primaria.

2.11.6.3. Formas y fechas de hacer efectivo el desembolso de la suscripción

Los que inviertan en Bonos de Deuda Subordinada obtendrán a través del Intermediario de Valores autorizado por la SIV, su carta de confirmación donde se valida la inversión que han realizado una vez se haya ejecutado en la BVRD. Además, CEVALDOM ofrece a través su página web el estado de cuenta con las inversiones que posee cada inversionista.

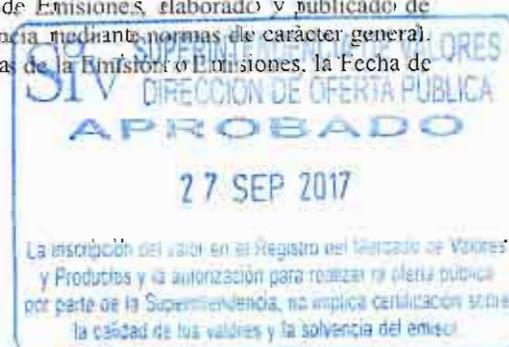
El Inversionista procederá a pagar el valor de los Bonos de Deuda Subordinada adquiridos mediante cheque de administración, transferencia o débito a cuenta, a favor del Agente Colocador o Intermediario de Valores autorizado al que haya acudido el inversionista. La Orden de Suscripción será efectiva al momento en que los fondos entregados estén disponibles en la cuenta del Agente Colocador o Intermediario de Valores autorizado al que haya acudido el inversionista, considerándose así que se efectuó la suscripción. Cuando la fecha de Transacción sea posterior a la Fecha de Emisión, y siempre dentro del período de Colocación pactado en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto de Emisión Definitivo, el inversionista pagara los intereses transcurridos desde la fecha de Emisión hasta la fecha Valor, exclusive.

Los valores objeto del presente Programa de Emisiones estarán representados mediante anotaciones en cuenta, por lo que no se expedirán a los obligacionistas títulos físicos representativos de los Bonos de Deuda Subordinada. Sin embargo, los obligacionistas de los Bonos de Deuda Subordinada tendrán derecho a obtener una certificación de CEVALDOM sobre los valores anotados en cuenta que poseen, a través del intermediario de valores correspondiente.

En ningún caso la Fecha de Transacción podrá ser una fecha posterior a la fecha y hora de finalización del período de colocación de la Emisión correspondiente, según sea determinado en los Avisos de Colocación Primaria.

2.11.7. Avisos de Colocación Primaria

Toda Emisión requerirá de un Aviso de Colocación Primaria, el cual será publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, contentivo en los detalles relativos a la colocación primaria de una o más Emisiones a ser generadas a partir de un Programa de Emisiones, elaborado y publicado de conformidad a los requisitos que establezca la Superintendencia mediante normas de carácter general. El Aviso de Colocación Primaria contendrá las características de la Emisión o Emisiones, la Fecha de



Inicio, la Fecha de Terminación de la respectiva colocación primaria y cualquier otra información que establezca la Superintendencia mediante norma de carácter general.

El Emisor tendrá el derecho de retirar una Emisión en el plazo comprendido entre la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y la Fecha de Emisión (exclusive). Este derecho podrá ser ejercido en caso de que ocurra un cambio significativo en las condiciones de mercado o una situación adversa, sujeto a la autorización de la Superintendencia de Valores. En dicho caso, el Emisor deberá informar su decisión al mercado como Hecho Relevante, mediante comunicación escrita a la SIV, previo a la difusión en un medio de comunicación masivo o en su página de internet. Asimismo, se hará una nueva publicación en el periódico, informando que queda sin efecto el Aviso de Colocación Primaria de que se trate y las causas del retiro.

El Aviso de Colocación Primaria será publicado en el plazo comprendido entre cinco (05) y diez (10) días hábiles anteriores a la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación.

Fecha Publicación:

Desde la Primera a la Quinta Emisión, el aviso será publicado el 29 de septiembre de 2017

Ver modelo del Aviso de Colocación Primaria en el Anexo 5 del presente Prospecto.

2.11.8. Tabla de desarrollo

Emisión	Tasa de Interés	Cantidad de Cupones de Intereses	Monto Amortizaciones	Monto total por Emisión (RDS)	Fecha de Pago de Intereses
1	Tasa Variable de 10.55% (5.80%+4.75%)	72 cupones	100% a vencimiento	50,000,000.00	Los días 06 de cada mes
2	Tasa Variable de 10.55% (5.80%+4.75%)	72 cupones	100% a vencimiento	50,000,000.00	Los días 06 de cada mes
3	Tasa Variable de 10.55% (5.80%+4.75%)	72 cupones	100% a vencimiento	50,000,000.00	Los días 06 de cada mes
4	Tasa Variable de 10.55% (5.80%+4.75%)	72 cupones	100% a vencimiento	50,000,000.00	Los días 06 de cada mes
5	Tasa Variable de 10.55% (5.80%+4.75%)	72 cupones	100% a vencimiento	30,000,000.00	Los días 06 de cada mes



2.12. Información legal

2.12.1. Aprobación del Programa de Emisiones

El Programa de Emisiones se basa en los acuerdos y aprobaciones que se enuncian a continuación, cuya vigencia consta en actas remitidas a la Superintendencia de Valores:

- a) Acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil dieciséis (2016) que dispone la aprobación de un Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada por Dosecientos Treinta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$230,000,000.00);
- b) Aprobación otorgada por el Consejo Nacional de Valores mediante la Tercera Resolución de fecha veintisiete (27) de Septiembre del dos mil dieciséis (2016), inscrita en el Registro de Mercado de Valores y Productos bajo el registro SIVEM-103;
- d) Aprobación otorgada por la Superintendencia de Bancos en fecha veintiocho (28) de Julio de dos mil dieciséis (2016) mediante circular No. ADM/1043/16.
- e) Contrato de del Programa de Emisiones firmado en fecha catorce (14) de octubre del año dos mil dieciséis (2016) por Banco Caribe, en su calidad de Emisor, y la firma BDO Auditoria, S.R.L.

El Programa de Emisiones se encuentra sujeto a la legislación Monetaria y Financiera y de Mercado de Valores de la República Dominicana.

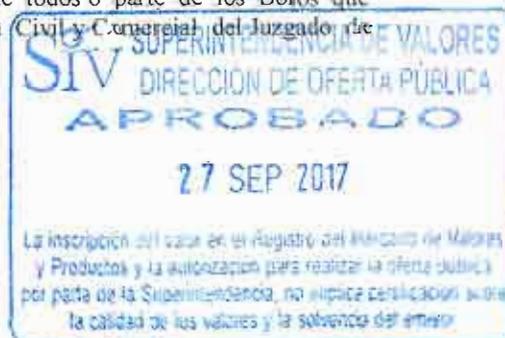
2.12.2. Legislación aplicable al Programa de Emisiones y jurisdicción competente

Los Bonos de Deuda Subordinada objeto del presente programa de emisiones de oferta pública estarán regidos por la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 y sus disposiciones complementarias, la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 y sus disposiciones complementarias, la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones, los estatutos sociales de Banco Caribe y los acuerdos de emisión adoptados por el consejo de administración de Banco Caribe Múltiple.

El presente Prospecto ha sido redactado de conformidad con lo establecido en la Norma CNV-2005-04-EV, sobre los requisitos de inscripción de oferta pública de valores y la Norma CNV-2005-05-EV, que establece la guía de prospecto de utilización en emisiones de oferta pública de valores.

Para el caso de demandas, procedimientos o litigios relacionados con la Emisión, los obligacionistas estarán sometidos exclusivamente a lo dispuesto por leyes dominicanas, incluyendo la Ley No. 19-00, sobre Mercado de Valores de la República Dominicana, así como su Reglamento de aplicación, contenido en el Decreto No. 664-12, de fecha 12 de diciembre del 2012, así como por las Normas, Circulares y Resoluciones adoptadas por el Consejo Nacional de Valores y la Superintendencia de Valores de la República Dominicana; la Ley General de Sociedades Comerciales; así como las leyes especiales que tienen aplicación dentro del mercado de valores; y las disposiciones del derecho común de la República Dominicana.

En toda acción, procedimiento o demanda los obligacionistas deberán actuar como una masa con personalidad jurídica de carácter civil a través del Representante de la Masa de Obligacionistas conforme lo dispuesto en el indicado Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores y la Ley General de Sociedades Comerciales y sus modificaciones, previa aprobación de la asamblea general de obligacionistas. La solución de cualquier controversia, contestación o demanda con relación a la interpretación, cumplimiento, aplicación, pago o redención de todos o parte de los Bonos que componen la Emisión, será competencia exclusiva de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de



Primera Instancia del Distrito Nacional por lo que los obligacionistas renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción así como a cualquier aumento de plazos en razón de la distancia.

2.13. Valores en circulación y otros instrumentos emitidos por el Emisor

El Banco Caribe Múltiple Internacional, S.A. mantiene en circulación otra emisión de valores de oferta pública.

Banco Múltiple Caribe cuenta con emisiones privadas y publicas de Deuda Subordinada en RD\$ que poseen el siguiente estatus:

Tipo	Facial RD\$	% Cupón
Pública ²	150,000,000.00	10.24%
Marchmoore Trading Limited, LTD.	55,000,000.00	11.00%
Total	205,000,000	

Tipo	% Colocado	Garantía	Emisión	Vencimiento
Pública	100%	S/Garantía	2015	2021
Marchmoore Trading Limited, LTD.	100%	S/Garantía	2014	2020

2.14. Objetivos económicos y financieros perseguidos a través de la emisión

2.14.1. Uso de los fondos

La totalidad de los fondos serán utilizados para capital de trabajo, en este sentido los fondos serán empleados en las operaciones regulares del Banco, afectando así las cuentas de fondos disponibles hasta diciembre 2017. Para el año 2018, se tendrá previsto utilizar los fondos un 30% para inversión en títulos valores de oferta pública, un 40% para cartera de crédito y un 30% para cuenta regular de Banco Central. Asimismo los fondos serán utilizados para cubrir los gastos del primer año de la Emisión. Cabe resaltar que dichos fondos formarán parte del capital secundario del Banco.

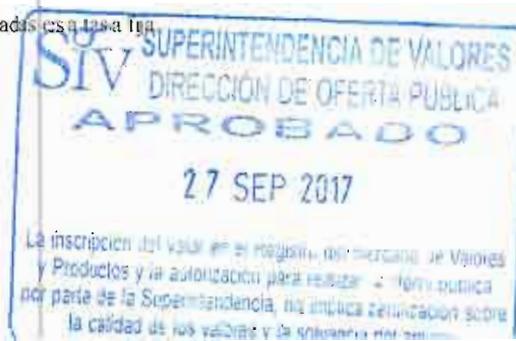
En cuanto a la inversión de valores de Oferta Pública, se realizará de acuerdo a los criterios detallados a continuación:

- Valores de Oferta Pública autorizados por la Superintendencia de Valores;
- Certificados emitidos por el Banco Central de la República Dominicana;
- Títulos Valores emitidos por el Gobierno Central a través del Ministerio de Hacienda;

2.14.2. Monto neto a recibir producto de la presente oferta en RD\$ (cifras estimadas)

Emisión	Total a Emitir por Emisión (RD\$)
1	50,000,000.00
2	50,000,000.00
3	50,000,000.00
4	50,000,000.00
5	30,000,000.00

² Tasa / Cupón flotante promedio anual, el resto de las deudas subordinadas a tasa fija



*Menos: comisiones, gastos de la emisión (ver punto 2.3.1 del presente Prospecto)	(3,547,541.00)
Total	226,452,459.00

*Gastos correspondientes al primer año de la Emisión. A partir del segundo año, los gastos serán asumidos por el Emisor con su flujo de efectivo.

2.14.3. Uso de los fondos para adquisición de establecimientos comerciales o compañías

El Emisor no contempla la adquisición de nuevos establecimientos comerciales o compañías.

2.14.4. Uso de los fondos para amortización de deuda

El Emisor no contempla utilizar los fondos provenientes de esta Emisión para amortizar deudas.

2.15. Impacto de la emisión

A continuación un esquema donde se muestra el impacto de la emisión, en caso de ser colocada en su totalidad y partiendo de los estados financieros interinos del mes de junio 2017 y culminando con el efecto sobre la solvencia:

Escenario actual

100% Liquidez (efectivo)

Nombre de la Cuenta	junio 2017	Deuda Sub. 2017	Total Impacto
Capital Pagado	814,167,200		814,167,200
Capital Preferido	127,017,900		127,017,900
Reservas Patrimoniales	43,971,949		43,971,949
Superávit por Revaluación de Activos	90,831,834		90,831,834
Perdidas por absorber M/N	-		-
(Deuda Subordinada Computable)	123,000,000	230,000,000.00	353,000,000
Las Pérdidas del Ejercicio	-		-
Total patrimonio técnico	1,198,988,883		1,428,988,883
Total Activos y Contingentes Ponderados por Riesgos	9,819,077,739		9,819,077,739
Coefficiente de solvencia	12.15%		14.55%
Capital en riesgo requerido de mercado	50,467,188		50,467,188
Total activos y contingentes ponderados por riesgos neto	9,869,544,927		9,868,544,927
Coefficiente de solvencia neto de riesgo de mercado	12.14%		14.48%

Estado de situación interino

en RDS

	junio 2017	Impacto	Balance
Activos			
Fondos disponibles	4,412,411,458	226,452,459	4,638,863,917
Inversiones	3,388,837,077		3,388,837,077
Cartera de créditos neta	8,853,418,238		8,853,418,238
Total activos productivos	12,242,255,315		12,242,255,315
Cuentas por cobrar	147,682,771		147,682,771
Bienes recibidos en recuperación de créditos	96,693,729		96,693,729
Netos			
Inversiones en acciones netas	0		0



Propiedad, muebles y equipos netos	510,320,477		510,320,477
Otros activos	199,048,206		199,048,206
Total de activos	17,608,411,956	<u>226,452,459</u>	<u>17,834,864,415</u>
Pasivo y patrimonio			
Pasivos			
Total depósitos	15,703,450,515		15,753,418,320
Obligaciones por pacto de recompra de títulos	0		-
Fondos tomados a préstamo	0		-
Otros pasivos	558,029,849		558,029,849
Obligaciones subordinadas	207,902,083	230,000,000	437,902,083
Total pasivos	16,469,382,447		16,699,382,447
Total patrimonio neto	1,139,029,509		1,139,029,509
Efecto sobre el resultado por deuda subordinada		(3,547,541)	(3,547,541)
Total pasivos y patrimonio	17,608,411,956	<u>(3,547,541)</u>	<u>17,834,864,415</u>

2.16. Generales y algunas obligaciones del representante de los obligacionistas de los bonos de deuda subordinada

BDO Auditoría, S. R. L., sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad a lo establecido en la Ley de Sociedades en su Art. 334, ha sido designado mediante el contrato del Programa de Emisiones suscrito en fecha 14 de octubre de 2016 para ser el representante de la masa de obligacionistas del presente Programa de Emisiones de cinco (5) emisiones de los Bonos de Deuda Subordinada que compone esta emisión. Los datos del representante de la masa de obligacionistas son los siguientes:

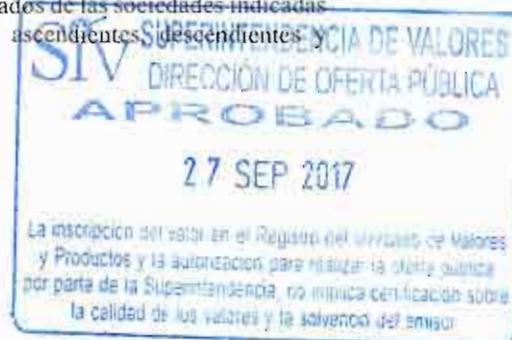


BDO Auditoría, S.R.L.
 Ave. José Ortega & Gasset #46, esquina Tetelo Vargas
 Contacto: Lic. Carlos Ortega Tel.: (809) 472-1565
 Fax: (809) 472-1925/ www.bdo.com.do / Registro Nacional del Contribuyente
 No. 1-30-82784-2

Para los fines del presente Prospecto de Emisión, el Representante de la Masa de Obligacionistas de los Bonos de Deuda Subordinada manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con lo previsto en el Artículo 332 de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 del 11 de diciembre de 2008 modificada por la Ley No. 31-11, toda vez que el mismo:

Artículo 332. No podrán ser escogidos como representantes de la masa:

- a) La sociedad deudora;
- b) Las sociedades titulares de la décima parte (1/10) o de una porción mayor del capital suscrito y pagado de la sociedad deudora, o de las cuales esta última tenga la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado o más;
- c) Las sociedades que garanticen la totalidad o parte de los compromisos de la sociedad deudora;
- d) Los administradores, gerentes, comisarios de cuentas o empleados de las sociedades indicadas en los precedentes Literales a) y b), así como todos sus ascendientes y descendientes y cónyuges; y,



- e) Las personas a las cuales les haya sido retirado el derecho de dirigir, administrar o gestionar una sociedad a cualquier título.

En ese sentido, BDO Auditoría, S.R.L.

- i. No es la sociedad emisora de los valores de oferta pública;
- ii. No es titular de la décima parte (1/10) o de una porción mayor del capital suscrito y pagado del Banco Caribe, ni de sociedades comerciales en las que el Banco Caribe tenga la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado o más;
- iii. No es miembro del Consejo de Administración, de la Gerencia, ni Comisario de Cuentas o empleado de sociedades donde el Banco Caribe sea titular de la décima (1/10) parte o de una porción mayor del capital suscrito y pagado,; ni cuenta entre sus asociados con personas a las cuales les haya sido retirado el derecho de dirigir, administrar o gestionar una sociedad a cualquier título, incluyendo pero no limitado a lo dispuesto en el Artículo 332, literal d) de la Ley No. 479-08 (modificada);
- iv. BDO Auditoría, SRL cumple con los requerimientos exigidos por el Artículo 331 de la Ley de la Ley de Sociedades para ser designado representante de una masa de obligacionistas.

2.16.1. Relaciones

No existe ninguna relación de propiedad o de negocios o parentesco entre Banco Caribe, sus principales accionistas y socios y la firma BDO Auditoría, SRL.

BDO Ortega & Asociados figura como “Representante de la Masa de Obligacionistas” en el Programa de Emisiones de oferta pública de Bonos de Deuda Subordinada en pesos dominicanos, por un monto de hasta Ciento Cincuenta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 150,000,000.00), con vencimiento en el 2021, debidamente autorizado por el Consejo Nacional de Valores, mediante la Primera Resolución de fecha veintitres (23) de Septiembre de 2014, inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el registro No. SIVEM-083 e inscrito en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A. con el Registro No. BV1501-BS0017.

2.16.2. Fiscalización

De conformidad con el Artículo 2.6 del Anexo B, de la Resolución CNV-2005-05-EV, del 28 de enero de 2005 que establece la Norma para la Elaboración del Prospecto de Emisión de una Oferta Pública de Valores y con los Artículos 336, 337, 338 y 350 de la Ley de Sociedades No. 479-08 y sus modificaciones Ley No. 31-11, el representante de la masa de obligacionistas de los de Deuda Subordinada tiene facultades de fiscalización según se transcriben literalmente a continuación:

Artículo 336. Salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas, los representantes de la masa tendrán la facultad de realizar, en nombre de la misma, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas.

Artículo 337. Los representantes de la masa, debidamente autorizados por la asamblea general de obligacionistas, tendrán exclusivamente la calidad para ejercer en nombre de los mismos, las acciones en nulidad de la sociedad o de los actos y deliberaciones posteriores a su constitución, así como todas las acciones que tengan por objeto la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas y especialmente la liquidación de la sociedad.



Párrafo I.- Las acciones en justicia dirigidas contra la masa de obligacionistas deberán ser debidamente notificadas en manos de uno de sus representantes, a pena de nulidad.

Artículo 338. Los representantes de la masa, no podrán inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales. Ellos tendrán acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero sin voz, ni voto.

Párrafo.- Dichos representantes tendrán derecho a tener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que estos.

Artículo 350. La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones del presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario.

Párrafo.- A falta de representantes de la masa designados en las condiciones previstas en los artículos 333 y 334, la primera asamblea será abierta bajo la presidencia provisional del titular que tenga o del mandatario que represente el mayor número de obligaciones.

El Representante de la masa de los Obligacionistas de los Bonos de Deuda Subordinada manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 644-12, y que conoce el régimen legal aplicable a la función de representante de la masa de obligacionistas de los Bonos de Deuda Subordinada, así como lo establecido en el presente Prospecto y en la Ley General de Sociedades Comerciales No. 479-08. Ver "Declaración jurada del Representante de la Masa de Obligacionistas" en el Anexo VI del Prospecto de Emisión.

El Representante de la masa de Obligacionistas de los Bonos de Deuda Subordinada tendrá todas las atribuciones y obligaciones que le confieren las disposiciones legales vigentes y el contrato de emisión, además de las facultades que le otorgue la Asamblea de Obligacionistas como mandatario. Especialmente corresponde al Representante de la masa de Obligacionistas el ejercicio de todas las acciones judiciales que competan a la defensa de interés común de sus representados, actuando en nombre del consorcio de obligacionistas, previa aprobación de la asamblea general de obligacionistas. Los adquirentes y obligacionistas de Bonos de Deuda Subordinada aceptan regirse por lo previsto en el Reglamento No. 664-12 de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores 19-00, así como en el contrato de emisión.

El Representante de la masa de obligacionistas podrá convocar a la asamblea general de obligacionistas, la cual podrá reunirse en cualquier momento y siguiendo el procedimiento establecido para estos fines por la Ley de Sociedades. La asamblea general de obligacionistas será presidida por el representante de la masa. En ausencia de éste, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Asimismo, la asamblea designará un secretario.

De acuerdo al contrato de emisión y al Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, el representante de la masa de los obligacionistas tiene, entre otras, las siguientes obligaciones y responsabilidades:

- i. Examinar los valores objeto de la Emisión, con el propósito de verificar su autenticidad;
- ii. Ejercer las acciones que sean procedentes para la defensa y protección de los derechos de los Obligacionistas, especialmente aquellas que tengan por objeto obtener el pago por concepto de intereses, de capital;



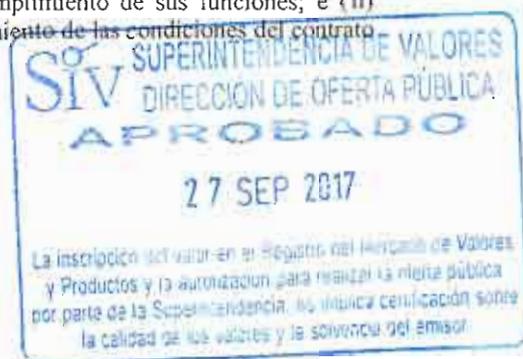
- iii. Verificar que el Emisor utilice los fondos provenientes de la Emisión para los fines especificados en el Prospecto;
- iv. Supervisar el cumplimiento, por parte del Emisor, de todas las obligaciones establecidas en el Prospecto, o en otros contratos relacionados con la Emisión;
- v. Notificar a los de la masa de Obligacionistas y a la SIV cualquier incumplimiento por parte del Emisor de las obligaciones asumidas por él en ocasión de la Emisión;
- vi. En cualquier acción o reclamo frente al Emisor actuar en nombre del consorcio de obligacionistas, previa aprobación de la asamblea de obligacionistas con el voto favorable de las tres cuartas partes de los Bonos de Deuda Subordinada que componen la Emisión;
- vii. Cumplir con los demás deberes y atribuciones que le imponga el Código Civil, la Ley, el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, las normas que dicte la SIV, el contrato de emisión y la Asamblea de Obligacionistas; llevar un Libro de Actas de asambleas de la masa de obligacionistas;
- viii. Requerir al Emisor los informes que sean necesarios para la adecuada protección de los intereses de los obligacionistas;
- ix. Cumplir con los demás deberes y atribuciones que le imponga el Código Civil, la Ley del Mercado de Valores, la Ley de Sociedades Comerciales, el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, la Resolución R-CNV-2008-03-EV y el contrato de emisión.
- x. b) Guardar reserva sobre toda la información de carácter confidencial que conozca en ejercicio de su función como representante de la masa de obligacionistas, en cuanto no fuere indispensable para la protección de los intereses de sus representados;

De conformidad al artículo 67 del Reglamento No. 664-12, el Representante de la Masa de Obligacionistas estará sujeto a todas las disposiciones que se establecen respecto al mismo en la referida Ley de Sociedades, el precitado Reglamento, las normas que al efecto establezca la Superintendencia, a las que le corresponden como mandatario, de conformidad con lo previsto en el Código Civil de la República Dominicana y a las que prevean el Contrato del Programa de Emisiones y las Asambleas de Obligacionistas.

2.16.3. Información adicional

Entre las funciones y responsabilidades del Representante de la Masa de Obligacionistas de los Bonos de Deuda Subordinada figuran además, entre otras, las siguientes: (i) Llevar un Libro de Actas de Asambleas, en el entendido de que cada acta contendrá el nombre de los concurrentes y las obligaciones que representan, así como las decisiones y medidas acordadas y será firmada por los asistentes; y (ii) Requerir al Emisor los informes que sean necesarios para la adecuada protección de los intereses de sus representados, debiendo ser informado y documentado, en cualquier momento, de todo lo relacionado con los cambios societarios, actividades y operaciones del Emisor.

Conforme el Reglamento de Aplicación de la Ley 19-00 de Mercado de Valores, en relación con las funciones del Representante de los Obligacionistas de los Bonos de Deuda Subordinada, el Emisor tiene, entre otras, las siguientes obligaciones: (i) Suministrarle la información financiera, técnica, contable, o de cualquier naturaleza que fuere necesaria para el cabal cumplimiento de sus funciones; e (ii) Informarle todo hecho o circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del contrato de emisión.



De acuerdo a la norma R-CNV-2016-14-MV relativa a la Norma que Establece Disposiciones sobre las Atribuciones y Obligaciones del Representante de la Masa de Obligacionistas en virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores, el Representante de la Masa de Obligacionistas deberá:

- a) Proteger los intereses de los tenedores de valores;
- b) Actuar con el grado de diligencia propio de un profesional y con el cuidado de un buen hombre de negocios.
- c) Convocar y presidir las asambleas generales de tenedores de valores en la cual interviendrá con voz pero sin voto, así como ejecutar las decisiones que se tomen en ellas.
- d) Solicitar a los asistentes a las asambleas generales de tenedores de valores la presentación de la documentación pertinente que los identifique como tenedores. En el caso de personas que asistan en representación de terceros, deberá requerir en adición la presentación del documento debidamente notariado que los acredite como tal.
- e) Remitir a la Superintendencia el acta y nómina de presencia de la asamblea general de tenedores de valores dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su celebración, debidamente firmadas por los asistentes, para conocimiento y verificación de que dichas decisiones se hayan adoptado conforme a los lineamientos establecidos por la normativa aplicable y para fines de su incorporación al Registro del Mercado de Valores y Productos (en adelante, el "Registro").
- f) Remitir un informe respecto a las condiciones de la emisión y el cumplimiento de las obligaciones por parte del emisor, c conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la presente Norma.
- g) Suscribir en nombre de sus representados, cualquier contrato o acuerdo con el emisor o con terceros, que haya sido aprobado por asamblea general de tenedores de valores y cuyo objeto se encuentre relacionado a la emisión.
- h) Realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los tenedores de valores.
- i) Llevar a cabo los actos de disposición para los cuales lo faculte la asamblea general de tenedores de valores, en los términos legalmente dispuestos.
- j) Representar a los tenedores de valores en todo lo concerniente a su interés común o colectivo.
- k) Solicitar al emisor, dentro de la competencia de sus funciones como representante de la masa, los informes y las revisiones que considere necesarias de sus libros de contabilidad y demás documentos.
- l) Velar que los sorteos se celebren acorde a lo establecido en el contrato de emisión o en el prospecto de emisión, en caso que una emisión de oferta pública contemple redención anticipada a través de este mecanismo.
- m) Supervisar y vigilar que el pago de los rendimientos o intereses y del capital se realicen de acuerdo a lo establecido en la emisión y, en general, cautelas los derechos de los tenedores de valores.
- n) Supervisar la ejecución del proceso de conversión de las obligaciones en acciones, de aplicar.
- o) Supervisar la ejecución del proceso de permuta de valores, de aplicar.
- p) Verificar que las garantías de la emisión hayan sido debidamente constituidas, comprobando la existencia, el valor de los bienes afectados y que las garantías se mantienen, en todo momento, conforme a las disposiciones establecidas en el contrato de emisión.
- q) Cuidar que los bienes dados en garantía se encuentren, de acuerdo a su naturaleza, debidamente asegurados a favor del representante de la masa, en representación de los tenedores de valores.
- r) Verificar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas del contrato de emisión, reglamento interno, prospecto de emisión o del contrato de servicios, según corresponda, y de las normas vigentes a cargo del emisor.



- s) Denunciar ante las autoridades competentes, tan pronto tengan conocimiento, las irregularidades que puedan comprometer la seguridad o los intereses comunes de los tenedores de valores.
- t) Llevar el libro de actas de asamblea general de tenedores de valores, de forma organizada y actualizada.
- u) Ejecutar las garantías de la emisión, en caso de un incumplimiento manifiesto, conforme a lo establecido en el contrato del programa de emisiones.
- v) Cancelar total o parcialmente las inscripciones de garantías de la emisión o razón de la extinción de las obligaciones de la forma acordada en los documentos de emisión o de conformidad con el acuerdo arribado por la asamblea de tenedores de valores, sobre la totalidad de las obligaciones o de la entrega en sus manos de la totalidad del precio de los bienes a desgravar.
- w) Tener la potestad de asistir, con voz y sin voto, a las deliberaciones de la asamblea general ordinaria o extraordinaria de la sociedad emisora, informas a ésta de los acuerdos de la masa y requerir de la misma los informes que, a su juicio o al de la asamblea general de tenedores de valores, interesen a éstos.
- x) Ejercer en nombre de la masa de tenedores de valores las acciones que correspondan contra el emisor, contra los administradores o liquidadores y contra quienes hubieran garantizado la emisión.
- y) Ejercer en nombre de sus representados todas las acciones pertinentes ante cualquier instancia incluyendo las judiciales o administrativas, de conformidad con el ordenamiento dominicano, en protección de los intereses comunes de sus representados.
- z) Actuar en nombre de los tenedores de valores en los procesos judiciales, según sea el caso, así como también en los que se adelanten como consecuencia de la toma de posesión de los bienes y haberes o la intervención administrativa de que sea objeto el emisor. Para tal efecto, el representante de la masa deberá hacerse parte en el respectivo proceso dentro del término legal, para lo cual, acompañará a su solicitud, como prueba del crédito, copia del contrato de emisión y una constancia del monto insoluto del empréstito y sus intereses a ser emitida por el depósito centralizado de valores correspondiente.
- aa) Conocer y emitir su opinión sobre el acuerdo previo de plan a ser presentado por el deudor ante el Tribunal, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Reestructuración y Liquidación de empresas y personas físicas comerciantes, No. 141-15.
- bb) Asumir automáticamente la representación conjunta de los tenedores de valores ante el proceso de reestructuración, en el porcentaje y votos que por el monto de sus acreencias registradas o reconocidas le corresponda, conforme a las reglas y límites establecidos en la Ley de Reestructuración y Liquidación de empresas y personas físicas comerciantes No. 141-15.
- cc) Solicitar la información que considere necesaria respecto del emisor y de la emisión para verificar el cumplimiento de éste en relación con los valores emitidos.
- dd) Los demás deberes y funciones que se establezcan en el contrato de emisión, el prospecto de emisión, contrato de servicios o reglamento interno, según corresponda o las que le asignen la asamblea general de tenedores de valores u otras normativas aplicables.

De conformidad con la Norma R-CNV-2016-14-MV que establece disposiciones sobre las atribuciones y obligaciones del representante de obligacionistas de valores en virtud de una emisión de oferta pública de valores, en su artículo 11, el Representante de la masa de obligacionistas deberá tomar en consideración e informar a la Superintendencia de Valores sobre los elementos siguientes:

- a) La autenticidad de los valores en cuestión, sean físico o estén representados por anotaciones en cuenta;
- b) Cumplimiento del procedimiento de revisión de la tasa de interés, en caso de que se haya especificado en el prospecto de emisión, y la consecuente modificación de la misma;

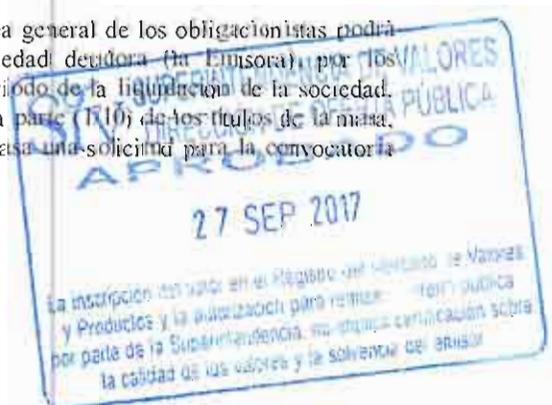


- c) Uso de fondos por parte del Emisor, de conformidad con los objetivos económicos y financieros establecidos en el prospecto de emisión;
- d) La colocación y la negociación de los valores de conformidad con las condiciones establecidas en el prospecto de emisión;
- e) Actualización de la Calificación de Riesgo de la emisión y del EMISOR, conforme a la periodicidad que se haya establecido en el prospecto;
- f) Nivel de endeudamiento del EMISOR, de acuerdo con los planteamientos de sus índices financieros;
- g) Cumplimiento del EMISOR en cuanto a la remisión periódica de sus estados financieros a la Superintendencia de Valores, y demás obligaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes;
- h) Monto total de la emisión que haya sido colocado hasta el momento;
- i) Enajenación de las acciones del EMISOR y las posiciones dominantes dentro de la distribución accionaria;
- j) Colocación y/o negociación de valores por parte del EMISOR en mercados internacionales;
- k) Procesos de adquisición o fusión del EMISOR con otras empresas;
- l) Cualquier actividad dentro o fuera de la órbita del EMISOR que pudiera entorpecer el funcionamiento del mismo (huelgas, etc.);
- m) Asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas, decisiones del consejo de Administración, acuerdos de cualquier naturaleza por parte del EMISOR;
- n) Citaciones, notificaciones y cualquier documento legal que impliquen procesos de naturaleza civil, comercial, penal, y administrativo llevados contra el emisor o por él;
- o) Modificaciones al Contrato de Emisión;
- p) La adquisición y enajenación de activos por parte del EMISOR;
- q) Cambios en la estructura administrativa del EMISOR; y
- r) Cualquier otra circunstancia o suceso que observe implicaciones morales o económicas para el EMISOR, cualquier de sus accionistas y empresas vinculadas.

Con respecto al régimen para la celebración de la asamblea de obligacionistas, la Ley de Sociedades establece lo siguiente:

De conformidad con el Artículo 340 de la Ley de Sociedades, la asamblea general de los obligacionistas de una misma masa podrá reunirse en cualquier momento.

Conforme al Artículo 341 de la Ley de Sociedades, la asamblea general de los obligacionistas podrá ser convocada por el consejo de administración de la sociedad deudora (la Emisora), por los representantes de la masa o por los liquidadores durante el período de la liquidación de la sociedad. Uno o varios obligacionistas que tengan por lo menos la décima parte (1/10) de los títulos de la masa, podrán dirigir a la sociedad deudora y al representante de la masa una solicitud para la convocatoria



de la asamblea, por comunicación con acuse de recibo que indique el orden del día propuesto para ser sometido a la asamblea. Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez la designación de un mandatario que convoque la asamblea y fije el orden del día de la misma.

El Artículo 342 de la Ley de Sociedades establece que la convocatoria de la asamblea general de obligacionistas será hecha en las mismas condiciones que la asamblea de accionistas, salvo los plazos a ser observados. Además, el aviso de convocatoria contendrá las siguientes menciones especiales:

La indicación de la emisión correspondiente a los obligacionistas de la masa cuya asamblea es convocada;

El nombre y el domicilio de la persona que haya tomado la iniciativa de la convocatoria y la calidad en la cual actúa; y, En su caso, la fecha, número y tribunal de la decisión judicial que haya designado el mandatario encargado de convocar la asamblea.

Según el Artículo 343 de la Ley de Sociedades, el aviso de convocatoria será insertado en más de un periódico de circulación nacional para las ofertas públicas, sin embargo, para el de las ofertas privadas se hará mediante comunicación escrita con acuse de recibo. El plazo entre la fecha de la convocatoria y la de la asamblea deberá ser de quince (15) días por lo menos en la primera convocatoria y de seis (6) días en la convocatoria siguiente. En caso de convocatoria por decisión judicial, el juez podrá fijar un plazo diferente. Cuando una asamblea no pueda deliberar regularmente, por falta de quórum requerido, la segunda asamblea será convocada en la forma arriba prevista haciendo mención de la fecha de la primera

En virtud de lo establecido en el párrafo del Artículo 347 de la Ley de Sociedades, todo obligacionista tendrá el derecho de participar en la asamblea o hacerse representar por un mandatario de su elección.

De conformidad con el Artículo 350 de la Ley de Sociedades, la asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario.

Conforme al Artículo 351 de la Ley de Sociedades, la asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición:

- Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;
- Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieran sido objeto de decisiones judiciales;
- Para la fusión o la escisión de la sociedad;
- Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y,
- Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.



De conformidad con el Artículo 353 de la Ley de Sociedades el derecho de voto atribuido a las obligaciones deberá ser proporcional a la parte del monto del empréstito que representen. Cada obligación dará derecho a un voto por lo menos.

Conforme se establece en el Artículo 351 de la Ley de Sociedades, la asamblea general de obligacionistas deliberará en las condiciones de quórum y mayoría aplicables a las asambleas generales de accionistas de las sociedades anónimas, previstas en los artículos 190 y 191 de la indicada Ley. De ahí que la asamblea general ordinaria deliberará válidamente en la primera convocatoria con obligacionistas presentes o representados que sean titulares por lo menos de la mitad (1/2) de los Bonos de Deuda Subordinada colocados; y en la segunda se reduce a una cuarta parte (1/4). En esta asamblea las decisiones se adoptan por mayoría de los votos de los obligacionistas presentes o representados conforme al Art. 190.

Por su parte, el artículo 191 de la citada Ley, que se refiere a las asambleas especiales de accionistas que reúnen sólo a los titulares de las acciones de una categoría determinada, en el caso de las asambleas de obligacionistas, se entiende que las disposiciones del Artículo 191 se aplican a las asambleas extraordinarias. En ese sentido, la asamblea general extraordinaria deliberará válidamente, en la primera convocatoria, con la presencia o representación de obligacionistas que posean al menos las dos terceras partes (2/3) de los Bonos de Deuda Subordinada colocados; y en la segunda convocatoria, se reduce a la mitad de tales Bonos de Deuda Subordinada. A falta de quórum, la asamblea podrá ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes.

La asamblea general extraordinaria especial decidirá por mayoría de las dos terceras (2/3) partes de los votos de los obligacionistas presentes o representados.

El Representante deberá cumplir con lo establecido en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores.

El Representante de la Masa de Obligacionistas deberá remitir un informe respecto a las condiciones de la emisión y al cumplimiento de las obligaciones por parte del Emisor, de forma trimestral, dentro de los veintiún (21) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre.

El Emisor deberá cumplir con lo establecido en los artículos 9, 10, 11 y 12 de la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores.

Artículo 9. (Remisión anual). Los emisores de valores inscritos en el Registro deberán remitir anualmente las siguientes informaciones, dentro de los noventa (90) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio social, de conformidad con lo establecido en el artículo 211 (ejercicio social) del Reglamento:

1. Estados financieros auditados individuales;
2. Estados financieros auditados consolidados, en caso que el emisor presente subsidiarias en su estructura societaria;
3. Carta de gerencia, para fines exclusivos de supervisión;
4. Declaración jurada del presidente o ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas;
5. Copia de la lista de accionistas, actualizada con sus respectivas participaciones, certificada, sellada y registrada en el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, en caso de estar constituido como sociedad comercial, o en el registro aplicable, en caso de que su estructura se rija por normativas especiales.



Artículo 11. (Remisión trimestral). Los emisores de valores inscritos en el Registro deberán remitir sus estados financieros trimestrales, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre. Estos estados financieros deben contener, al menos:

1. Estado de Situación Financiera;
2. Estado de Resultados;
3. Estado de Flujo de Efectivo; y
4. Estado de cambios en el patrimonio neto.

Artículo 12. (Sobre la Calificación de Riesgos). Los emisores de valores representativos de deuda deberán remitir trimestralmente a la Superintendencia el informe de calificación de riesgo del emisor y sus valores, emitido por una calificadora de riesgos inscrita en el Registro, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre.

Para cualquier información adicional sobre las relaciones entre el Emisor y el Representante de la Masa de Obligacionistas, el inversionista puede consultar la Ley de Mercado de Valores, su Reglamento de Aplicación en los artículos relacionados a estos, la Resolución R-CNV-2016-15-MV de fecha 03 de marzo de 2016 en conjunto con la Norma que establece disposiciones sobre el Representante de la Masa en virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores Resolución R-CNV-2016-14-MV de fecha 03 de marzo de 2016, así como las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones en sus artículos del 322 al 369, el contrato de emisión y la Declaración Jurada del Representante de la Masa de Obligacionistas.

2.17. Administrador extraordinario

El presente Programa de Emisiones no requiere de un administrador extraordinario.

2.18. Encargado de la custodia

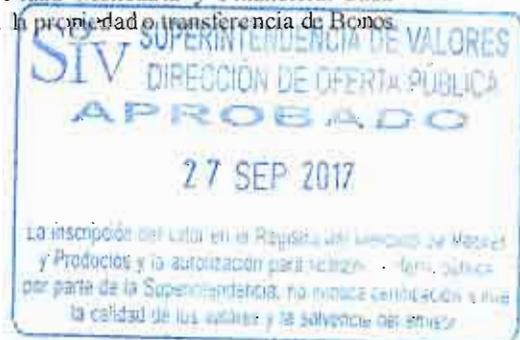
2.18.1. Nombre o razón social

El presente programa de emisiones de Bonos de Deuda Subordinada es inmaterial, por lo que los valores que componen la misma estarán representados por anotaciones en cuenta.

CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. actuará como depósito centralizado de valores, encargado de la custodia del Macrotítulo que representa la Emisión y de mantener el registro de todos y cada uno de los Bonos de Deuda Subordinada emitidos a favor de los obligacionistas mediante anotaciones en cuenta. Por lo tanto, la Emisión está sujeta al reglamento interno de CEVALDOM en lo relativo a la custodia de valores, registro de anotaciones en cuenta y demás funciones de dicha entidad como Encargado de Custodia.

Los obligacionistas de Bonos de Deuda Subordinada que figuren en los registros de CEVALDOM podrán obtener una certificación de CEVALDOM sobre los valores anotados en cuenta que poseen, a través del intermediario de valores correspondiente. Además, CEVALDOM ofrece a través su página web el estado de cuenta con las inversiones que posee cada inversionista.

Las transferencias de titularidad de los valores deberán ajustarse a las disposiciones legales y al reglamento interno de CEVALDOM y a los términos de este Prospecto. CEVALDOM no registrará titularidad ni transferencia a favor de personas físicas ni de entidades de intermediación financiera autorizadas a operar en la República Dominicana por la Autoridad Monetaria y Financiera. Cada inversionista debe verificar si le son aplicables restricciones a la propiedad o transferencia de Bonos de Deuda Subordinada.



El retiro y materialización de los valores, en los casos en que aplique, deberán obedecer las normas que al efecto establezcan la Superintendencia de Valores y el reglamento interno de CEVALDOM, y los costos relacionados con dicho proceso correrán por cuenta de los obligacionistas de Bonos.

2.18.2. Dirección

El domicilio e información de cómo contactar a CEVALDOM Depósitos Centralizados de Valores, S. A. aparecen a continuación:



CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.
Calle Gustavo Mejía Ricart No. 54.
Edificio Solazar Business Center, piso 18, Ensanche Naco Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: (809) 227-0100
Fax: (809) 562-2479
www.cevaldom.com
Registro Nacional del Contribuyente No. 1-30-03478-8 Registro ante la SIV bajo en No. SVDCV-1

2.18.3. Relaciones

Al momento de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, Banco Caribe no existe ninguna relación de propiedad o de negocio entre el Banco Múltiple Caribe, los principales accionistas y socios con CEVALDOM.

2.19. Tasador Autorizado

Los Bonos de Deuda Subordinada representan una deuda subordinada y quirografaria del Emisor, por lo que se emiten sin garantía específica. En consecuencia, no se requiere una tasación de garantías por parte de un tasador autorizado.



CAPÍTULO III

INFORMACIONES SOBRE EL EMISOR



3.1. Información General del Emisor

3.1.1. Identificación del emisor



BANCO MÚLTIPLE CARIBE INTERNACIONAL, S.A.
RNC No. 1-02-34125-7

No. Registro Mercantil 29386SD

No. de Registro en el Mercado de Valores y Productos SIVEV-042 Sector Económico: Institución Financiera

Av. 27 de Febrero, No. 208, El Vergel,
Santo Domingo, República Dominicana

Contacto: Xiomara León o Emilio García

Tels.: (809) 338-0505

Fax: (809) 250-5052

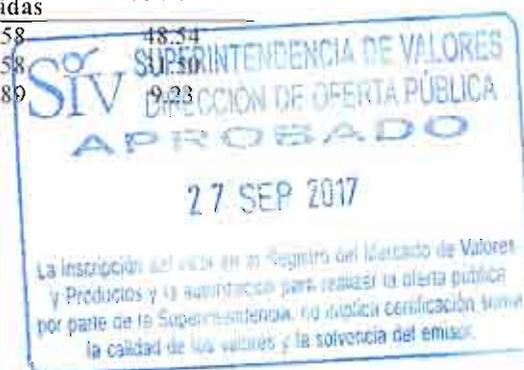
<https://www.bancocaribe.com.do>

El Banco Múltiple Caribe Internacional, S.A., es una entidad de intermediación financiera constituida el 19 de junio de 1998 bajo las leyes de la República Dominicana. Inició sus operaciones de banca comercial el 6 de enero de 2000, hoy en día ofrece servicios bancarios a clientes personales y corporativos a través de su red de oficinas y sucursales en diferentes puntos del territorio dominicano. Sus operaciones son supervisadas y reguladas por la Autoridad Monetaria y Financiera, comprendida por la Junta Monetaria, Banco Central de la República Dominicana (BCRD) y la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (SB).

3.1.2. Información estatutaria

- **Jurisdicción bajo la cual está constituida:** Banco Múltiple Caribe Internacional, S. A., continuador Jurídico de Banco Santiago, S. A., es una entidad de intermediación financiera organizada y existente bajo las leyes de la República Dominicana autorizada a operar como banco de servicios múltiples al amparo de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02.
- **Fecha de constitución:** el emisor fue constituido el 19 de junio de 1998
- **Inicio de actividades y tiempo de operación:** El Banco inició sus operaciones el 6 de enero del año 2000, cambiando denominación a Banco Múltiple Caribe Internacional, S. A. el 24 de noviembre de 2004. El tiempo de operaciones del Banco ha sido ininterrumpida desde su inicio de operación en el año 2000.
- **Composición accionaria:** al 30 de junio de 2017, el Sr. José Andrés Hernández Andújar posee la mayoría de las acciones del Banco, con una participación en el capital accionario de un 48.54%. Sin embargo, existen otros accionistas principales, según se detalla a continuación:

Mayores accionistas	% acciones comunes	% acciones preferidas	% Total
José Andrés Hernández Andújar	46.95	1.58	48.54
Caridelpa, S.A.	24.92	6.58	31.50
Hoteles del País, S.A.	6.34	2.89	9.23



Otros accionistas 8.29 2.44 10.73

- **Composición del Consejo de Administración:** el Consejo de Administración es el órgano máximo de supervisión, control y administración de la sociedad, debiendo velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes y con apego a los principios y prácticas de buen gobierno corporativo. Dentro de los parámetros de ley, mediante las disposiciones de los estatutos sociales. Actualmente el Consejo está conformado por ocho (8) miembros:

Miembros	Cargo del Consejo
Edmundo Aja Fleites	Presidente
José Andrés Hernández Andújar	Vicepresidente
Lawrence Michel Abreu Aquino	Secretario-Miembro externo
Fausto Marín Cepeda Santana	Tesorero
Cristian Norberto Caraballo	Miembro externo
Dennis Rafael Simó Álvarez	Miembro interno
Arsenio Pérez	Vocal
Carlos Valenzuela	Vocal
Rafael Adriano Martínez	Vocal

3.1.3. Administración

Breve descripción de los perfiles de los miembros del Consejo de Administración:

Edmundo Aja Fleites

Presidente Consejo de Administración

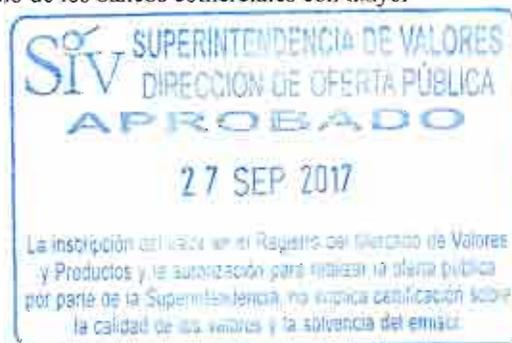
Cubano de nacimiento, ciudadano norteamericano y residente en la República Dominicana desde el 1986. En la Universidad Internacional de la Florida (FIU), en Miami, Estados Unidos; cursó sus estudios de Administración de Empresas.

En el año 1992, se traslada a la ciudad de Nueva York, donde instala su primera tienda de ropa para caballeros. En pocos años, Impact, se convirtió en una importante cadena de tiendas con varias sucursales en los lugares más estratégicos de la Gran Manzana.

Años después, retomó a Miami para incursionar en el giro de Bienes Raíces. Construye y vende plazas comerciales y diversos tipos de proyectos inmobiliarios. Estas experiencias le sirvieron para su crecimiento en la República Dominicana y constituyeron el aval para su posterior incursión en la industria de Bienes Raíces en la ciudad de Santiago de los Caballeros, donde en el año 1986, fundó la Inmobiliaria del País, SA (Idelpa), la cual se convirtió en la empresa de Bienes Raíces más importante del Cibao Central.

Ideólogo junto a sus socios del Consorcio Hotelero Hodelpa, S.A. (Hoteles del País), que incluye los hoteles: Hodelpa Gran Almirante, Hotel & Casino, Hodelpa Centro Plaza, Hodelpa Caribe Colonial y el Hodelpa Garden Court.

Junto a sus socios, en el año 2004, ingresa al mundo de la Banca Comercial con la adquisición de Bansantiago, convertido luego en el Banco Múltiple Caribe, uno de los bancos comerciales con mayor crecimiento en el país desde sus inicios.



José Andrés Hernández Andújar
Vicepresidente Consejo de Administración

Realizó la licenciatura en Finanzas en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD). En el 1979, funda el Banco de Cambio La Nacional, S.A., donde aporta capital y realiza las funciones de Presidente y Administrador. A partir de esa fecha, emprende varios proyectos empresariales tales como: Financiera Créditos del Caribe, S.A., Encomiendas Quisqueyanas, Envío de Valores La Nacional, ubicado en la ciudad de Nueva York; Envío de Valores La Nacional, en Santo Domingo.

El 15 de septiembre del año 1985, funda la principal empresa de transporte urbano e inter-urbano del país, Caribe Tours. En la actualidad, esta empresa pionera en la República Dominicana, tiene cinco divisiones de negocios: Transporte de Pasajeros Expreso (Interprovincial o Interurbano), Urbano, Turístico, Empresarial, y Envíos de Paquetes, Documentos y Valores.

El señor Hernández, también es fundador de Caribe Express, empresa que tiene como principal servicio la distribución, captación de remesas y el canje de divisas; así como de Caribe Pack, a través de la cual los clientes envían y reciben documentos y paquetes; gracias a una eficiente red de oficinas con avanzada tecnología que cubren todo el territorio nacional. Caribe Express actualmente distribuye más de 1 millón de envíos de remesas al mes. También, es accionista principal del Consorcio Hotelero Hodelpa, S.A.

En el año 2004, en su visión de buscar continuamente una plataforma que permita completar los servicios que les brindan a los clientes de remesas, adquiere la mayoría de las acciones del Banco Múltiple Caribe, donde es Vicepresidente del Consejo de Administración y Accionista Mayoritario.

Dennis Simó Álvarez
Miembro Interno del Consejo de Administración y Presidente Ejecutivo

Licenciado en Economía en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM). Realizó Maestrías en Finanzas y Administración (MSF y MBA), y una especialidad en Análisis de Casos.

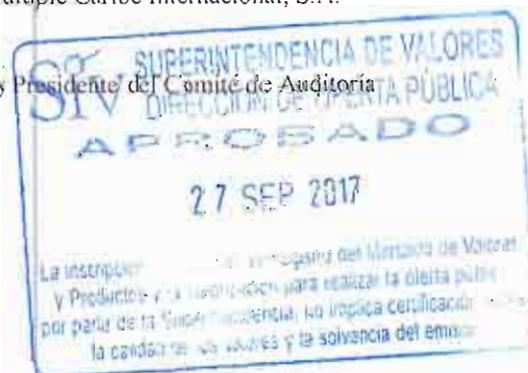
Se inicia en la banca comercial dominicana en el año 1987, ocupando diferentes posiciones, siendo algunas de estas: Vicepresidente de Banca Personal, Empresarial, Sucursales y Tarjeta de Crédito; Vicepresidente de Negocios, Tesorería y Tecnología; y Consultor Internacional de Visa Internacional, con responsabilidad de asistir en la implementación de productos comerciales a bancos en América del Sur.

Desde el 2004, año en que ingresa a Banco Múltiple Caribe, como Presidente Ejecutivo ha liderado el crecimiento y fortalecimiento de la Institución.

Fausto M. Cepeda
Tesorero del Consejo de Administración y Miembro del Comité de Auditoría

Graduado de licenciado en Contabilidad, en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), año 1984. Tiene varios cursos de capacitación en diferentes ramas de la Contabilidad, Auditoría y Administración, así como de Impuestos. Es Consultor financiero y fiscal por más de 25 años de empresas y grupos empresariales privado. Socio ejecutivo y fundador de la firma de auditores externos, Santana y Asociados desde hace más de 19 años, donde actualmente ocupa el cargo de Vicepresidente. Tesorero y miembro del Consejo de Administración del Banco Múltiple Caribe Internacional, S.A.

Norberto Caraballo
Miembro Externo Independiente del Consejo de Administración y Presidente del Comité de Auditoría



Licenciado en Administración de Empresas, egresado de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), luego viajó a Estados Unidos, donde cursó una Maestría en Negocios, en el Collage Of Exeter, New Hampshire.

Actualmente, está al frente de las empresas C. C. Agropecuaria Carolina, S.A., donde es Vicepresidente Ejecutivo; y Presidente de Norca, S. A. y C. C. Inmobiliaria, C. por A. Ambas empresas familiares funcionan en Santiago de los Caballeros.

Michel Abreu

Secretario y Miembro Externo del Consejo de Administración

Abogado, egresado de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM). Se inicia en la firma de abogados Pellerano & Herrera. Hace 10 años fundó su propia firma Michel Abreu Abogados, la cual ha estado enfocada en brindar servicios legales integrales en todas las ramas del Derecho Comercial y de Negocios, con especialización en el asesoramiento a empresas de Turismo, Construcción, Inmobiliaria e Inversión Extranjera, Migración, Derecho Laboral e Inmobiliario.

Actualmente, su bufete tiene dos oficinas una en Santo Domingo y otra en Bávaro – Punta Cana.

Arsenio Pérez

Miembro del Consejo de Administración y Miembro del Comité de Auditoría

Licenciado en Contabilidad, egresado de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD). A lo largo de su carrera ha ocupado diferentes posiciones ejecutivas en el área financiera de diferentes empresas.

Miembro de la firma de auditores y consultores Santana & Asociados, desde el año 1988; actualmente ocupa el cargo de Vicepresidente. Resultado de la experiencia y la madurez de esta firma, en el 2004, el señor José Hernández le hizo la oferta de ocupar la posición de Director de Auditoría Interna Corporativo para todas las empresas del Grupo Caribe, con excepción del Banco Caribe.

Como parte de este proceso, en febrero de 2005, entró a presidir el Comité de Auditoría de Banco Caribe, cargo que ocupó hasta el 2007, cuando por reglamento dejó la presidencia, y pasa a ocupar la vicepresidencia de este Comité hasta la fecha. También, desde el 2007, forma parte del Consejo de Administración del Banco Caribe.

Carlos Valenzuela

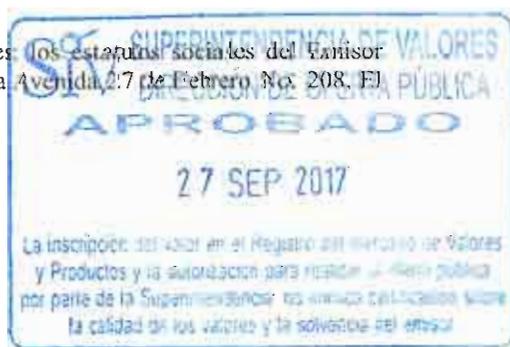
Miembro del Consejo de Administración

Licenciado en Contabilidad, egresado de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), y Contabilidad Bancaria en APEC. Ha participado en diversos seminarios, siendo algunos de ellos: Lavado de dinero, Servicio al cliente y Seminarios Regulatorios de Cumplimiento.

Desde hace más 25 años trabaja en las empresas del Grupo Caribe, donde inició en el año 1987, en Caribe Bus, como Asistente de Contabilidad. Desde el 1989 hasta el 1992, desempeñó el mismo cargo, en Caribe Tours.

Actualmente, es el Gerente General de la empresa Agente de Cambio Caribe Express, de la cual es empleado desde el año 1992.

- Lugar donde pueden consultarse los Estatutos Sociales: los estatutos sociales del Emisor pueden consultarse en su domicilio social ubicado en la Avenida 27 de Febrero No. 208. El



Vergel, Santo Domingo, República Dominicana, y en la Superintendencia de Valores de la República Dominicana.

- Relación entre los miembros del Consejo de Administración y los accionistas controladores: los Srs. Edmundo Aja Fleites y José Andrés Hernández Andújar son miembros del Consejo de Administración y accionistas del Banco Caribe.

Rafael Adriano Martínez González

Miembro del Consejo de Administración y Vicepresidente de Auditoría Interna

Graduado de Licenciado en Contabilidad y Auditoría de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU). Realizó una Especialidad en Administración Financiera, así como Diplomados en Gestión de Riesgos y Auditoría Interna. Posee una Certificación de Técnico en Evaluación de Auditoría Interna otorgada por el Instituto de Auditores Internos de España.

Inició su carrera profesional en la firma de auditores independientes KPMG, donde se especializó en auditorías a entidades financieras y empresas del área hotelera, recibiendo capacitaciones internacionales sobre estas industrias. Desde el año 2005 labora en Banco Múltiple Caribe Internacional, S. A. como responsable de la función de auditoría interna, y desde el año 2016 es parte del Consejo de Administración de esta entidad en calidad de miembro interno.

3.1.4. Forma jurídica y legislación especial aplicable al Emisor

La regulación del sistema monetario y financiero de nuestro país, es de carácter constitucional, y se enmarca en las disposiciones de la Sección II, Capítulo I, Título XI de la Constitución de la República, artículos 223 al 232. La Constitución Dominicana establece que la regulación del sistema monetario y financiero de la Nación corresponde a la Junta Monetaria como órgano superior del Banco Central. A su vez, la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 instituye la Administración Monetaria y Financiera, la cual está compuesta por la Junta Monetaria, el Banco Central y la Superintendencia de Bancos. Las entidades de intermediación financiera dominicanas están reguladas por la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, los Reglamentos que para su desarrollo ha dictado la Junta Monetaria, así como los Instructivos que subordinados jerárquicamente a los Reglamentos de la Junta Monetaria, dicten el Banco Central y la Superintendencia de Bancos en el área de sus respectivas competencias.

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley Monetaria y Financiera, el Banco Múltiple Caribe Internacional S.A. es una entidad de intermediación financiera, específicamente un Banco de Servicios Múltiples. La reglamentación prudencial aplicable a la banca se basa en fuertes principios de gobierno corporativo, incluyendo políticas, mecanismos y estructuras organizacionales para identificar, monitorear y manejar riesgos. Estos persiguen (i) asegurar o establecer la calidad de los activos de los bancos como primera medida de protección a los depositantes; (ii) medir la solvencia y establecer niveles mínimos de capital requeridos en relación con los riesgos asumidos por el negocio; (iii) limitar la concentración de riesgos (principalmente en exposición con clientes o terceros susceptibles de conflictos de intereses como es el caso de accionistas, empleados y otros relacionados); y (iv) fijar niveles de reservas y liquidez que permitan a los bancos transar con el público y proveer recursos en caso de fluctuación de los depósitos. Igualmente, las normativas bancarias persiguen proteger a los clientes en lo relativo al cumplimiento del Secreto Bancario y detectar y prevenir actividades de lavado de activos. La falta de cumplimiento de las regulaciones prudenciales podría acarrear el pago de multas, sanciones, intervención y/o disolución.

En general, las regulaciones bancarias dominicanas siguen los estándares impuestos por el Tratado de Basilea en lo relativo a la supervisión bancaria. La Ley Monetaria y Financiera Dominicana prevé



estrechos estándares relativos a los niveles permitidos de préstamos castigados y ajusta las disposiciones sobre los activos de riesgo a los lineamientos del Comité de Basilea.

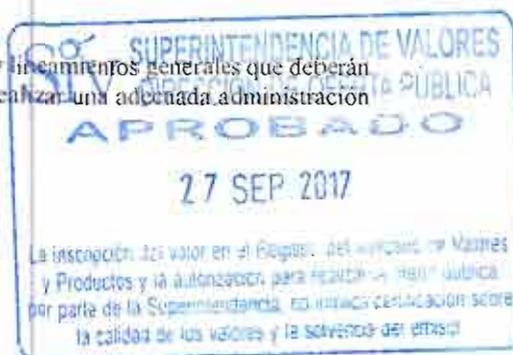
La aplicación y desarrollo de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 se llevó a cabo a partir del año 2003, cuando la República Dominicana suscribe un serie de acuerdos *stand-by* con el Fondo Monetario Internacional (FMI), bajo el cual las autoridades bancarias dominicanas y el gobierno dominicano adoptaron políticas, regulaciones y otras medidas con el fin de fortalecer el sistema financiero nacional mientras se mejoran la supervisión y el control. A pesar de que el último acuerdo *stand-by* suscrito con el Fondo Monetario Internacional expiró en el año 2011, el gobierno dominicano y las Autoridades Monetarias y Financieras han alcanzado gran parte de los requerimientos establecidos en dichos acuerdos, excepto una serie de cambios a ser aplicados a la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, cuya propuesta de revisión se encuentra pendiente en el Congreso Dominicano. Dentro de los Reglamentos que para la plena implementación de la Ley Monetaria y Financiera ha dictado la Junta Monetaria, se destacan los siguientes:

- Reglamento de Evaluación de Activos: Tiene por objeto establecer la metodología que deberán seguir las entidades de intermediación financiera para evaluar, hacer provisión y castigar los riesgos de sus activos y contingentes.
- Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial: Establece la normativa y la metodología que deberán seguir las entidades de intermediación financiera para dar cumplimiento a las normas prudenciales sobre adecuación patrimonial previstas en la Ley Monetaria y Financiera.
- Límites de Crédito a Partes Vinculadas: Establece los criterios para la determinación de las vinculaciones de las entidades de intermediación financiera con personas físicas o jurídicas y grupos de riesgos, así como la metodología que se utiliza para el cómputo de los créditos vinculados y la determinación de límites de créditos.
- Reglamento sobre Concentración de Riesgos: Define los criterios y aspectos que se deben considerar para determinar si el financiamiento otorgado directa o indirectamente a personas físicas, jurídicas o grupos de riesgo, se encuentran dentro de los límites del patrimonio técnico establecidos.
- Reglamento sobre Gobierno Corporativo: Define criterios y normas mínimas que deben seguir las entidades de intermediación financiera, para el establecimiento de un sistema de control interno eficaz que incluya los roles del Directorio y la Gerencia Superior en la gestión del riesgo, así como la delegación de poderes, el régimen de responsabilidad y la separación de funciones de los órganos directivos de dichas entidades.
- Reglamento para la Apertura y Funcionamiento de Entidades de Intermediación Financiera y Oficinas de Representación: Establece normas, requisitos y procedimientos que deben cumplir las personas físicas y jurídicas interesadas en constituir y poner en funcionamiento una entidad de intermediación financiera u oficinas de representación de entidades extranjeras en el territorio dominicano.
- Reglamento de riesgo de liquidez: Establece las normas y criterios para una adecuada administración del riesgo de liquidez, a fin de asegurar la disponibilidad de recursos que le permitan a las Entidades de Intermediación Financiera honrar los retiros de sus depositantes y el pago de sus compromisos y obligaciones.
- Reglamento para el manejo de los riesgos de mercado: Establece la adecuada administración de los riesgos ocasionados por las variaciones en los precios de las operaciones activas y



pasivas, debido a los descálces de plazos y movimientos de las tasas de interés y tasas de cambio.

- Reglamentos de protección al usuario de los servicios financieros: Establece criterios para terminar supuestos de contratos abusivos y asegurar que los contratos financieros reflejen de forma clara los compromisos contraídos por las partes y los derechos de los mismos, del mismo modo que crea un servicio para recibir reclamaciones en las entidades de intermediación financiera y en la Superintendencia de Bancos.
- Programa monetario e instrumentos de política monetaria: Establece los procedimientos que deberá seguir el Banco Central para la elaboración, aprobación, seguimiento y difusión del programa monetario de dicha institución, así como la normativa y los mecanismos a ser aplicados en la implementación de los instrumentos de política monetaria, cambiaria y financiera.
- Elaboración y publicación de los estados consolidados: Establece el contenido y frecuencia de la información financiera que la entidad debe proporcionar al público en general, así como las políticas de contabilización y registro de operaciones.
- Reglamento Cambiario: Establece las normas, políticas y procedimientos que regulan las operaciones en divisas del mercado cambiario en el territorio nacional, y las posiciones de cambio que las entidades puedan mantener.
- Disolución y Liquidación de Entidades de Intermediación Financiera: Define el procedimiento que deberá seguir la Superintendencia de Bancos para la disolución de las entidades de intermediación financiera que hayan incurrido en los causales contenidos en la sección III “De la Disolución”, Artículo 62, de la Ley Monetaria y Financiera, así como definir las responsabilidades de los organismos que intervienen durante el proceso, y las normas que se seguirán para la liquidación administrativa.
- Fondo de Contingencia: Define los contribuyentes del Fondo de Contingencia, los procedimientos a ejecutar para capitalizar dicho Fondo y las instituciones que participan en su capitalización. Asimismo, incluye la política de inversión, los procedimientos para la liberalización de los recursos a utilizarse en el mecanismo de facilitación escogido por la Superintendencia de Bancos, una vez la Junta Monetaria decida la disolución de una entidad de intermediación financiera, la administración del Fondo y las sanciones aplicables en caso de incumplimiento por parte de los portantes.
- Reglamento para Inversiones en el Exterior y Apertura de Entidades Transfronterizas: Establece los requisitos mínimos que deberán cumplir los bancos múltiples que mantengan o que realicen inversiones que impliquen propiedad de entidades transfronterizas y que mantengan o abran sucursales, agencias y oficinas de representación en el exterior, a fin de determinar el riesgo global y las necesidades patrimoniales a nivel agregado sobre el banco nacional de que se trate.
- Reglamento de Sanciones: Define las políticas, criterios y procedimientos que sirven de base para hacer efectiva la aplicación del régimen sancionador a cargo de la Administración Monetaria y Financiera, así como los principios en los que se sustenta el procedimiento sancionador.
- Reglamento de Riesgo Operativo: establece los criterios y procedimientos generales que deberán aplicar las entidades de intermediación financiera para realizar una adecuada administración



del riesgo operacional. Dicho reglamento comprende las políticas y procedimientos mínimos que deberán implementar las entidades de intermediación financiera para identificar, medir, evaluar, monitorear y controlar el riesgo operacional a que están expuestas.

3.2. Informaciones sobre el Capital Social

3.2.1. Capital social autorizado

El capital social autorizado de Banco Caribe es de mil quinientos millones de pesos con 00/100 (RD\$1,500,000,000.00).

3.2.2. Series de acciones que componen el capital social suscrito y pagado

Al 30 de junio de 2017 el capital suscrito y pagado con cargo al capital social autorizado es de Novecientos cuarenta y un millón ciento ochenta y cinco mil cien pesos con 00/100 (RD\$941,185,100.00). El capital suscrito y pagado se compone de 8,141,672 acciones comunes y 1,270,179 acciones preferidas, un total de 9,411,851 acciones cuyo valor nominal es de cien pesos con 00/100 (RD\$100.00) cada una.

3.2.3. Derechos económicos específicos que confieren a su tenedor, y su forma de representación

De conformidad con los estatutos del Banco Caribe, las acciones comunes y preferidas confieren a sus titulares igualdad de condiciones y derechos a lo siguiente:

- El de participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación;
- El de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones;
- El de asistir y votar en las asambleas generales, pudiendo impugnar las mismas;
- La emisión de acciones tendrán que ser aprobadas por la Asamblea General de Accionistas con el voto favorable de las dos terceras partes (2/3)
- El de información.

Sin embargo, ellas difieren en los siguientes puntos:

- Las acciones preferidas pueden convertirse en comunes;
- Tienen prelación de pago con respecto a las acciones comunes en caso de liquidación o disolución.

3.2.4. Pago del 10% o más del capital, a través de bienes en naturaleza en lugar de efectivo

El Emisor no ha recibido, durante los últimos tres años, suscripciones de capital mediante pagos de bienes en naturaleza.

3.2.5. Acciones que no representan capital

El Emisor no tiene acciones que no representen capital.

3.2.6. Bonos convertibles

El Emisor no posee bonos que sean convertibles en acciones.



3.3. De los dividendos

3.3.1. Dividendos distribuidos

El pago de dividendos se establece mediante resoluciones que al efecto adoptan los accionistas del Emisor en las Asambleas Generales Anuales. A continuación se presenta el detalle de los dividendos distribuidos en los tres (3) ejercicios fiscales anteriores al 30 de junio de 2017 en RD\$:

En cuanto a las acciones comunes:

Período fiscal	Monto pagado en dividendos en RDS	Efectivo en RDS	Acciones	Fecha de pago	Utilidades retenidas en RDS
2014	100,838,576	1,034,346	99,804,200	abril/2015	6,027,164
2015	114,938,916	915,716	114,023,200	abril/2016	6,769,288
2016	145,340,621	933,221	144,407,400	mayo/2017	8,369,377

En cuanto a las acciones preferidas:

Período fiscal	Monto pagado en dividendos en RDS	Efectivo en RDS	Acciones	Fecha de pago	Utilidades retenidas en RDS
2014	13,888,900	13,888,900	-	abril/2015	N/A
2015	13,888,900	13,888,900	-	abril/2016	N/A
2016	13,888,900	13,888,900	-	mayo/2017	N/A

3.4. Propiedad de la compañía

3.4.1. Accionistas mayoritarios

Banco Múltiple Caribe Internacional, S.A. está regida y gobernada por la Ley No. 183-02 Monetaria y Financiera promulgada el 21 de Noviembre de 2002 y sus reglamentos, la Ley No. 19-00 que regula el Mercado de Valores en la República Dominicana, promulgada el 8 de Mayo de 2000 y sus Reglamentos, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 promulgada el 11 de Diciembre de 2008. El asiento social principal se establece en la Avenida 27 de Febrero número 208, del sector El Vergel, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

A la fecha de elaboración del presente prospecto, el capital del Banco consiste de 8,141,672 acciones comunes y 1,270,179 preferibles suscritas y pagadas, ambas con la cualidad de representación de voto equivalente al número de acciones. Las siguientes tablas presentan los porcentajes aproximados (4 decimales) de acciones comunes y preferidas por propietario o beneficiario del Emisor:

Acciones comunes	Cantidad de acciones	% del capital pagado
José Andrés Hernández Andújar	4,418,963	46.9511
Carideipa, S.A.	2,345,257	24.9181
Hoteles del Pais, S.R.L.	597,100	6.3441
Edmundo Aja Fleites	471,273	5.0072
Dennis Rafael Simo Alvarez	266,068	2.8269
Luis Corona	19,406	0.2062
Cefisa Motors, S.R.L.	4,537	0.0482
Eduardo de Jesus Brito Ventura	4,537	0.0482
Pedro Francisco Guzman Castro	4,537	0.0482
Enerio Ernesto Castro Moran	2,266	0.0241
S & F Alkifiesta, S.A.	1,753	0.0186
Ramon Adriano Fernandez Solano	1,132	0.0120



Gilberto de Jesus Ortega Baez	451	0.0048
Martin Radhames Dilone Diaz	451	0.0048
Jose Agustín Corniel Madera	400	0.0042
Eugenia Esther Rosario	289	0.0031
Jhonny Antonio Ureña Tavarez	271	0.0029
Celeste Paulina Ureña Torres	225	0.0024
Miguel Ramon Gutierrez Dominguez	225	0.0024
Julio Cesar Luciano	225	0.0024
Fernando Antonio Estevez Torres	225	0.0024
Camacho Morel & Asociados	225	0.0024
Cruz Loca & Asociados, S.R.L.	225	0.0024
Eusebio Ramirez	225	0.0024
Rafael Benedicto Castro Pérez	225	0.0024
Adalberto Leon Dominguez	204	0.0022
Leonardo Antonio Bueno Guzman	193	0.0021
Victor José Guillén	157	0.0017
Secundino Torres	120	0.0013
Ramon Antonio Mármol	113	0.0012
Julio Rodriguez	112	0.0012
Rafael Alberto Vargas Ortega	92	0.0010
Hector de Jesus Bonilla	51	0.0005
Juan Jose Cestero Guzman	47	0.0005
Isidro Bienvenido Gómez Ortiz	46	0.0005
Isidro Bienvenido Gómez Ortiz	46	0.0005
	8,141,672	86.5045

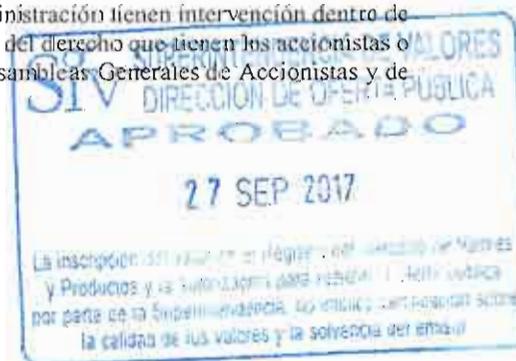
Acciones preferidas	Cantidad de acciones	% del capital pagado
Caridelpa, S.A.	619,081	6.5777
Hoteles del País, S.R.L.	272,000	2.8900
Bellaniris Melania Pineda Ramirez	230,000	2.4437
Jose Hernandez Andujar	149,098	1.5842
	1,270,179	13.4955

Acciones consolidadas	Cantidad de acciones	% del capital pagado
José Andrés Hernández Andújar	4,568,061	48.5352
Edmundo Aja Fleites	471,273	5.0072
Hoteles del País, S.R.L.	869,100	9.2341
Caridelpa, S.A.	2,964,338	31.4958
Bellaniris Melania Pineda Ramírez	230,000	2.4437
Dennis Rafael Simo Alvarez	266,068	2.8269
Otros	43,011	0.4571
	9,411,851	100

3.5. Información estatutaria

3.5.1. Relación de negocios o contratos existentes entre el emisor y uno o más de los miembros de su consejo de administración o ejecutivos principales

Algunos de los accionistas y/o Miembros del Consejo de Administración tienen intervención dentro de los negocios de Banco Múltiple Caribe; todo esto sin perjuicio del derecho que tienen los accionistas o sus mandatarios de tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas Generales de Accionistas y de ejercer los demás derechos que confieren los Estatutos.



A continuación una relación de esos accionistas y los cargos que desempeñan:

Funcionario	Posición en el consejo	Participación administrativa
Dennis Rafael Simó Álvarez	Miembro interno/Accionista	Presidente Ejecutivo
Bellaniris Pineda	Accionista	Gerente Mesa de Cambio
Edmundo Aja Fleites	Accionista	Presidente del Consejo de Administración
José Andrés Hernández Andújar	Accionista	Vicepresidente del Consejo de Administración
Rafael Adriano Martínez González	Miembro interno	Vicepresidente de Auditoría Interna

El Reglamento sobre Límite de Créditos a Partes Vinculadas, aprobada por la Junta Monetaria el 25 de marzo de 2004, regula y limita las transacciones con relacionados y filiales que puede realizar el Emisor, lo que incluye a los miembros del Consejo de Administración y ejecutivos principales entre otros. La Superintendencia de Bancos regula y monitorea de cerca las transacciones con relacionados.

Bajo la Regulación indicada, todos los préstamos concedidos a relacionados no deberán otorgarse en condiciones más favorables que las mejores ofrecidas a clientes no relacionados y la venta de activos a relacionados debe realizarse a valor de mercado.

El Emisor considera que ha cumplido cabalmente con este requerimiento y con todas las demás disposiciones relativas a transacciones con relacionados bajo el marco de las regulaciones dominicanas vigentes. Los límites de préstamos a vinculados establecidos por la Junta Monetaria, se resumen a continuación:

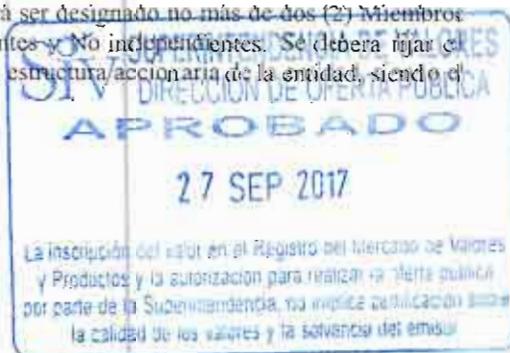
Tipo de facilidad	Límites
Préstamo sin garantía	No más del 10% del patrimonio técnico del Banco
Préstamo con garantía hipotecaria en primer rango	No más del 20% del patrimonio técnico del Banco
Importe global de préstamos a empleados	No más del 10% del patrimonio técnico del Banco
Préstamo a un empleado particular	No más del 10% del total del límite descrito anteriormente.
Importe global de préstamos a vinculadas	No más del 50% del patrimonio técnico del Banco

Son vinculados a una entidad de intermediación financiera las personas físicas o jurídicas que participan en ella como accionistas, miembros del Consejo de Administración, Gerentes, Funcionarios, representantes legales y empleados de la entidad, así como sus cónyuges, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad o empresas en la que éstos participen directa o indirectamente. Son vinculados también las empresas o grupos de riesgo que sin mediar relación directa de propiedad participen directa o indirectamente en la entidad, así como las que ésta a su vez controle directa o indirectamente a través de relaciones de propiedad o administración.

Igualmente, la Superintendencia de Bancos ha establecido límites al importe a pagar por parte de los empleados por concepto de préstamos con Banco Caribe, equivalente al 30% del salario neto mensual del empleado.

3.5.2. Elección y derecho al voto de los miembros del Consejo de Administración

Los Estatutos de Banco Múltiple Caribe en el art. 32 establece que El Consejo de Administración deberá estar conformado por una mayoría de Miembros Externos, los cuales a su vez formarán parte de los principales comités o comisiones que necesariamente se deberán establecer, para la adopción e implementación de buenas prácticas de Gobierno Corporativo que sean establecidas por la Ley, las autoridades o que sean decididas por la Sociedad. Deberá ser designado no más de dos (2) Miembros Interno o Ejecutivo, y Miembros Externos Independientes. Se deberá fijar el número de miembros del Consejo que sea adecuado a su estructura accionaria de la entidad, siendo el



límite mínimo de miembros permitido será de cinco (5) personas físicas, debiendo mantener en todo momento los lineamientos de composición establecidos en el Reglamento de Gobierno Corporativo.

El Consejo de Administración asume sus funciones conforme las atribuciones y potestades atribuidas por diversas normas legales y reglamentarias externas e internas. En primer lugar, a nivel externo, se rige por las previsiones del artículo 38 de la Ley Monetaria y Financiera y las disposiciones del Reglamento sobre Gobierno Corporativo. Supletoriamente a estas disposiciones y a las demás del orden monetario y financiero, aplican las reglas previstas por la Ley de Sociedades Comerciales, en particular los artículos 28, 29 y del 208 al 240. En el orden interno, el Consejo de Administración se rige por las disposiciones de los estatutos sociales de la entidad y el Reglamento Interno del propio Consejo de Administración. Ciertas actuaciones del Consejo de Administración se encuentran a su vez regidas por otras políticas internas.

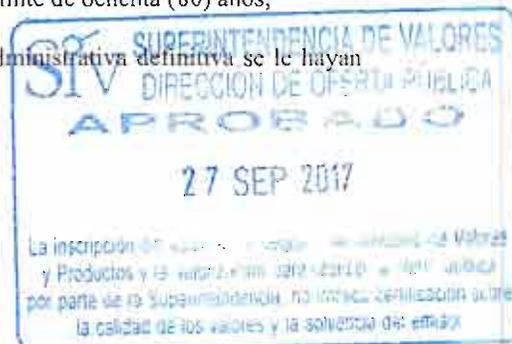
Para ser miembro del Consejo de Administración es necesario cumplir con reglas habilitantes, tanto como miembros en sentido general, así como respecto de la categoría de miembro que cada uno posea (interno, externo no independiente o externo independiente).

Respecto de las condiciones generales, las disposiciones del artículo 38 de la Ley Monetaria y Financiera y del artículo 211 de la Ley de Sociedades Comerciales, no puede ser miembro del Consejo de Administración, ni ejercer funciones de administración o control:

- Quienes se encuentran prestando servicios a la Administración Monetaria y Financiera;
- Los que fueron directores o administradores de una entidad de intermediación financiera, nacional o extranjera, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha en que la entidad le haya sido revocada la autorización para operar por sanción o haya incumplido de manera reiterada normas regulatorias y planes de recuperación o haya sido sometida a un procedimiento de disolución o liquidación forzosa, o declarada en quiebra o bancarota o incurriera en procedimientos de similar naturaleza;
- Los que hubiesen sido sancionados por infracción muy grave de las normas vigentes con la separación del cargo e inhabilitación para desempeñarlo;
- Los sancionados por infracción muy grave de las normas reguladoras del mercado de valores;
- Los insolventes;
- Los que hayan sido miembros del Consejo de Administración de una entidad previo a una operación de salvamento por parte del Estado;
- Los condenados por delitos de naturaleza económica o por lavado de activos; y,
- Los que sean legalmente incapaces o hayan sido objeto de remoción de sus cargos en la Administración Monetaria y Financiera en los supuestos previstos en los artículos 11, 17 y 21 de la Ley Monetaria y Financiera.

A su vez, no pueden ser miembros del Consejo de Administración:

- Los menores de edad y los que hayan alcanzado la edad límite de ochenta (80) años;
- Las personas que en virtud de una decisión judicial o administrativa definitiva se le hayan inhabilitado para el ejercicio de la actividad comercial.



En cuanto las categorías de miembros, comprenden:

Miembros internos o ejecutivos: aquellos miembros que a su vez poseen cargos ejecutivos dentro de Banco; Miembros externos: aquellos miembros que no poseen ninguna función o cargo ejecutivo dentro de Banco.

El Reglamento sobre Gobierno Corporativo prevé una regla de composición de los Consejos de Administración que requiere la incorporación en el seno del Consejo de Administración de miembros externos independientes. Conforme establece el artículo 21 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo, *"los miembros del Consejo declarados como independientes, en adición a representar los intereses generales y difusos de la entidad de intermediación financiera, también representarán los intereses de los accionistas minoritarios y Depositantes Asociados de la misma."*

Conforme las disposiciones del artículo 11 del Reglamento de Gobierno Corporativo para entidades de intermediación financiera, las características básicas de los miembros independientes son las siguientes:

- No tener o haber tenido durante los últimos dos (2) años relación de trabajo, comercial o contractual, de carácter significativo, directa o indirecta con la entidad de intermediación financiera ni los demás miembros del Consejo o empresas vinculadas al grupo, cuyos intereses accionarios representen estos últimos;
- No haberse desempeñado como Miembro del Consejo Interno o Ejecutivo, ni haber formado parte de la Alta Gerencia en los últimos dos (2) años, ya sea en la entidad de intermediación financiera o en las empresas vinculadas;
- No ser cónyuge o tener relaciones de familiaridad o parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, con otros miembros del Consejo o con la Alta Gerencia de la entidad de intermediación financiera; y,
- No ser consejero o alto ejecutivo de otra empresa que tenga vínculos a través de Miembros del Consejo No Independientes en el Consejo de la entidad de intermediación financiera.

3.5.3. Cambio de control accionario

Las entidades de intermediación financiera están sujetas a ciertas limitaciones relativas al cambio de control. El Artículo 38, literal e) de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 que regula a las entidades de intermediación financiera establece que la adquisición de acciones representativas de más de un 3% del capital pagado, o la realización de operaciones que directa o indirectamente determinen el control de más de un 3% del capital pagado deberán ser comunicadas a la SIB.

Adicionalmente, el Artículo 35 de dicha Ley, dispone la obligatoriedad de obtener autorización previa de la Junta Monetaria en los casos de fusión, absorción, conversión de un tipo de entidad a otra, segregación, escisión, venta de acciones a otras entidades que representen un porcentaje mayor o igual al 30% del capital pagado, traspasos de la totalidad o parte sustancial de los activos y pasivos así como de la cesación de operaciones.



3.5.4. Convocatoria de la Asamblea General de accionistas del Emisor

Las convocatorias de las asambleas generales de accionistas serán realizadas en las formas y en los plazos fijados por los estatutos sociales, por la Ley No.479-08 y por las normas que al efecto pueda dictar la Superintendencia de Valores.

Las convocatorias para las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias serán formuladas por el Consejo de Administración. En su defecto podrá serlo también: a) En caso de urgencia, por los comisarios de cuentas o por un mandatario designado en justicia en virtud de sentencia rendida por el juez en ocasión de una demanda incoada por cualquier accionista interesado; b) Por titulares de acciones que representen, al menos, la décima parte (1/10) del capital social suscrito y pagado; c) Por los liquidadores.

Las convocatorias deberán contener las siguientes enunciaciones:

- La denominación social, seguida de sus siglas
- El monto del capital social autorizado y suscrito y pagado
- El domicilio social
- El número de matriculación de la sociedad en el Registro Mercantil y en el Registro Nacional de Contribuyentes
- El día, hora y lugar de la asamblea
- El carácter de la asamblea
- El orden del día
- El lugar del depósito de los poderes de representación
- Las firmas de las personas convocantes

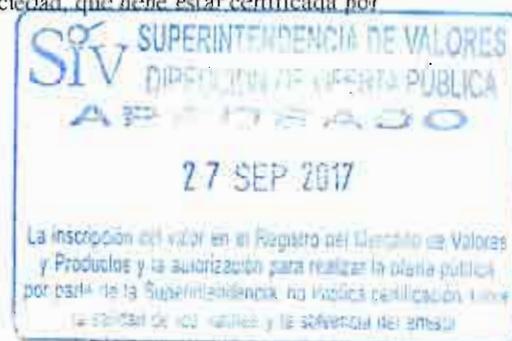
Las convocatorias se harán con veinte (20) días de anticipación cuando menos, por medio de un aviso publicado en un periódico de amplia circulación nacional, mediante circular, correo electrónico o cualquier otro medio de efectiva divulgación. Sin embargo, podrán reunirse válidamente sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren presentes o representados todos los accionistas.

La convocatoria deberá contener el orden del día con los asuntos que serán tratados por la Asamblea y serán determinados por quien haga la convocatoria. La Asamblea no podrá deliberar sobre una cuestión que no esté inscrita en el orden del día.

Será nula toda deliberación adoptada sobre un asunto no comprendido en el orden del día, a menos que los accionistas que representan las tres cuartas partes (3/4) de las acciones lo convengan. Sin embargo, aunque la Asamblea General de accionistas no haya sido convocada para esos fines, en cualquiera de las circunstancias, podrá revocar uno o varios directores y proceder a sus remplazos.

El orden del día de la Asamblea no podrá ser modificado en las ulteriores convocatorias de la misma. Cualquier asamblea irregularmente convocada podrá ser anulada. Sin embargo, la acción en nulidad no será admisible cuando todos los accionistas han estado presentes o representados o cuando la misma sea promovida por accionistas que asistieron personalmente, no obstante la irregularidad de la convocatoria. El presidente del Consejo de Administración deberá poner a disposición de los accionistas, a partir de la convocatoria, en el domicilio social, los documentos relacionados con los asuntos a tratar por la asamblea, de manera que los accionistas puedan emitir su juicio con conocimiento de causa.

Antes de cualquier asamblea, todo accionista tendrá derecho, durante los quince (15) días precedentes, a obtener comunicación de: a) La lista de los accionistas de la sociedad, que debe estar certificada por



el presidente del Consejo de Administración; y, b) Los proyectos de resolución que serán sometidos a la asamblea por quien convoca.

Además, antes de los cinco (5) días precedentes a la asamblea, uno o varios accionistas que representen por los menos la vigésima (1/20) parte del capital social suscrito y pagado, tendrán la facultad de depositar, para su conocimiento y discusión, proyectos de resoluciones relativos a los asuntos del orden del día. Los accionistas podrán obtener comunicación de los proyectos mencionados en el párrafo anterior desde que sean depositados. Todos los accionistas tendrán la facultad de plantear por escrito, con cinco (5) días de antelación a la asamblea, preguntas que el Consejo de Administración estará obligado a contestar en el curso de la sesión de la Asamblea.

3.6. Remuneración del Consejo de Administración

3.6.1. Remuneración total percibida por los miembros del Consejo de Administración

Los Miembros del Consejo de Administración perciben remuneración fija por su participación en las sesiones celebradas según la siguiente tabla:

Montos en RDS	Al 31 de diciembre		
	2016	2015	2014
Miembros del Consejo de Administración	10,568,281	9,709,776	9,846,208

3.6.2. Planes de incentivos

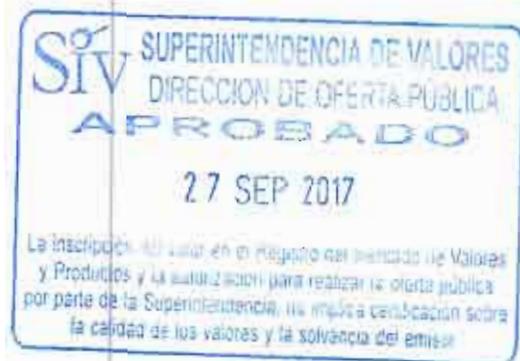
El Emisor cumple con lo establecido en el Código de Trabajo en relación con el pago de bonificación:

“Artículo 223.- Es obligatorio para toda empresa otorgar una participación equivalente al diez por ciento de las utilidades o beneficios netos anuales a todos sus trabajadores por tiempo indefinido. La participación individual de cada trabajador no podrá exceder del equivalente a 45 días de salario ordinario para aquellos que hayan prestado servicio por menos de tres años, y de 60 días de salario ordinario para los que hayan prestado servicio continuo durante tres o más años. Cuando el trabajador no preste servicios durante todo el año que corresponde al ejercicio económico, la participación individual será proporcional al salario del tiempo trabajado”.

“Artículo. 224.- El pago de la participación a los trabajadores será efectuado por las empresas a más tardar entre los 90 y los 120 días después del cierre de cada ejercicio económico. La participación de que trata el presente título goza de los mismos privilegios, garantías y exenciones que el salario”.

En relación específica con los planes de incentivo el Emisor:

- No posee políticas de incentivos o compensaciones mediante el pago en acciones u opciones de acciones;
- Se encuentra en pleno cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Seguridad Social en lo relativo al pago de los aportes a la tesorería de la seguridad social correspondientes a los planes de retiro y al seguro familiar de salud de sus empleados;
- El plan de incentivo para los principales ejecutivos del Banco contempla pago de un bono extraordinario por cumplimiento de objetivos;
- No existen planes de incentivos para los miembros de nuestro Consejo de Administración.



3.7. Información sobre las propiedades, plantas y equipos

Al 30 de junio del 2017, el Banco contaba con una inversión en Propiedad, Planta y Equipos netos de depreciación ascendente a RD\$609,027,140 representado principalmente por las inversiones detalladas en los estados financieros interinos.

Al 30 de junio 2017 en RDS	Monto neto	Uso
Terrenos	228,844,145	Operaciones regulares del banco
Edificaciones	116,606,550	Operaciones regulares del banco
Mobiliario y equipo	142,167,516	Operaciones regulares del banco
Mejoras en propiedades arrendadas	64,936,191	Operaciones regulares del banco
Diversos y construcciones en proceso	56,472,739	Proyectos de sucursales y operación del banco
Total	609,027,140	

Es importante mencionar que para el segundo semestre del 2017 el Banco ha iniciado el proceso para la apertura de dos sucursales, una en el Distrito Nacional y otra en la Provincia La Altagracia.

Al 31 de diciembre del 2016, el Banco contaba con una inversión en Propiedad, Planta y Equipos netos de depreciación ascendente a RD\$504,820,001 representado principalmente por las inversiones detalladas en los estados financieros interinos.

Al 31 de diciembre 2016 en RDS	Monto neto	Uso
Terrenos	252,892,144	Operaciones regulares del banco
Edificaciones	114,475,857	Operaciones regulares del banco
Mobiliario y equipo	79,699,792	Operaciones regulares del banco
Mejoras en propiedades arrendadas	34,237,163	Operaciones regulares del banco
Diversos y construcciones en proceso	23,515,045	Proyectos de sucursales y operación del banco
Total	504,820,001	

Al 31 de diciembre del 2015, el Banco contaba con una inversión en Propiedad, Planta y Equipos netos de depreciación ascendente a RD\$398,635,904 representado principalmente por las inversiones detalladas en los estados financieros interinos.

Al 31 de diciembre 2015 en RDS	Monto neto	Uso
Terrenos	130,264,434	Operaciones regulares del Banco
Edificaciones	100,519,605	Operaciones regulares del Banco
Mobiliario y equipo	76,731,067	Operaciones regulares del Banco
Mejoras en propiedades arrendadas	1,222,410	Operaciones regulares del Banco
Diversos y construcciones en proceso	89,898,388	Proyectos de sucursales y operación del Banco
Total	398,635,904	

Al 31 de diciembre del 2014, el Banco contaba con una inversión en Propiedad, Planta y Equipos netos de depreciación ascendente a RD\$ 382,813,798 representado principalmente por las inversiones detalladas en los estados financieros interinos.

Al 31 de diciembre 2014 en RDS	Monto neto	Uso
Terrenos	130,264,434	Operaciones regulares del banco
Edificaciones	102,801,162	Operaciones regulares del banco
Mobiliario y equipo	51,273,541	Operaciones regulares del banco



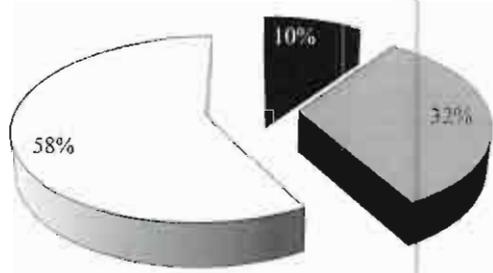
Mejoras en propiedades arrendadas	1,908,648	Operaciones regulares del banco
Diversos y construcciones en proceso	96,566,014	Proyectos de sucursales y operación del banco
Total	382,813,799	

3.8. Información sobre empresas relacionadas y coligadas e inversiones en otras compañías

3.8.1. Empresas relacionadas y coligadas

Según la Norma para la Elaboración del Prospecto de Colocación de una Oferta Pública de Valores (CNV 2005 05 EV): Anexo B: Guía de Contenido del Prospecto de Colocación de Valores Representativos de Deuda de Largo Plazo, punto 3.8.1 existen las siguientes empresas relacionadas:

Empresas relacionadas y colegiadas



■ Hoteles del País, S.R.L. □ Caridelpa, S.A. □ Otros accionistas

Denominación	Caridelpa, S.A.
Capital suscrito y pagado en RD\$	346,783,600
Objeto social	Emprender, promover e invertir capital
Principales productos y servicios	Emprender, promover e invertir capital, adquirir participación y operación en hoteles
Miembros del Consejo de Administración	Edmundo Aja, Presidente Cándida de los Angeles, Secretaria José Hernández Andújar, vicepresidente
% de participación de los principales accionistas	Hotelera del Cibao, 11.0% José Andrés Hernández Andújar, 80.6% Cándida de los Angeles, 8.0% Clara Arelis Hernández Andújar, 0.17% Juan Manuel Hernández Andújar, 0.17% Edmundo Aja, 0.0009% Fe María Ysabel Franco Veraz, 0.0009%
Administrador	Edmundo Aja
Relación con la coligada	Cliente comercial del Banco Caribe



Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con las filiales que influyan significativamente en los resultados y las operaciones del Banco Caribe	Ninguna
Proporción de la inversión en la compañía matriz	24.75%; 3.45% en acciones preferidas y 21.30% en acciones comunes
Porcentaje actual de participación en Banco Caribe en relación a los activos de la empresa	12.54%
Denominación	Hoteles del País, SRL (Hodelpa)
Capital suscrito y pagado en RD\$	23,000,000
Objeto social	Administración de todo tipo de empresa hoteleras; representaciones, especialmente del ramo hotelero; compra y venta; transferencia de todo tipo de bienes y servicios.
Principales productos y servicios	Administración de empresas hoteleras y representaciones
Gerente general	Edmundo Aja
% de participación de los principales accionistas	José Andrés Hernández Andújar, 50%
	Edmundo Aja, 50%
Miembros del Consejo de Administración	José Andrés Hernández Andújar, vicepresidente; Edmundo Aja, presidente
Relación con la coligada	Cliente comercial del Banco Caribe
Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con las filiales que influyan significativamente en los resultados y las operaciones del Banco Caribe	Ninguna
Proporción de la inversión en la compañía matriz	10.89%; 5.47% en acciones preferidas y 5.42% en acciones comunes
Porcentaje actual de participación en Banco Caribe en relación a los activos de la empresa	60.06%

3.8.2. Inversiones en compañías que representen más del cinco por ciento (5%) del activo total del Emisor

No existen compañías en las que el Emisor tenga inversiones que representen más del cinco por ciento (5%) del total de sus activos.

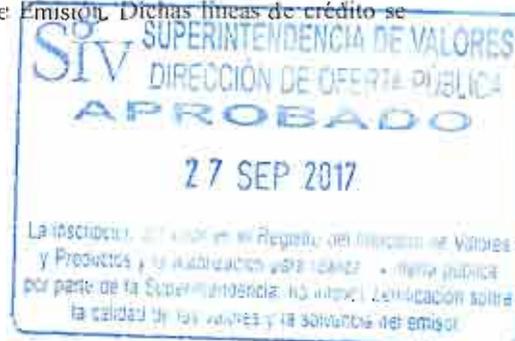
3.8.3. Subsidiarias

El emisor no tiene subsidiarias a la fecha de este prospecto.

3.9. Información sobre compromisos financieros

3.9.1. Importe global de las demás deudas con o sin garantías

Banco Múltiple Caribe posee facilidades de líneas de crédito bancarias en RD\$ debidamente aprobadas, las cuales a la fecha de elaboración del presente Programa de Emisión. Dichas líneas de crédito se detallan a continuación:



Montos en RD\$	Monto Aprobado	Monto en uso al 31 de diciembre 2016	Monto en uso al 30 de junio 2017
Banco de Reservas	200,000,000	-	-
Banco Ademi	50,000,000	-	-

En adición, Banco Múltiple Caribe cuenta con emisiones privadas y públicas de deuda subordinada en RD\$, sin garantía, la cual poseen el siguiente estatus vigente al 31 de diciembre 2016:

Tipo	Facial RD\$	% Cupón	% Colocado	Garantía	Emisión	Vencimiento
Pública ³	150,000,000	10.80%	100%	S/Garantía	2015	2021
Privada	55,000,000	11.00%	100%	S/Garantía	2014	2020
Total	205,000,000					

Estas emisiones subordinadas (RD\$ 205,000,000) representan 1.31% sobre el total de los pasivos (RD\$ 15,857,744,562), por lo cual no es un valor representativo. A continuación se presenta una tabla con la distribución porcentual de cada partida de pasivos sobre el total de los pasivos y patrimonio para el 31 de diciembre 2016.

Al 31 de diciembre 2016 en RD\$	Monto	% representativo sobre el total	
		Pasivo	Pasivo y Patrimonio
Pasivo y patrimonio	16,955,360,584		
Depósitos de instituciones financieras del país y del exterior	2,022,994,908	12.76%	11.93%
Obligaciones con el público	12,800,932,741	80.72%	75.50%
Obligaciones por pactos de Recompra Títulos	417,336,285	2.63%	2.46%
Otros pasivos	408,472,025	2.58%	2.41%
Obligaciones subordinadas	208,008,603	1.31%	1.23%
Total pasivos	15,857,744,562		
Total patrimonio neto	1,097,616,022		

3.9.2. Importe global de avales, fianzas y demás compromisos

En el curso normal de los negocios, el Banco Múltiple Caribe Internacional, S.A. adquiere distintos compromisos e incurre en determinados pasivos contingentes. Los saldos más importantes de estos compromisos y pasivos contingentes se indican en la siguiente tabla:

Montos en RD\$	Al 31 de diciembre			
	junio 2017	2016	2015	2014
Garantías otorgadas - avales comerciales	61,088,884	60,890,020	80,172,689	95,667,107
Cartas de crédito emitidas no negociadas	45,396,453	46,896,453	35,255,000	33,035,000
Lineas de crédito de utilización automática	2,207,263,624	1,907,019,066	1,720,731,488	1,516,891,278
Total importe global	2,313,748,961	2,014,805,539	1,836,159,177	1,645,593,385

³ Tasa / Cupón flotante promedio anual, el resto de las deudas subordinadas es a tasa fija.



3.9.3. Incumplimientos

El Emisor no ha incurrido en ningún incumplimiento significativo de la normativa que le es aplicable y no existen resoluciones con carácter definitivo dictadas por la Superintendencia de Valores o la Superintendencia de Bancos imponiendo sanciones graves o muy graves en perjuicio del Emisor.

ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR

3.10. Historia y desarrollo del Emisor

3.10.1 Historia del Emisor y principales acontecimientos que marcaron su transformación desde su fundación a la fecha

El Banco Comercial Santiago S. A. fue constituido el 14 de diciembre de 1998 de acuerdo a los requerimientos planteados en la Ley General de Bancos No. 708 del 14 de abril de 1965, siendo autorizado a operar como Banco de Servicios Múltiples el 1ro. de julio de 1999, mediante la Primera Resolución adoptada por la Junta Monetaria en esa misma fecha. El Banco inició sus operaciones el 6 de enero del año 2000.

En fecha 11 de mayo de 2004, la Junta Monetaria ratificó, mediante la Cuarta Resolución, la negociación mediante la cual autorizó al Banco Comercial Santiago, S. A. a traspasar el 97.97% del total de acciones que componen el capital pagado de la entidad, a un grupo de accionistas liderado por los Señores José Hernández y Edmundo Aja.

El 24 de noviembre de 2004 presentó formalmente su cambio de nombre de Banco Santiago, S. A. a Banco Múltiple Caribe Internacional, S.A., así como su nueva identidad corporativa. Este cambio de nombre obedeció a la estrategia de negocios de la institución, la cual está enfocada en la colocación de productos de venta masiva en los segmentos remesas y vehículos, entre otros. En esta misma fecha, la sede principal de Plaza Madera, Santiago, fue transferida a Santo Domingo, en la avenida 27 de Febrero No. 208, del ensanche El Vergel.

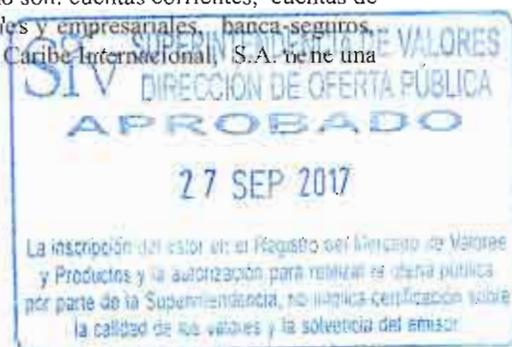
En el año 2004, el Consejo de Administración y los principales ejecutivos de la entidad desarrollan el plan estratégico a 10 años. Este plan contemplaba la ampliación del equipo gerencial y de alta gerencia, el lanzamiento del negocio de tarjetas de créditos con la marca Visa, el ingreso en el segmento de financiamiento de vehículos usados, el posicionamiento en el mercado cambiario y el desarrollo del segmento comercial de pequeña o mediana empresa. Este plan de negocios se soporta en una nueva visión, misión y valores.

En adelante, el Banco ha tenido un importante crecimiento en recursos humanos, tecnología, nuevos productos, sucursales y puntos de pagos, lo que ha dado un impulso importante al crecimiento en los últimos años. En adición, el Banco cuenta con un número de 22 sucursales entre para la fecha y 122 subagentes bancarios. Este hecho muestra la solidez de una institución en sano crecimiento que sirve a sus clientes y al país.

3.11 Descripción de las actividades del Emisor

3.11.1 Actividades y negocios que desarrolla actualmente la compañía

Banco Múltiple Caribe Internacional, S.A., es un banco múltiple constituido bajo las leyes de la República Dominicana y ofrece diversos servicios bancarios como son: cuentas corrientes, cuentas de ahorro, tarjetas de crédito, tarjetas de débito, préstamos personales y empresariales, banca-seguros, remesas, nómina automática y cambio de divisas, Banco Múltiple Caribe Internacional, S.A. tiene una



fuerte presencia en el mercado de préstamos al consumo, es uno de los principales bancos en lo que respecta a préstamos de vehículos usados. Adicionalmente ha sido galardonado por el Mercado Electrónico de Divisas (MED) por cinco (5) años consecutivos como el banco de mayor volumen transado a través de esta plataforma y el de mejor servicio; ha incursionado de manera exitosa en el mercado de emisión de tarjetas de crédito Visa. El Banco además, cuenta con una plataforma de productos y servicios que le permite servir de manera competitiva al sector empresarial pequeño y mediano.

El Emisor cuenta con 22 sucursales a nivel nacional y 48 puntos de pago y 122 agentes bancarios, pionera en el mercado nacional en la implementación de puntos de pago (hoy en proceso de conversión a Sub-Agentes Bancarios). En estos puntos diseminados a nivel nacional sus clientes pueden realizar pagos de sus tarjetas de créditos. Próximamente una gran parte de estos puntos de pagos serán convertidos a Sub-agentes Bancarios donde los clientes podrán realizar, en adición a los pagos de tarjetas de crédito, depósitos y pagos de sus préstamos.

El Banco, debido a su énfasis en la banca de consumo, presenta un buen rendimiento en sus actividades financieras. El desempeño positivo del Banco también se debe a una adecuada administración de sus activos y pasivos y a una estricta vigilancia sobre el riesgo crediticio. El Banco cuenta con fuentes de ingresos no financieros, por ejemplo: comisiones por cambio, provenientes de su fuerte presencia en el mercado de compra y venta de divisas, entre otros.

El Banco al ser una entidad dirigida al sector *retail* cuenta con una cartera de productos y créditos diversificada. En la actualidad no existe ningún cliente que represente más del diez por ciento (10%) de los ingresos financieros y otros ingresos del Banco.

3.11.2. Fortalezas Competitivas

El Banco Caribe apoya su labor diaria en las siguientes fortalezas que hacen del Banco ser un actor competitivo en todas las líneas de negocios, a través del siguiente análisis de la matriz FODA (fortaleza, oportunidades, debilidades y amenaza) se muestra una visión cualitativa de 360 grados.

Fortaleza

- Equipo gerencial estable, comprometido, capacitado y con experiencia
- Respaldo de los accionistas y Consejo de Administración
- Clima organizacional
- Liderazgo en el mercado de préstamos de vehículos usados
- Posicionamiento en el mercado de divisas
- Red de puntos de pago de tarjetas de crédito
- Diversificación del portafolio de créditos

Debilidades

- Alcance de red de sucursales tradicionales y ATMs
- Limitación presupuesto de marketing
- Mezcla de depósitos

Oportunidades

- Desarrollo de subagentes bancarios
- Crecimiento del mercado *retail*
- Crecimiento red de telefonía móvil
- Crecimiento de compras por internet
- Disponibilidad de activos financieros transables
- Banca digital



Amenazas

- Endurecimiento de las regulaciones y cambios imprevistos de las mismas
- Incremento de la competencia
- Déficit fiscal y endeudamiento del estado en crecimiento
- Entrada al mercado de nuevos competidores
- Reducción significativa de la actividad económica

3.11.3. Fuentes y disponibilidades de la materia prima

No aplica.

3.11.4. Canales de mercadeo usados por el emisor

El emisor cuenta con dos canales de ventas, uno interno y otro externo. El canal de ventas interno está compuesto por los gerentes de oficinas, conocedores de cada uno de los nichos de mercado hacia los cuales el Banco dirige su gestión de negocios, así como promotores enfocados en la colocación de financiamientos de vehículos usados y tarjetas de crédito; el canal externo a su vez, está compuesto por *dealers* intermediarios en la venta de vehículos usados y compañías de tele-mercadeo especializadas en la venta de tarjetas de crédito subcontratadas por el Banco.

El Emisor utiliza sus redes de sucursales y puntos de pago a nivel nacional, unidades propias de *Telemarketing* y empresas subcontratadas para la colocación de productos financieros, también utiliza su página de internet www.bancocaribe.com.do.

En lo referente a la promoción y publicidad el Emisor utiliza los medios tradicionales (periódicos, revistas, radio, vallas y en ocasiones televisión) y medios no tradicionales (*mailings, facebook, twitter e instgram*).

3.11.5. Efectos más importantes de las leyes y reglamentos que regulan el negocio del emisor

La sección 3.1.4. "Forma jurídica y legislación especial aplicable al Emisor" describe aspectos generales sobre el alcance de las leyes y reglamentos aplicables a las entidades de intermediación financiera que afectan el negocio del Emisor. La falta de cumplimiento de algunas o todas de esas regulaciones podría acarrear el pago de multas, sanciones, limitar las actividades de ciertos negocios u operaciones, requerir la entrega de la licencia, y/o agotar un proceso llamado "regularización", intervención y/o disolución. Adicionalmente, algunas actividades, aunque permitidas por la Ley Monetaria y Financiera, requieren de autorización adicional de la Junta Monetaria o de la Superintendencia de Bancos.

Las leyes, reglamentos y normas existentes en el ámbito fiscal afectan las operaciones comerciales del Emisor en la medida en que establecen impuestos y gravámenes a ciertos servicios en adición al impuesto sobre beneficios, tales como el Impuesto a los Activos Financieros Productivos (transitorio), el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), el impuesto a las transacciones bancarias, la retención de impuesto en los pagos de licencias y servicios contratados en el exterior, la retención de impuesto a los intereses pagados por financiamientos obtenidos con bancos internacionales, entre otros. Esas cargas fiscales encarecen los servicios bancarios que ofrece el Emisor.

Las leyes de mayor impacto son:

- Ley monetaria y financiera No. 183-02
- Ley contra el Lavado de activos No. 155-17
- Ley general de sociedades comerciales y empresas individuales de responsabilidad limitada



– *Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA)*

3.12. Factores más significativos que influyen en su evolución

3.12.1. Informaciones de Tendencias

Según comenta el Banco Central de la República Dominicana, en su comunicado de Política Monetaria del mes de junio de 2017, en cuanto al contexto externo, se espera un crecimiento positivo y moderado para la economía mundial para el presente y el próximo año:

“En el contexto internacional, la economía de Estados Unidos de América (EUA) estaría creciendo 2.2% en 2017 y 2.4% en 2018, según Consensus Forecast. Además, la inflación se ubicaría en 2.3% y 2.2% en 2017 y 2018, respectivamente. Recientemente, el Fondo Monetario Internacional ajustó a la baja sus pronósticos de crecimiento para la economía estadounidense, al tiempo que el mercado espera que continúe la normalización de la política monetaria con nuevos incrementos de tasas, por parte de la Reserva Federal en el presente año. Por otro lado, en la Zona Euro la actividad económica continuaría expandiéndose en torno al potencial, registrando tasas anuales de 1.8% en 2017 y 1.6% en 2018. La inflación de este bloque de países se mantendría por debajo de la meta de 2.0% del Banco Central Europeo, alcanzando 1.6% y 1.4% en 2017 y 2018, respectivamente.

Para América Latina, se espera una recuperación de la recesión en el presente año 2017, con la excepción de Venezuela que seguiría presentando un crecimiento negativo. Las proyecciones indican que la región se expandiría en 1.6% este año y 2.5% en 2018, impulsada por términos de intercambio más favorables, particularmente para las economías exportadoras de commodities. En el caso de los países de América del Sur, los pronósticos de precios del petróleo en torno US\$50 por barril, implicarían una mejoría con respecto a los pasados dos años. En cuanto a las condiciones financieras internacionales, a pesar de los incrementos de la tasa de política monetaria en Estados Unidos, se mantiene un alto grado de liquidez, siendo favorable para las economías emergentes.

En el ámbito doméstico, la actividad económica tiende a converger gradualmente a su potencial de 5.0%, en línea con lo contemplado en el Programa Monetario. El crédito al sector privado en moneda nacional se incrementa en torno a una tasa interanual de 11.0%, por encima del crecimiento esperado para la producción en términos nominales.

Por el lado fiscal, la ejecución presupuestaria indica una política de reducción de gastos que apunta a un déficit para final del año, por debajo de la meta establecida en el Presupuesto Nacional de -2.3% del PIB. En ese sentido, al mes de mayo, el crecimiento interanual del gasto público fue negativo, al tiempo que las recaudaciones se ubicaron por encima del nivel estimado en el Presupuesto. Como resultado de este comportamiento de los ingresos y los gastos, el déficit del Sector Público no Financiero al cierre de mayo fue de -0.5% del PIB estimado para el cierre del año.

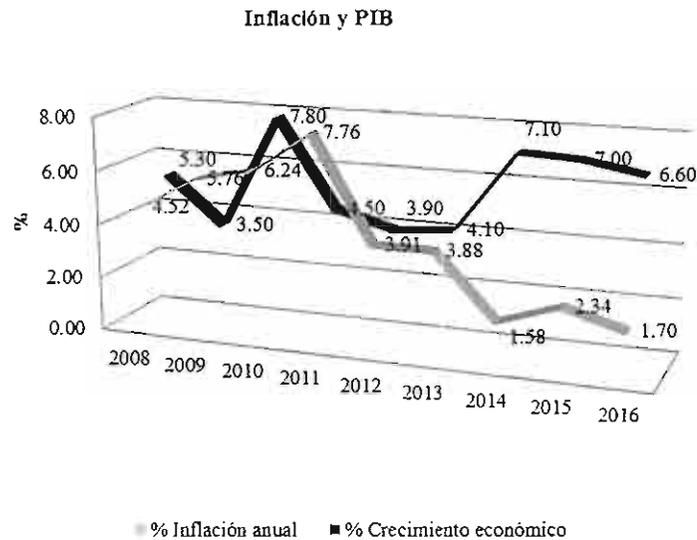
Con respecto a las cuentas externas, las actividades generadoras de divisas mantienen un buen desempeño, contribuyendo al fortalecimiento de las reservas internacionales y facilitando el mantenimiento de la estabilidad relativa del tipo de cambio. En este sentido, cabe destacar que al primer trimestre del año los ingresos acumulados por turismo y remesas ascendieron a US\$1,979 millones y US\$1,455 millones, respectivamente. Del mismo modo, al mes de mayo la llegada de pasajeros no residentes se incrementó en 6.7% en términos interanuales.” A continuación se muestra la trayectoria de crecimiento económico en términos reales y la inflación desde el año 2008 al 2016:

Al 31 de diciembre		
Año	% Inflación anual	% Crecimiento económico
2008	4.52	5.3
2009	5.76	3.3



2010	6.24	7.8
2011	7.76	4.5
2012	3.91	3.9
2013	3.88	4.1
2014	1.58	7.1
2015	2.34	7.0
2016	1.70	6.6

Fuente: Banco Central de la República Dominicana.



Fuente: Banco Central de la República Dominicana.

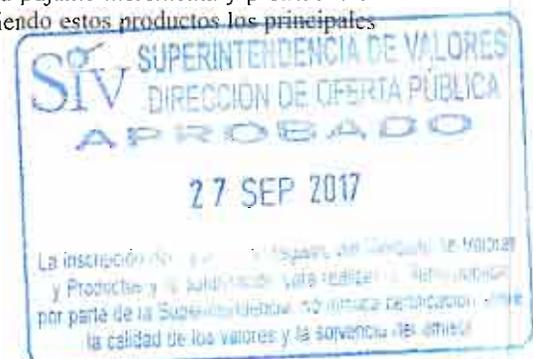
El Banco Central en página Web (www.bancocentral.gov.do) publica que para el mes de junio de 2017 que las Reservas Internacionales alcanzaron US\$6,513MM, inflación anualizada de 2.55%, tasa de política monetaria 5.75% y PIB acumulado al mes de junio de 2.7%.

3.12.2. Principales elementos que influyen en los resultados financieros del Emisor

Se refiere a todas aquellas situaciones que afectan o pudieran afectar a la generación futura de beneficios o que pudieran reducir o limitar el retorno, rendimiento o liquidez de los valores objeto de oferta pública de Banco Caribe.

La actividad económica del país, el desempeño de la economía mundial, las nuevas regulaciones locales e internacionales constituyen los principales riesgos externos que podrían impedir que el emisor alcance sus objetivos.

El crecimiento real del Banco Múltiple Caribe es altamente influenciado por el crecimiento real de la economía, es decir mantienen una alta correlación; una economía pujante incrementa y promueve el crédito para el desarrollo comercial, hipotecario y de consumo, siendo estos productos los principales elementos de ingresos del Banco.



La economía dominicana no deja de estar vinculada al desarrollo de las economías mundiales ya que importantes componentes del Producto Interno Bruto (PIB) del país tienen vínculos económicos muy fuertes como es el caso del turismo, la minería, las remesas y el comercio. En el pasado el país ha atravesado por recesiones la cual han producido una desaceleración de la economía contribuyendo así al desempleo, inflación y depreciación de la moneda.

La economía dominicana es cíclica, es decir es altamente dependiente de los ciclos económicos, el caso más reciente y evidente ocurrió en el pasado reciente con la crisis mundial bancaria la cual hizo que muchos países del primer mundo tuvieran que auxiliar al sector financiero e imprimir dinero para impulsar las economías, sin embargo la República Dominicana durante dicha crisis aplicó políticas anti-cíclicas que produjeron un incremento importante en la relación a la razón de deuda y PIB.

A pesar de todos estos factores el Banco ha manejado estrategias de negocio y políticas prudentes de liquidez y solvencia lo que ha permitido el crecimiento constante y estable inclusive durante ciclos económicos adversos o crisis.

Los movimientos inesperados de la tasas de interés tiene obviamente impactos importantes en los resultados y beneficios del Banco debido a la reducción del margen financiero, sin embargo estos son consecuencias temporales. Banco Múltiple Caribe maneja políticas muy importantes en cuanto al calce entre los pasivos y los activos (controlando el *gap* o brecha de liquidez).

Adicionalmente pueden citarse los siguientes riesgos que de una u otra forma afecta la actividad y los planes de crecimiento del Banco:

- Riesgo político
- Riesgo de la industria: los cambios en las regulaciones locales realizados Banco Central y/o la Superintendencia de Bancos afectan directamente la rentabilidad del sector financiero. Este factor, en el pasado, ha impactado de manera significativa aquellos productos financieros afectados por un cambio en la regulación, por ejemplo: la disminución de la tasa de interés en el negocio de tarjeta de crédito.

3.13. Descripción del sector económico o industria del Emisor

3.13.1. Descripción del sector económico en que opera el Emisor

Según información publicada en las estadísticas mensuales y trimestrales de la Superintendencia de Bancos en su página Web (<http://www.sb.gob.do>), el sector financiero nacional de la banca múltiple durante el año 2016 presentó un desempeño positivo, caracterizado por un continuo fortalecimiento patrimonial y crecimiento operacional en sus principales variables, como consecuencia de la estabilidad económica y financiera observada en el país durante los últimos años, lo cual ha permitido su consolidación.

En ese sentido al cierre de diciembre de 2016 y con respecto al año 2015 para los bancos múltiples, la cartera de crédito neta y las captaciones del público registraron niveles de crecimiento de 9.67% y 8.61% respectivamente. Por otro lado, el capital pagado ascendió a 13.22%. Esta información demuestra la fortaleza lograda por el sector en dichos períodos.

Por otra parte, de acuerdo a los estados financieros a diciembre de 2016, los bancos múltiples mantuvieron su participación predominante, al explicar el 86.70% de los activos totales del sector financiero consolidado.



Al cierre del 2016, los resultados después de impuestos obtenidos por los bancos múltiples presentaron un crecimiento de 7.43% respecto al 2015.

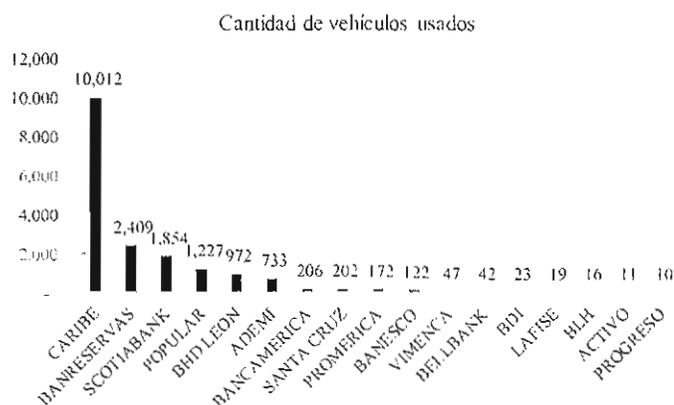
3.13.2. Principales mercados en que compete el Emisor

El sector financiero dominicano en el 2016 se caracteriza por su dinamismo, competitividad, profesionalismo y uso de tecnología de información de punta. Está compuesto por 17 Bancos de Servicios Múltiples, 10 Asociaciones de Ahorros y Préstamos, 18 Bancos de Ahorro y Crédito y 12 Corporaciones de Crédito. El sistema financiero dominicano está regulado por la Superintendencia de Bancos y por el Banco Central de la República Dominicana, instituciones que promueven el crecimiento del mismo y garantizan un óptimo manejo de los ahorros del público. Los principales renglones en los que compete el Banco son en las siguientes carteras, estas cifras no incluyen los rendimientos por cobrar ni provisiones:

- Crédito de consumo
- Crédito comercial
- Crédito hipotecario
- Inversiones en instrumentos de deuda

Montos en RD\$	Al 31 de diciembre			
	junio 2017	2016	2015	2014
Crédito comercial	1,933,772,231	1,885,236,683	1,852,070,421	1,386,906,340
Crédito de consumo ⁴	6,754,443,927	5,923,394,299	4,589,182,862	3,293,113,607
Crédito hipotecario	335,616,371	257,578,529	260,688,351	253,951,691
Otras Inversiones en instrumentos de deuda ⁵	3,275,942,311	3,247,068,420	3,107,929,468	3,184,018,932

Es importante señalar que el Emisor posee una posición de liderazgo en la banca múltiple en el segmento de financiamiento de vehículos usados, tal y como se muestra en la siguiente gráfica:



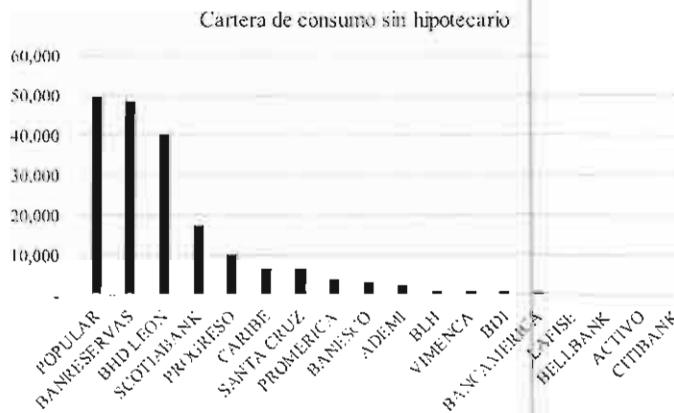
Fuente: Superintendencia de Bancos, junio 2017

⁴ La cartera de consumo incluye tarjeta de crédito y automoviles

⁵ No incluye rendimientos por cobrar ni provisiones



Adicionalmente, en sólo 11 años el Banco Múltiple Caribe ha logrado posicionarse en la sexta posición en cartera de crédito de consumo de la banca múltiple.



Fuente: Superintendencia de Bancos, junio 2017, en millones de RD\$

3.14. Evaluación conservadora de las perspectivas de la empresa

3.14.1. Innovaciones tecnológicas

La plataforma tecnológica del Emisor FISA posee la capacidad de sostener el crecimiento del volumen de negocios proyectado. La plataforma cuenta con las características necesarias para apoyar el plan estratégico del Emisor: Robustez, Confiabilidad, Flexibilidad, Eficiencia y opera 100% en línea tanto en las oficinas como en la red de puntos de pago.

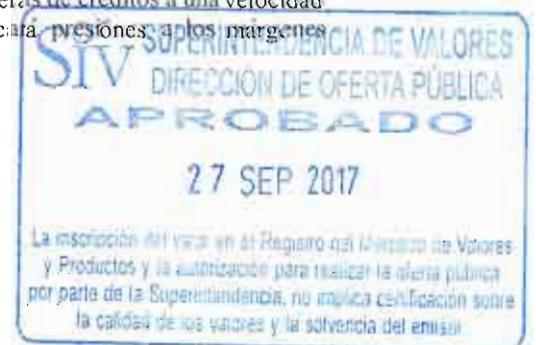
3.14.2. Reconocimientos internacionales

En el año 2016 el Banco no obtuvo nuevos reconocimientos.

3.14.3. Hechos o tendencias conocidas que pudieran impactar las operaciones o situación financiera

Según el Banco Central de la República Dominicana a diciembre 2016 la economía presentó un crecimiento de 6.6%, con estabilidad en el nivel de precios 1.70% acumulado, mercado cambiario y balanza de pago (cuenta corriente) estable. De igual forma, se espera un mayor flujo de turistas, incremento en la producción de la zona franca, así como incremento en la inversión extranjera, lo cual debe servir como catalizador para mantener el continuo crecimiento de volúmenes de negocios y beneficios para la República Dominicana.

El Emisor considera que el crecimiento continuo de la economía dominicana, seguirá impulsando el desempeño de la cartera de créditos. Sin embargo, en el corto plazo, presume que los bancos en la República Dominicana continuarán mostrando incrementos en sus carteras de créditos a una velocidad mayor que la de cualquier otro activo y que la competencia aplicará presiones a los márgenes financieros y los precios de los servicios ofrecidos por la banca.



El Banco Múltiple Caribe espera continuar en los segmentos del mercado con mayor potencial de crecimiento y mayor rentabilidad, principalmente en el segmento de consumo y comercial.

El Banco entiende como un hecho relevante que impacta directamente a los beneficios que desde el año 2013 el sector bancario ha venido reduciendo paulatinamente la razón de ingresos financieros sobre activos productivos, esto debido a tres (3) factores: en primer lugar la reducción de la tasa de interés de la tarjeta de crédito, en segundo lugar el nivel de liquidez (medido por la sumatoria entre las letras diarias y los depósitos remunerados) y por último la competencia de Banco de Reservas de la República Dominicana, la cual agresivamente ha entrado al mercado con tasas pasivas, activas y plazos muy competitivos. Para Banco Múltiple Caribe esto ha significado una pérdida del margen de financiamiento, sin embargo el Banco no se ha visto afectado debido a la diversificación del portafolio de activos y a otros nuevos ingresos no financieros. A continuación las variaciones del indicador comentado:

Ingresos Financieros / Activos Productivos	Al 31 de diciembre			
	junio 2017	2016	2015	2014
Banca Múltiple	13.37	12.73	12.73	13.36
Banco Múltiple Caribe	18.09	17.10	17.16	17.48

3.15. Circunstancias o condiciones que pudieran limitar la actividad del Emisor

3.15.1. Información sobre grado de dependencia del Emisor respecto de patentes y marcas

No aplica.

3.15.2. Descripción de juicios o demandas pendientes

En la actualidad Banco Múltiple Caribe tiene varios litigios y demandas originadas en el curso normal de las operaciones del Banco. El Emisor considera que estos reclamos no son relevantes y junto con sus asesores legales han determinado que no existe riesgo de pérdida resultante.

3.15.3. Detalle sobre cualquier interrupción de las actividades del Emisor

Banco Múltiple Caribe no ha sufrido ninguna interrupción de envergadura en sus actividades en el pasado, por lo que su situación financiera no se ha visto afectada por causas de esta índole.

3.16. Informaciones laborales

3.16.1. Número de empleados al final del periodo inmediatamente anterior

Al momento de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, el número de empleados directos de Banco Múltiple Caribe asciende a seiscientos setenta (681) personas, históricamente el Banco ha incrementado su nómina en los siguientes números:

Al 31 de diciembre	Numero de empleados
2016	681
2015	670
2014	624
2013	572



3.16.2. Información sobre directores, ejecutivos y administradores

La gerencia del Banco está a cargo de los siguientes principales ejecutivos, cuyos datos más relevantes y experiencia profesional se describen a continuación:

Los principales ejecutivos responsables de la actividad del Banco se listan a continuación:

Ejecutivos	Posición	Años de experiencia
Dennis Simó Álvarez	Presidente Ejecutivo	30
José A. Pimentel Gómez	VP de Riesgo	28
Xiomara León Novo	VP Administrativo	28
Tomás Pimentel	VP de Negocios y Cobranzas	27
Rafael A. Martínez	VP de Auditoría Interna	19
Nelly Taveras	VP Servicio al Cliente	26
Maritza Almonte de Cano	VP AML	39
Emilio García	2do. VP de Tesorería y Valores	19
Ramón A. Estévez Gomera	VP Finanzas	28
Johanna Herrera	2do. VP Operaciones	21
Donna Carretero	Director Banca Institucional	30
Livingstone Mirabal	Director de Negocios Tarjeta de Crédito	18
Carlos Velázquez	Director Regional de Negocios Zona MSE	20
Dulce Fernández	Directora Regional Zona Norte	28
Ana Cecilia Ramírez	Directora Administrativa Zona Norte	32
Benhail Acosta	VP Tecnología	20
Denise Pimentel	Director de Cobranzas y Recuperación	20
Juan Carlos Álvarez	Director de Seguridad y Autorizaciones	24
Marlenny Contreras	Directora de Negocios Unidad de Vehículos	23
Benita Castillo	Directora de Contabilidad	22
Margaret Mora	Directora de Mercadeo	9
Francisco Alberto Reyes	Director de Sistemas TI	28
Helen Villar	2da. VP de Tarjeta	13
Yocasta Matias	Director Legal	18
Karen Liranzo	Director Banca de Empresas	28
Isleyda Pena	VP Comercial	3
	Promedio años de experiencia	23.11

3.16.2.1. Remuneración de directores, ejecutivos y administradores

Al cierre de diciembre 2014-2016, Banco Caribe presentó los siguientes gastos por concepto de sueldos y compensación al personal:

Montos en RDS	Al 31 de diciembre			
	junio 2017	2016	2015	2014
Sueldos, salarios y participaciones en beneficios	155,791,034.65	356,550,585	327,074,539	268,257,788
Seguro médico	16,046,900.03	28,329,265	26,886,414	22,779,444
Contribuciones a planes de pensiones	14,386,246.54	22,193,606	20,531,736	16,844,901
Otros gastos de personal	3,132,961.09	152,586,022	139,881,734	114,628,467
Total remuneración	189,357,142.31	559,659,478	514,374,423	422,510,600

Las compensaciones totales de los principales ejecutivos del Banco que corresponde a retribución de personal directivo, los cuales se definen como aquellos que ocupan la posición de Vicepresidente en adelante:



	Al 31 de diciembre		
	2016	2015	2014
Principales ejecutivos	51,431,519	45,762,559	31,349,873

3.16.2.2. Monto total reservado por el Emisor en previsión de pensiones, retiro u otros beneficios similares

El Emisor no hace reservas para la previsión de pensiones o retiros. El aporte que hace por ese concepto es el que establece la ley del Sistema de Seguridad Social.

Conforme a lo establecido en el Párrafo III del Artículo 56 de la Ley 87-01 de Seguridad Social, debe aportarse para el Seguro de Vejez de cada empleado, el 9.96% de su salario cotizante. De este porcentaje, el 2.87% corresponde aportarlo al trabajador y el 7.09% restante al empleador.

3.17. Políticas de inversión y financiamiento

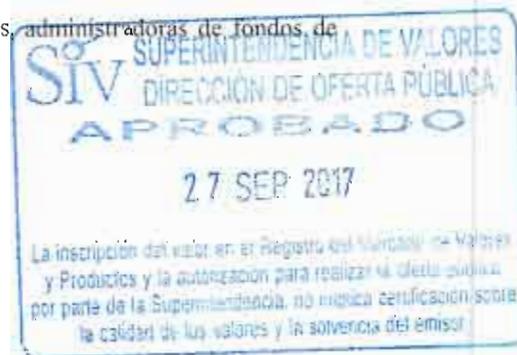
3.17.1. Inversión y Financiamiento

3.17.1.1. Inversión

Las políticas de inversión y financiamiento sobre las que se rige la administración del Emisor son evaluadas y aprobadas por su comité interno, el Comité de Activos y Pasivos (ALCO, por sus siglas en inglés), y ratificadas por el Comité de Riesgo del Consejo de Administración de la entidad. Estas políticas trazan las pautas para el manejo adecuado de los riesgos del Banco en materia de concentración de monedas, sectores económicos, emisores, tipos de instrumentos y plazos. Uno de los factores preponderantes de la política de inversión es asegurar que las inversiones que realice el Emisor cuenten con la liquidez necesaria para afrontar las demandas de los clientes del Banco en todo momento.

En materia regulatoria el Banco debe cumplir con los siguientes lineamientos para sus inversiones:

- Realizar inversiones en entidades de apoyo y de servicios conexos hasta el veinte por ciento (20%) del capital pagado del Banco, previa autorización de la Superintendencia de Bancos; dichas inversiones no podrán ser financiadas con los depósitos captados del público;
- Las inversiones en empresas no financieras no podrán exceder de un diez (10%) del capital pagado del Banco, siempre y cuando dicha inversión no constituya propiedad de más del diez por ciento (10%) del capital pagado de cada empresa no financiera en la cual se realice la inversión;
- El Banco solo podrá invertir hasta el veinte por ciento (20%) del capital pagado en la apertura de sucursales, agencias u oficinas de representación en el exterior; de igual forma solo podrá invertir ese mismo porcentaje en la compra de acciones en entidades financieras del exterior;
- El Banco sólo podrá invertir en o mantener activos fijos necesarios para el desarrollo de sus operaciones siempre que su valor total neto no exceda del cien por ciento (100%) de su patrimonio técnico;
- No podrá participar en el capital de compañías de seguros, administradoras de fondos de pensiones y administradoras de fondos de inversiones; y,



- Las inversiones en un mismo emisor no podrán sobrepasar el límite del 10% del capital pagado del Banco.

3.17.1.2. Financiamiento

La principal fuente de financiamiento del Banco son captaciones del público a través de diferentes productos e instrumentos los cuales proveen una fuente de recursos estables y a bajo costo para el Emisor. El Comité de Riesgo del Banco es el encargado de monitorear la concentración de depósitos, tanto para la captación en moneda nacional como en moneda extranjera; y miden la proporción de los depósitos que dependen de los 30 mayores depositantes, por producto de captación y para el total de depósitos y se clasifican bajo tres rangos.

En cuanto a la base de capital del Banco, se debe cumplir con el Reglamento de Normas Prudenciales y Adecuación Patrimonial el cual establece un límite mínimo de solvencia de 10%.

3.17.2. Principales inversiones en curso de realización o proyectos en firme para los próximos años

Como parte del curso normal de operaciones el Banco realiza inversiones en la adecuación de su planta física. Este proceso incluye la apertura de nuevas sucursales, remodelaciones e instalaciones de cajeros automáticos en el proceso de ampliar su red de distribución. Adicionalmente, el Banco cuenta con un plan a largo plazo de modernización de su infraestructura tecnológica acorde con los avances experimentados en el sector bancario. Las inversiones contempladas por el Banco en estos renglones serían consistentes con el ritmo que ha venido ejecutando a la fecha. Es importante resaltar que el Banco no tiene inversiones en curso o proyectos en firme fuera del curso normal de operaciones del Banco.

Es importante mencionar que para el segundo semestre del 2017 el Banco ha iniciado el proceso para la apertura de dos sucursales, una en el Distrito Nacional y otra en la Provincia La Altagracia.

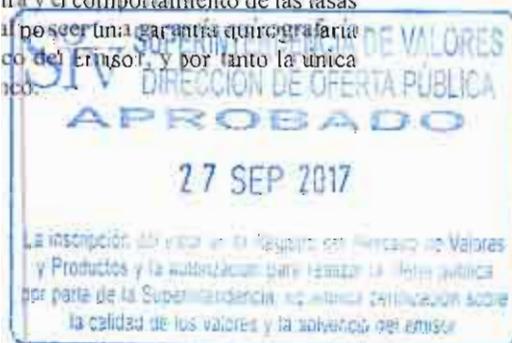
3.18. Factores de riesgo más significativos

3.18.1. Situaciones que estén afectando o pudieran afectar a la generación futura de beneficios o que pudieran reducir o limitar el retorno, rendimiento o liquidez de los valores objeto de oferta pública

Los posibles inversionistas deberán considerar cuidadosamente los siguientes factores de riesgo así como cualquier otra información presentada en este Prospecto, previo a tomar la decisión de invertir en los presentes Bonos de Deuda Subordinada. Riesgos adicionales a los aquí indicados que pueda desconocer el Emisor o que considere no significativos, podrían tener un impacto negativo en los beneficios u operaciones de la empresa.

Riesgo de la oferta

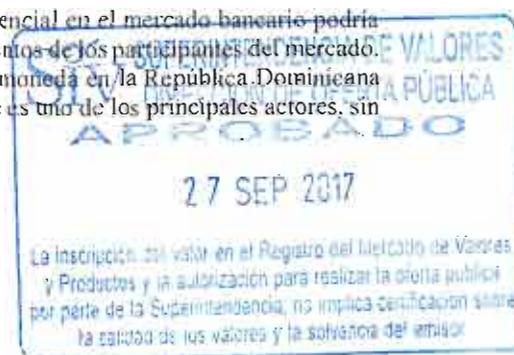
- Riesgo de la existencia de un mercado para los Bonos. El Emisor no puede asegurar la existencia de un mercado secundario para los bonos ni ofrecer garantía alguna respecto a las condiciones que puedan afectar el mercado de los Bonos en el futuro, ni la capacidad de los obligacionistas, ni las condiciones en las cuales podrían en su caso enajenar dichos Bonos. Los Bonos pueden en el futuro cotizarse a precios superiores o inferiores al precio de colocación dependiendo de diversos factores, incluyendo entre otros, la situación financiera del Emisor, la situación política y económica de la República Dominicana y el comportamiento de las tasas de interés. En adición, el presente programa de emisiones al no ser una garantía que garantiza no se encuentra garantizado con ningún activo en específico del Emisor, y por tanto la única garantía de pago es el patrimonio presente o futuro del Banco.



- b. Riesgo del instrumento de inversión. La deuda subordinada es un pasivo subordinado a todos los demás pasivos de la entidad de intermediación financiera, estando disponibles para absorber pérdidas, en caso que los recursos patrimoniales resulten insuficientes. En otras palabras la deuda subordinada es aquella cuyo pago de principal e intereses queda supeditado al cumplimiento de todas las demás obligaciones de la empresa en caso de un colapso total, tal y como se especifica en el reglamento de Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial en el artículo 10, ordinal d), literal iv).
- c. Riesgo del impacto de regulaciones sobre capital secundario. Cuando resten entre cinco y cuatro años para el vencimiento de los Bonos de Deuda Subordinada, el porcentaje de los emitidos considerado o calificado como capital secundario se reduce anualmente en un 20% hasta llegar a considerarse 0% cuando al vencimiento le reste menos de un año. Si el Emisor se ve incapacitado de mantener o incrementar su capital regulatorio para reemplazar los Bonos de Deuda Subordinada, se verá obligado a reducir sus activos de riesgo.

Riesgo del Emisor y el sector en que se encuentra

- a. Riesgo de tasa de interés. Las instituciones financieras, incluyendo al Emisor, se ven afectadas por las fluctuaciones en los niveles de las tasas de interés, los cuales no son, en general, ni predecibles ni controlables. Las tasas de interés son altamente sensibles a diversos factores que no están bajo el control de las instituciones financieras, incluyendo las condiciones de la economía y las políticas de los organismos gubernamentales y regulatorios a pesar de que en la República Dominicana no existen límites para la tasa de interés máxima que puede ser cargada por un prestamista así como por el Emisor. Por ejemplo, las medidas y acciones tomadas por el Banco Central pueden afectar los ingresos por intereses y los gastos por intereses, provocando fluctuaciones en el margen financiero.
- b. Riesgos del deterioro de la cartera de crédito. Un deterioro significativo en la calidad de la cartera de crédito del Emisor por impago de facilidades de crédito de clientes quienes generan atrasos y gastos de provisiones mensuales podría tener un efecto adverso en la condición financiera y en los resultados del Banco. Asimismo, una disminución en el valor o la liquidez de las garantías podría impactar negativamente los resultados del Banco ya se deberían crear un mayor gasto en las provisiones. Como comentario y términos generales, la cartera total de crédito cuenta con una alta diversificación por lo que impactos en la caída en los ingresos en alguna de las carteras no afectará mayormente a los ingresos totales.
- c. Riesgo de liquidez. El emisor administra sus activos y pasivos de forma tal que pueda asegurarse de obtener la liquidez requerida para hacer frente a sus obligaciones presentes y futuras, así como aprovechar oportunidades de negocios a medida que van surgiendo. Mantener niveles adecuados de liquidez también permite responder a contingencias de corto plazo que podrían surgir durante periodos de inestabilidad económica. El riesgo de liquidez representa el riesgo potencial de tener pérdidas como resultado de no disponer de suficiente flujo de caja para hacer frente a las demandas de efectivo de los depositantes y los acreedores de la institución en el plazo requerido. Las necesidades de liquidez surgen a partir de retiros de depósitos, vencimientos de certificados de depósitos e inversión, renegociaciones en los pagos de préstamos u otros productos de créditos y de las necesidades de capital de trabajo de la institución.
- d. Riesgo de competencia. La competencia existente y potencial en el mercado bancario podría presionar los márgenes del negocio y afectar los rendimientos de los participantes del mercado. Como ejemplo, el mercado interbancario de cambio de moneda en la República Dominicana es de dimensiones importantes, y Banco Múltiple Caribe es uno de los principales actores, sin



embargo una caída en los ingresos, en caso de que el mercado reduzca el margen o no se permitieran más operaciones cambiarias, los ingresos de la banca no se verían severamente afectados ya que este renglón en los ingresos representa un bajo porcentaje de la totalidad de los mismos..

- e. Riesgo de devaluación. El Emisor mantiene depósitos denominados en moneda extranjera. El riesgo cambiario asociado con estos depósitos consiste en la necesidad de obtener divisas para el pago de los mismos y de sus rendimientos, lo cual requiere que el Banco Central provea al sistema financiero de los dólares demandados. Por otro lado, el Emisor presta recursos al público y mantienen una cartera de créditos en moneda extranjera. La calidad de esa cartera pudiera verse negativamente afectada en caso de ocurrir una devaluación importante del peso, ya que dificultaría a los deudores con ingresos en pesos dominicanos hacerle frente al pago de intereses y capital de sus préstamos. Como medida de protección contra estos riesgos el Emisor gestiona sus posiciones netas entre activos y pasivos en moneda extranjera. Las regulaciones vigentes no permiten que la diferencia entre pasivos y activos denominados en moneda extranjera sea mayor del 25%, tanto positiva como negativa. Sin embargo, la institución no está en condiciones de garantizar que estos límites impuestos no variarán o que sean suficientes para contrarrestar los efectos de una devaluación.

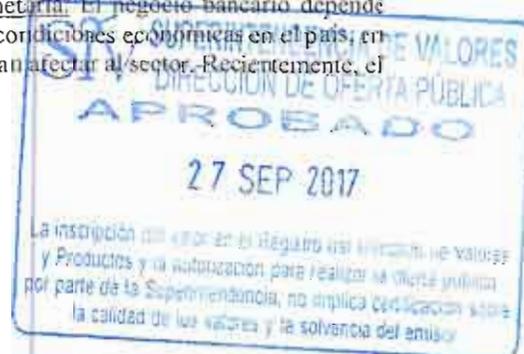
Los alquileres de locales comerciales, licencias y mantenimientos de *software* son sensibles a la tasa del dólar estadounidense con respecto al peso dominicano. Una devaluación del peso incrementaría estos costos y la institución pudiera no estar en condiciones de incrementar los precios de sus servicios o los márgenes financieros lo suficientemente rápido para mitigar el alza en los costos mencionados lo que reduciría por ende los resultados financieros.

Una devaluación del peso podría además incrementar los requisitos de capital, ya que los activos en moneda extranjera se incrementarían en su equivalente en moneda local en la misma proporción de la devaluación. Esto presionaría la habilidad de la institución de mantener los niveles de solvencia requeridos de acuerdo a las leyes dominicanas. En caso de no mantener los índices de solvencia adecuados, el Banco Múltiple Caribe estaría sujeto a un proceso de regularización por parte de la Superintendencia de Bancos (SIB), dentro del cual sus actividades estarían limitadas, afectando su habilidad de realizar negocios, lo que reduciría sus resultados financieros.

- f. Riesgo de pre-pago. Los portafolios de cartera de préstamos y de inversiones están sujetos al riesgo de prepago antes de vencimiento, lo cual podría afectar negativamente los resultados correspondientes a los ingresos por intereses que genera el Banco.
- g. Riesgo de requerimiento adicional de capital. El Banco podría requerir capitalizaciones futuras para mantener el ritmo de crecimiento de sus operaciones, entrar en nuevos negocios, para cumplir con regulaciones relativas a adecuaciones de capital, o para cubrir grandes pérdidas en la cartera de préstamos que reduzcan el patrimonio de los accionistas actuales. La habilidad de obtener capital adicional podría estar supeditada a factores inciertos ajenos al emisor.

Riesgo país

- a. Riesgo de concentración de negocios. Por el hecho de que todos los negocios del Banco se encuentran ubicados en la República Dominicana, cambios adversos en el desarrollo de la economía dominicana incluyendo tendencias cíclicas, podrían tener un efecto adverso en el negocio bancario, la condición financiera del Emisor y el resultado de sus operaciones.
- b. Riesgo por el manejo de la política económica y monetaria. El negocio bancario depende sustancialmente del mantenimiento en el tiempo de las condiciones económicas en el país; en particular las decisiones fiscales y monetarias que podrían afectar al sector. Recientemente, el



sector se vio afectado por nuevas figuras impositivas que impactaron directamente al negocio bancario. De igual forma, las decisiones monetarias que podrían variar según surjan presiones inflacionarias que pudieran afectar la estabilidad en los precios. De darse un deterioro en las finanzas públicas, podrían surgir nuevas figuras impositivas que afectarían los resultados del sector financiero; de igual forma, pudieran surgir nuevas decisiones monetarias relativas al encaje legal, tasas de política monetaria y emisiones de títulos que pudieran modificar las estrategias a seguir por el Banco.

- c. Riesgo de asistencia financiera internacional. La República Dominicana permanentemente financia la inversión pública a través de financiamiento otorgado por agencias multilaterales como el BID, el Banco Mundial, entre otros organismos, esto debido a las mejores condiciones de financiamiento que se ofrecen. El Ministerio de Hacienda y el Gobierno deben dar cumplimiento a los contratos firmados y acuerdos alcanzados con esos organismos.

Riesgo operativo

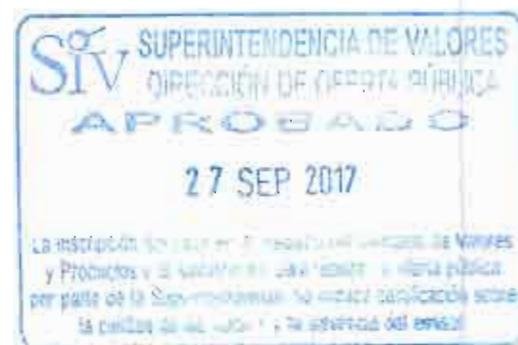
- a. Riesgo de cobertura de seguro. Riesgo operativo es la pérdida resultante de procesos internos inadecuados, personal o factores externos al Banco. La cobertura del seguro podría no abarcar adecuadamente las pérdidas resultantes de los riesgos operativos.
- b. Riesgo de dependencia en plataformas tecnológicas. El Emisor es vulnerable al fallo de los sistemas de tecnología de información y de seguridad. Cualquier degradación, interrupción significativa, fallo o falta de capacidad de cualquiera de los sistemas de la plataforma tecnológica del Emisor, podría ocasionar el fallo en completar transacciones a tiempo o en registrarlas correctamente en sentido general.
- c. Riesgo en la implementación de cambios a procesos. El cambio de los procesos, la introducción de nuevos productos o la adecuación a nuevas tecnologías requiere de la adecuación de controles y de la capacidad de prever circunstancias y tipologías que podrían exponer al Emisor a nuevos riesgos operativos. De no ser capaz de prever estas situaciones o de resolverlas oportunamente, estos riesgos podrían ocasionar pérdidas materiales a la empresa y afectar su condición financiera o su capacidad de hacer negocios.

Riesgo legal

- a. Riesgo del impacto de modificaciones a la regulación. Las operaciones de Banco son supervisadas y reguladas por la Administración Monetaria y Financiera, la cual podría tomar acciones que afecten negativamente la condición financiera y los resultados del Emisor. Asimismo, la adopción de nuevos lineamientos bancarios internacionales podría resultar en un incremento del costo de fondos o inhabilitar el acceso a los mismos a partir de ciertas fuentes, con un efecto negativo en la situación financiera y los resultados del Emisor.
- b. Riesgo de efectividad en la aplicación de las leyes. La correcta y oportuna aplicación de las leyes y la habilidad de los tribunales dominicanos de hacer cumplir las mismas y de proteger los derechos de los agentes económicos es esencial para el buen desenvolvimiento de los negocios del Emisor. El Emisor depende del marco legal y jurídico para ejecutar los procesos de cobro y de adjudicación de garantías en los casos de créditos problemáticos, sin los cuales su desempeño financiero se vería afectado sobre Riesgo Legal.

3.19. Investigación y desarrollo

El Banco no tiene ningún tipo de gasto en investigación y desarrollo.



3.20. ANTECEDENTE FINANCIERO DEL EMISOR

Los estados financieros auditados del Emisor correspondientes a los cierres fiscales al 31 de diciembre de 2014, 2015 y 2016 ("Los Estados Financieros Anuales"), presentados en este Prospecto, fueron elaborados de acuerdo a los principios de contabilidad establecidos por la Superintendencia de Bancos (SIB), aplicables a las entidades de intermediación financiera. Los principios contables aplicados a la banca dominicana difieren en algunos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIFs") promulgadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad.

Algunos montos y porcentajes incluidos en este Prospecto han sido redondeados, por lo que los totales presentados en algunas de las tablas aquí contenidas pueden no arrojar la suma aritmética de las casillas que le anteceden.

Resumen de los principales resultados operacionales

Al cierre diciembre 2016, en comparación con el 2015, las utilidades netas se incrementaron en RD\$ 32.0 millones (23.64%), los ingresos financieros aumentaron en RD\$ 239.9 millones (14.11%), mientras que los gastos financieros crecieron en 138.5 millones (18.01%).

Al cierre diciembre 2015, en comparación con el 2014, las utilidades netas se incrementaron en RD\$ 14.8 millones (12.31%), los ingresos financieros aumentaron en RD\$ 261.1 millones (18.14%), mientras que los gastos financieros crecieron en 155.6 millones (25.36%).

El total de activos ascendió a RD\$ 16.955 millones al 31 de diciembre del 2016, un incremento de 10.54% comparado con 2015. Mientras que en dicho año el total de activos ascendió a RD\$ 15,339 millones, un incremento de 25.18% comparado con los RD\$ 12,253 millones reportados al 31 de diciembre de 2014.

Al 31 de diciembre del 2016 el total de cartera de créditos neta aumentó de RD\$ 1,312 millones (19.82%) con relación al 31 de diciembre del 2015. Esta última había aumentado en 34.56% con respecto al 2014.

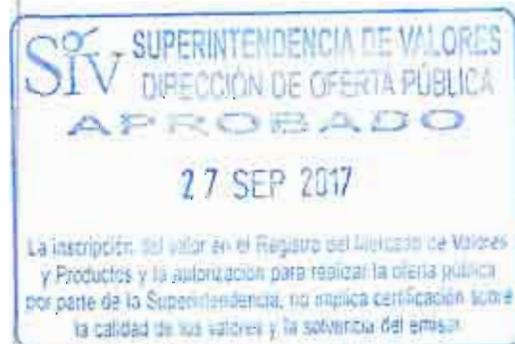
La cartera reestructurada, vencida y los créditos en cobranza judicial, sin rendimientos, aumentaron, entre el 31 de diciembre de 2015 y 2016, un monto de RD\$ 51.76 millones (16.19%), al pasar de RD\$ 319.8 millones a RD\$ 371.5 millones;

La cartera reestructurada, vencida y los créditos en cobranza judicial, sin rendimientos, aumentaron, entre el 31 de diciembre de 2014 y 2015, un monto de RD\$ 37.11 millones (13.13%), al pasar de RD\$ 282.65 millones a RD\$ 319.8 millones;

Las provisiones para cobertura de la cartera vencida se mantuvieron en RD\$ 169.22 millones y RD\$ 130.28 millones para el cierre del 2015 y 2014 respectivamente; para el 31 de diciembre 2016 las provisiones fueron de RD\$ 169.2 millones.

3.19.1. Informaciones contables individuales

A continuación se presentan los estados financieros auditados del Banco Múltiple Caribe, S.A. al 31 de diciembre de 2014, 2015 y 2016, y el interino al 30 de junio de 2017. Toda esta información, así como el informe de los auditores externos se encuentran anexos.



3.19.1.1. Estados e indicadores financieros comparados

La siguiente información financiera comparativa correspondiente a los cierres de los años 2014, 2015 y 2016, y el estado interino al 30 de junio de 2017. Estas cifras deben leerse e interpretarse en conjunto, dichos estados se encuentran incluidos como anexo en el presente Prospecto.

Como se describe anteriormente, los estados financieros se preparan de acuerdo a las políticas contables establecidas por la SIB, la cual difiere en ciertos aspectos de las NIIF.

3.20. Estados financieros individuales

3.20.1. Estados de situación auditados e interino

Estado de situación	Al 31 de diciembre			
Montos en RDS	junio 2017	2016	2015	2014
Activos				
Fondos disponibles	4.412,411,458	4,725,078,643	4,804,693,134	3,406,599,859
Inversiones negociables y a vencimientos netas	3,388,837,077	3,350,224,461	3,228,398,868	3,267,691,856
Cartera de créditos neta	8,853,418,238	7,934,052,569	6,621,389,470	4,920,785,411
Total activos productivos	12,242,255,315	11,284,277,030	9,849,788,338	8,188,477,267
Cuentas por cobrar	147,682,771	166,315,285	75,939,332	97,107,943
Bienes recibidos en recuperación de créditos Netos	96,693,729	101.815,393	49,154,104	54,758,094
Inversiones en acciones netas	-	-	-	-
Propiedad, muebles y equipos netos	510,320,477	504.820,001	398,635,904	382,813,799
Otros activos	199,048,206	173,054,232	160,695,552	123,415,656
Total de activos	<u>17,608,411,956</u>	<u>16,955,360,584</u>	<u>15,338,906,364</u>	<u>12,253,172,618</u>
Pasivo y patrimonio				
Pasivos				
Total depósitos	15,703,450,515	14,823,927,649	12,321,151,894	10,898,432,114
Obligaciones por pactos de recompra de títulos	-	417,336,285	850,326,027	-
Fondos tomados a préstamo	-	-	-	50,487,500
Otros pasivos	558,029,849	408,472,025	1,030,643,458	442,397,225
Obligaciones subordinadas	207,902,083	208,008,603	271,564,030	117,097,371
Total pasivos	16,469,382,447	15,857,744,562	14,473,685,409	11,508,414,210
Total patrimonio neto	1,139,029,509	1,097,616,022	865,220,955	744,758,408
Total pasivos y patrimonio	<u>17,608,411,956</u>	<u>16,955,360,584</u>	<u>15,338,906,364</u>	<u>12,253,172,618</u>



3.20.1.1. Estados de resultado auditados e interino

Estado de resultado

Montos en RD\$	Al 31 de diciembre			
	junio 2017	2016	2015	2014
Total ingresos financieros	1,107,406,729	1,940,275,260	1,700,416,609	1,439,358,002
Total gastos financieros	(515,103,115)	(907,617,728)	(769,092,034)	(613,504,038)
Margen financiero bruto	592,303,614	1,032,657,532	931,324,575	825,853,964
Provisiones por activos productivos	(160,822,023)	(245,739,298)	(175,325,497)	(130,534,927)
Margen financiero neto	431,481,591	786,918,234	755,999,078	695,319,037
Ingresos (Gastos) por diferencia de cambio	(9,435,514)	(8,715,943)	(14,559,577)	(14,838,607)
Otros ingresos operacionales	458,465,713	859,797,080	638,158,717	515,044,629
Otros gastos operacionales	(186,106,768)	(328,551,424)	(238,439,206)	(218,729,196)
Gastos operativos	(639,107,182)	(1,168,312,995)	(1,038,083,727)	(881,695,405)
Resultado operacional	55,297,840	141,134,952	103,075,285	95,100,458
Otros ingresos y gastos	12,538,318	(501,661)	32,841,173	22,716,325
Resultados antes de impuestos	67,836,158	140,633,291	135,916,458	117,816,783
Impuesto sobre la renta	(4,800,000)	26,754,253	(530,708)	2,726,503
Resultado del ejercicio	<u>63,036,158</u>	<u>167,387,544</u>	<u>135,385,750</u>	<u>120,543,286</u>



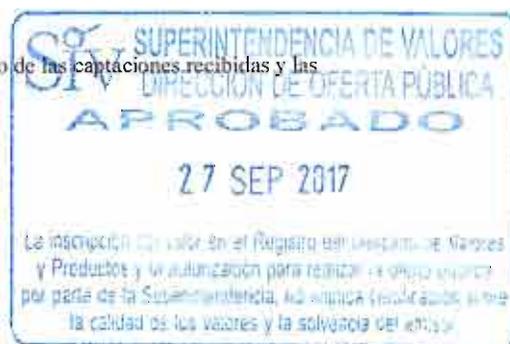
Estados de Flujo de efectivo

Montos en RDS	Al 31 de diciembre			
	junio 2017	2016	2015	2014
Efectivo por actividades de operación				
Intereses y comisiones cobradas por créditos	818,599,883	1,430,444,526	1,155,788,425	973,664,495
Otros ingresos financieros cobrados	224,923,783	428,421,907	376,367,811	291,922,368
Otros ingresos operacionales cobrados	458,465,713	851,895,229	638,158,717	514,135,384
Intereses pagados por captaciones	(487,525,359)	(840,215,097)	(706,818,369)	(552,023,463)
Intereses pagados por financiamientos	(5,066,326)	(13,829,497)	(12,368,935)	(16,465,740)
Gastos generales y administrativos pagados	(573,491,389)	(1,086,614,325)	(921,934,849)	(777,690,070)
Otros gastos operacionales pagados	(186,106,768)	(328,551,424)	(238,439,206)	(218,999,196)
Impuesto sobre la renta pagado	(4,800,000)	(7,178,460)	(11,236,056)	(21,520,435)
Cobros (pagos) diversos	116,681,339	(684,616,520)	763,977,690	298,385,626
Efectivo neto provisto	361,680,876	(250,243,661)	1,043,495,228	491,408,969
Efectivo por actividades de inversión				
(Aumento) disminución en inversiones		(139,138,952)	76,089,464	(930,527,579)
Interbancarios otorgados	(28,873,892)	(840,000,000)	(170,000,000)	(1,277,000,000)
Interbancarios cobrados	(448,000,000)	840,000,000	170,000,000	1,277,000,000
Créditos otorgados	448,000,000	(21,730,871,037)	(20,273,354,039)	(11,394,355,180)
Créditos cobrados	(1,077,627,581)	20,063,445,806	18,366,831,682	10,238,917,054
Adquisición de propiedad, muebles y equipos	(32,617,841)	(48,368,450)	(53,443,126)	(94,137,562)
Producto de la venta de propiedad muebles y equipos		-	-	1,300,000
Producto de la venta de bienes recibidos en recuperación de créditos	23,424,577	45,502,409	34,265,922	32,741,692
Efectivo neto usado en inversión	(1,115,694,737)	(1,809,430,224)	(1,849,610,097)	(2,146,061,575)
Efectivo por actividades de financiamiento				
⁶ Captaciones recibidas	872,393,206	17,342,827,007	12,152,758,631	13,516,871,301
Devolución de captaciones		(14,850,530,756)	(10,733,627,287)	(11,310,023,142)
Interbancarios recibidos	5,193,000,000	2,755,000,000	7,520,000,000	2,488,000,000
Interbancarios pagados	(5,193,000,000)	(2,755,000,000)	(7,520,000,000)	(2,488,000,000)
Préstamos / Repos Pagados	(416,224,453)	416,224,453	850,000,000	50,000,000
Operaciones de fondos pagados		(913,656,740)	(50,000,000)	(200,000,000)
Obligaciones subordinadas		-	-	-
Aportes de capital		-	-	-
Dividendos pagados	(14,822,075)	(14,804,570)	(14,923,200)	(14,985,711)
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	441,346,678	1,980,059,394	2,204,208,144	2,041,862,448
Aumento neto en el efectivo y equivalentes de efectivo	(312,667,183)	(79,614,491)	1,398,093,275	387,209,842
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del año	4,725,078,641	4,804,693,134	3,406,599,859	3,019,390,017
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	<u>4,412,411,458</u>	<u>4,725,078,643</u>	<u>4,804,693,134</u>	<u>3,406,599,859</u>

3.21. Informaciones contables consolidadas

No aplica

⁶ Captaciones recibidas para junio de 2017 representa el monto neto de las captaciones recibidas y las devoluciones



3.22. Indicadores financieros

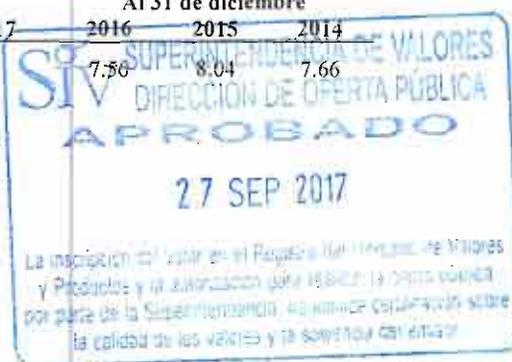
Estructura de activos	junio 2017	2016	2015	2014
Disponibilidades netas / activos netos	25.06	27.87	31.32	27.81
Disponibilidades en el exterior / disponibilidades	10.83	5.81	21.03	5.42
Total cartera de créditos neta / activos netos	50.28	46.79	43.17	40.16
Total inversiones netas / total activos netos	19.25	19.76	21.05	26.67
Activos fijos netos / patrimonio técnico	42.56	54.11	42.73	54.67
Activos fijos netos / activos netos	2.90	2.98	2.60	3.13
Activos fijos bruto/ activos brutos	3.35	3.59	3.10	3.86
Bienes recibidos en recuperación de créditos netos/activos netos	0.55	0.60	0.32	0.45
Otros activos netos / activos netos	1.13	1.02	1.05	1.01

Estructura de pasivos	junio 2017	Al 31 de diciembre		
		2016	2015	2014
Total pasivos / total activos netos	93.53	93.53	94.36	93.92
Cartera de créditos bruta / total captaciones	58.59	55.34	55.25	46.51
Activos productivos/total pasivos	74.35	71.54	68.45	71.57
Inversiones Banco Central / Total captaciones	0.30	0.42	0.68	0.38
Total captaciones / total pasivos	95.35	93.48	85.13	94.70
Depósitos a la vista / total depósitos	8.56	8.59	14.61	11.18
Depósitos de ahorro / total depósitos	12.06	19.89	17.76	20.42
Depósitos a plazo / total depósitos	79.38	71.51	67.63	68.40

Estructura de la cartera de crédito	junio 2017	Al 31 de diciembre		
		2016	2015	2014
Cartera de créditos vencida (Capital) / total de cartera de crédito bruta	3.55	2.40	1.81	1.86
Cartera de créditos vencida (Capital y rendimientos) / total de cartera de crédito bruta	4.00	2.72	2.06	2.13
Cartera de crédito vigente (capital)/ total cartera de crédito bruta	94.54	95.94	96.94	96.43
Cartera de crédito vigente (capital y rendimientos) / total cartera de crédito bruta	96.00	97.28	97.94	97.87
Cartera de Crédito vigente m/n (capital y rendimientos)/ total cartera de crédito bruta	81.26	80.06	78.74	79.71
Cartera de Crédito vigente m/e (capital y rendimientos)/ total cartera de crédito bruta	14.73	17.22	19.20	18.17
Provisión para cartera / total de cartera vencida (capital y rendimientos)	94.09	120.54	132.76	137.5
Provisión para cartera / total de cartera de crédito bruta	3.77	3.28	2.73	2.93

Liquidez	junio 2017	Al 31 de diciembre		
		2016	2015	2014
Disponibilidades/total captaciones + obligaciones con costo	27.74	30.59	35.75	30.78
Disponibilidades / total de depósitos	28.10	31.87	39.00	31.26
Disponibilidades+ inversiones en depósitos y valores/total activos	44.30	47.63	52.37	31.26
Activos productivos/total captaciones + obligaciones con costo	76.98	73.45	73.72	74.44

Eficiencia administrativa	junio 2017	Al 31 de diciembre		
		2016	2015	2014
Total gastos generales y administrativos/total captaciones	7.76	7.56	8.04	7.66



Gastos de explotación / margen operacional bruto (cost / income)	71.26	72.09	75.27	75.36
Ingresos Financieros / Activos Productivos	18.09	17.10	17.16	17.47

Estructura de gastos generales y administrativos	Al 31 de diciembre			
	junio 2017	2016	2015	2014
Sueldos y compensaciones al personal/total gastos generales y administrativos.	53.18	49.92	51.91	50.63
Otros gastos generales/total gastos generales y administrativos	46.82	50.08	48.09	49.37
Total gastos generales y administrativos/total gastos	37.63	39.61	42.09	41.44

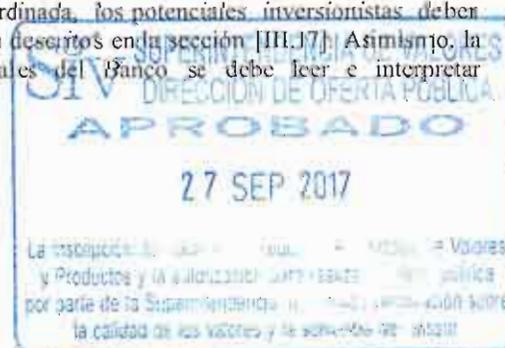
Otros indicadores	Al 31 de diciembre			
	junio 2017	2016	2015	2014
ROA (rentabilidad de los activos)	0.81	0.89	0.96	1.06
ROE (rentabilidad del patrimonio)	12.70	15.02	17.07	17.12
Ingresos financieros / activos productivos	18.09	17.10	17.16	17.47
Margen financiero bruto / margen operacional bruto	68.50	66.03	69.97	75.39
Activos productivos / activos totales brutos	67.37	64.87	62.83	65.13
Margen financiero bruto (min) / activos productivos	9.67	9.10	9.40	10.03
Índice de solvencia	12.15	16.17	12.46	12.87
Endeudamiento (pasivo/patrimonio) veces	14.46	14.45	16.73	15.45
Activos totales en millones en RD\$	17,608.41	16,955.35	15,338.91	12,253.17

A continuación algunos comentarios sobre los indicadores principales presentados en pagina Web de la Superintendencia de Bancos (www.sib.gob.do). En cuanto al tamaño de los activos, el Banco entre el cierre de diciembre 2016 y 2015 presentó un incremento de 9.98%, pasando de RD\$ 15,338 millones a RD\$ 16,869 millones. Entre el 31 de diciembre 2015 y 2014 se muestra un crecimiento de 25.18%. En cuanto al retorno sobre patrimonio el Banco ha obteniendo una variación positiva marginal entre el 31 de diciembre 2016 y 2015 de 0.18%, mientras que entre el 31 de diciembre de 2014 y 2015 tuvo una variación negativa de 0.05%. El índice de solvencia se ha comportado de manera establemente y positiva, ubicando por encima del mínimo requerido de 10%, para diciembre 2016 fue de 12.20% en comparación al 12.46% mostrado en el 2015. Para diciembre 2014 el índice de solvencia era de 12.87%. La morosidad, expresada como la cartera de crédito vencida (capital) entre el total de cartera de crédito bruta, muestra una mejoría a lo largo de toda la línea ubicándose en el 2016 en 2.4%, mientras que en diciembre 2015 fue de 1.81% y en el 2014 de 1.86%. El margen financiero bruto entre el margen operacional bruto se deterioró levemente entre diciembre 2015 y 2014, pasando de 75.39 a 69.97; para el 31 de diciembre 2016 dicho índice marcó 66.06. Las provisiones para cartera sobre total de cartera vencida (capital y rendimientos) se ubicó el indicador en 111.8 para el cierre del 2016, mientras que en el 2014 y 2015 presentó un valor de 132.8 y 137.5 respectivamente.

3.23. Información Relevante

3.23.1. Comentarios de la Gerencia y Análisis sobre los resultados financieros del Banco Caribe

La situación financiera del Banco y los resultados operacionales dependen significativamente de las condiciones macroeconómicas prevalecientes en la República Dominicana, por lo que antes de realizar una inversión en estos bonos de deuda subordinada, los potenciales inversionistas deben considerar, entre otras cosas, los factores de riesgo descritos en la sección [III.17]. Asimismo, la siguiente discusión sobre los resultados operacionales del Banco se debe leer e interpretar



conjuntamente con los estados financieros y las notas que lo acompañan, los cuales fueron preparados de acuerdo a las prácticas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana. Estas prácticas contables difieren en ciertos aspectos a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

3.23.2. Resultado de las operaciones de años terminados al 31 de diciembre de 2014, 2015 y 2016 y al interino 30 de junio de 2017

La siguiente tabla identifica los principales componentes de los resultados del período, representados individualmente:

Montos en RD\$	junio 2017	2016	Al 31 de diciembre	
			2015	2014
Total ingresos financieros	1,107,406,729	1,940,275,260	1,700,416,609	1,439,358,002
Total gastos financieros	(515,103,115)	(907,617,728)	(769,092,034)	(613,504,038)
Margen financiero bruto	592,303,614	1,032,657,532	931,324,575	825,853,964
Otros ingresos operacionales	458,465,713	859,797,080	380,731,107.00	515,044,629
Otros gastos operacionales	(186,106,768)	(328,551,424)	(128,037,783.00)	(218,729,196)
Gastos operativos	(639,107,182)	(1,168,312,995)	(555,023,214.00)	(881,695,405)
Resultado operacional	55,297,840	141,134,952	77,861,716.00	95,100,458

3.23.2.1. Resultados del ejercicio

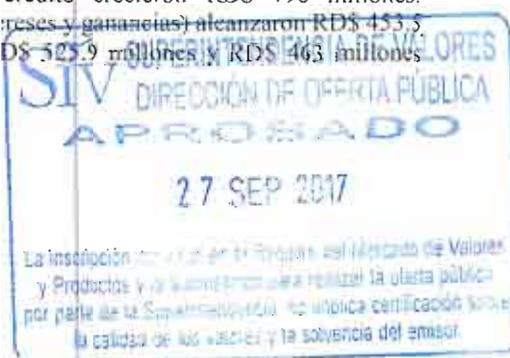
Los resultados del Banco para el período terminado el 31 de diciembre de 2016 son de una utilidad de RD\$167.4 millones en comparación con los RD\$135.6 millones alcanzados en el período correspondiente al 2015; entre el cierre del año 2016 y 2015, el margen financiero bruto experimentó un crecimiento de RD\$ 30.9 millones, equivalente a un 4.09%.

Un importante detalle del desempeño del Banco es el incremento en la capacidad de generar ingresos. Durante el año 2016 el Banco generó ingresos financieros de RD\$1,940 millones versus RD\$ 1,700 millones el año anterior. Este incremento es consecuencia de una estrategia de colocación de fondos en productos de crédito dirigidos a los segmentos de banca personal, como vehículos y tarjeta de crédito, los cuales generan mayores rendimientos. Vale la pena mencionar que los otros ingresos operacionales mostraron un importante crecimiento, el mismo paso de RD\$ 638.2 millones al cierre del año 2015 a RD\$ 859.8 millones para el 2016, un 14.11%, siendo esto un resultado directo de la estrategia del Banco de incrementar sus ingresos no financieros.

3.23.2.2. Ingresos financieros

Los ingresos financieros del Banco incrementaron en RD\$239.9 millones (14.11%), para cerrar el año 2016 en RD\$1,940 millones, en comparación a los RD\$1,700.4 millones para igual período en el año 2015. Dicho aumento se produce principalmente a los negocios relacionados con cartera de consumo.

Los ingresos por intereses y comisiones por crédito crecieron RD\$ 312.2 millones, pasando de RD\$ 1,174.6 millones en el 2015 a RD\$ 1,486.8 millones en el 2016. Mientras que en el 2015 y con respecto al 2014 los ingresos por intereses y comisiones por crédito crecieron RD\$ 198 millones. Adicionalmente, los ingresos financieros por inversiones (intereses y ganancias) alcanzaron RD\$ 453.5 millones en el 2016, mientras que en el 2015 y 2014, RD\$ 525.9 millones y RD\$ 463 millones respectivamente.



3.23.2.3. Gastos financieros

El rubro de gastos financieros del Banco aumentó en RD\$138.5 millones (18.01%) alcanzando RD\$907.6 millones para el periodo terminado de diciembre del 2016, al compararlo con el mismo periodo del año anterior. Este aumento se debe básicamente al incremento en la cartera de depósitos la cual generó un gasto de RD\$850.84 millones en el 2016. Para el 31 de diciembre 2015 el gasto financiero se ubicó en RD\$ 769.1 millones, un incremento de RD\$ 155.5 millones (25.36%) con respecto a diciembre 2014.

3.23.2.4. Margen financiero bruto

El margen financiero bruto aumentó en RD\$ 101.3 millones (10.88%) llegando a alcanzar RD\$1,032.7 millones al 31 de diciembre del 2016 en comparación con los RD\$ 931.3 millones alcanzados al 31 de diciembre del 2015. Este desempeño positivo en la generación de beneficios se debe a la evolución favorable de los ingresos y gastos descrita anteriormente. Para el 31 de diciembre 2014 el margen financiero bruto fue de RD\$ 825.9. En adición, a las informaciones presentadas el Banco registró un aumento de sus activos productivos netos compuestos por cartera e inversiones en RD\$ 1,434.5 millones (14.56%), hecho que contribuyó en términos generales a su mejor desempeño financiero.

3.23.2.5. Provisiones para cartera de créditos

El gasto de provisiones sobre los activos productivos según el estado de resultado auditado al 31 diciembre de 2016 presentó un incremento de RD\$ 70.4 millones (40.16%) situándose en RD\$ 245.8 millones, en comparación con los RD\$ 175.3 millones en el año 2015. Este comportamiento se da por el incremento de la cartera de préstamos principalmente, donde se aplica un prudente manejo de políticas estrictas que tiene en vigencia la institución para otorgar préstamos al público. Para el 31 de diciembre 2014 el gasto de provisiones fue de RD\$ 130.5 millones.

En cuanto al riesgo global, las provisiones para cartera de créditos como porcentaje del total de la cartera bruta fue de 3.04% en diciembre 2016, ubicándose en el mismo periodo del 2015 2.73%. Para diciembre 2013 esta misma razón de provisión se encuentra en 3.94%.

3.23.2.6. Provisiones para inversiones negociables y a vencimiento

Según el estado de resultados para el 31 de diciembre 2016 las provisiones para inversiones negociables y a vencimiento del portafolio de inversiones fue de RD\$ 1.84 millones, muy similar al dato presentado en el 2015 de RD\$ 1.67 millones. Para el 31 de diciembre 2014 las provisiones fueron de 1.65 millones. En cuanto al gasto de provisiones en inversiones para el 2016 fue de RD\$142 mil y nulo en el 2015.

3.23.2.7. Margen financiero neto

Con los resultados descritos en los puntos anteriores, el margen financiero neto aumentó en RD\$30.9 millones (4.09%) alcanzando RD\$786.9 millones para el periodo terminado el 31 de diciembre del 2016 respecto a los RD\$756 millones correspondientes al mismo periodo del año 2015. Para el 31 de diciembre de 2014 el margen financiero neto se mostró en RD\$ 695.3 millones.

3.23.2.8. Otros ingresos operacionales

Para los periodos que culminan al 31 de diciembre, la siguiente tabla refleja los componentes de los ingresos por otras operaciones:



Montos en RD\$	Al 31 de diciembre			
	junio 2017	2016	2015	2014
Comisiones por servicios	393,303,220	666,077,830	523,167,100	419,991,800
Comisiones por cambio	63,425,556	187,693,511	111,478,450	94,829,107
Ingresos diversos	1,736,937	6,025,739	3,513,167	223,722
Otros ingresos operacionales	458,465,713	859,797,080	638,158,717	515,044,629

Otros ingresos operacionales se incrementaron en RD\$221.6 millones (34.73%) durante los doce meses terminados al 31 de diciembre del 2016 para alcanzar RD\$859.8 millones, al compararlos con los RD\$638.2 millones para igual periodo del 2015. Podemos resumir el incremento al desempeño favorable de las comisiones por servicios y cambio, los cuales expresaron un aumento de 27.32% y 68.37% respectivamente. Al 31 de diciembre 2015 otros ingresos operacionales registraron un incremento de RD\$ 123.1 (23.90%) respecto al diciembre 2014, pasando de RD\$ 515 millones a RD\$ 638.2 millones.

3.23.3. Otros gastos operacionales

Montos en DOP	Al 31 de diciembre			
	junio 2017	2016	2015	2014
Comisiones por servicios	(91,390,970)	(152,288,897)	(149,490,103)	(130,004,847)
Gastos diversos	(94,715,798)	(176,262,527)	(88,949,103)	(88,724,349)
Otros gastos operacionales	(186,106,768)	(328,551,424)	(238,439,206)	(218,729,196)

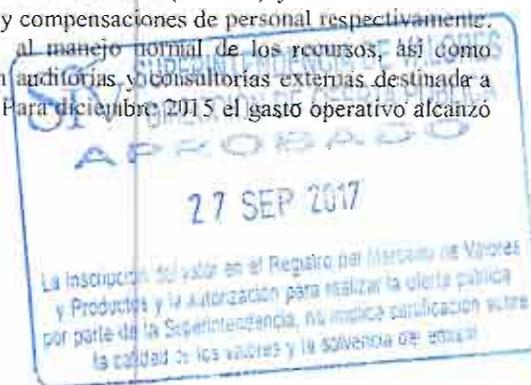
Los otros gastos operacionales experimentaron un aumento de RD\$90.11 millones (37.79%) alcanzando una cifra de RD\$328.6 millones para el año fiscal del 2016, en comparación con los RD\$238.4 millones registrados durante el mismo periodo del 2015. Este incremento en gastos se debe principalmente a aquellos incurridos por el Banco para el fortalecimiento del programa de lealtad y gastos para mejorar el proceso de préstamos de vehículos ambas iniciativas para ofertar mejores beneficios a los clientes. Para el periodo del 31 de diciembre 2015 y 2014 el incremento en los otros gastos fue menor, siendo este de tan solo RD\$ 19.7 millones (9.01%).

3.23.4. Gastos Operativos

La siguiente tabla refleja los componentes de los gastos operativos al 31 de diciembre de 2014, 2015 y 2016, y al interino del 30 de junio de 2017:

Montos en RD\$	Al 31 de diciembre			
	junio 2017	2016	2015	2014
Sueldos y compensación al personal	(324,084,202)	(559,659,478)	(514,374,423)	(422,510,600)
Servicios de terceros	(52,585,494)	(111,927,753)	(71,539,768)	(58,987,643)
Depreciación y amortización	(35,953,299)	(34,498,020)	(69,033,151)	(55,887,408)
Otras provisiones	(29,662,494)	(47,200,650)	(47,115,725)	(47,217,927)
Otros gastos	(196,821,693)	(415,027,094)	(336,020,660)	(297,091,827)
Gastos operativos	(639,107,182)	(1,168,312,995)	(1,038,083,727)	(881,695,405)

Los gastos operativos del Banco presentaron un aumento de RD\$ 130.3 millones (12.55%) en el periodo terminado el 31 de diciembre del 2016, en comparación con el mismo periodo del año anterior, como resultado del incremento en RD\$ 40.4 millones (56.46%) y RD\$45.3 millones (21.74%) en la partida servicios de terceros y sueldos y compensaciones de personal respectivamente. Estos aumentos se debieron a los gastos asociados al manejo normal de los recursos, así como liquidación y beneficios al personal, y por gastos en auditorías y consultorías externas destinada a salvaguardar la integridad y transparencia del Banco. Para diciembre 2015 el gasto operativo alcanzó



RDS 1,038 millones en comparación a los RDS 881.7 millones experimentados en diciembre 2014, una variación de 17.74%.

3.23.5. Resultado operacional

En base a los puntos expuestos en detalle anteriormente, los ingresos operacionales del Banco incrementaron en 36.92% colocándose así en RD\$ 141.13 millones para el periodo terminado el 31 de diciembre del 2016 comparado con los RDS 103.07 millones al mismo periodo del año 2015. Para el 31 de diciembre 2014 el resultado operacional fue de RD\$ 95.1 millones.

3.23.6. Resultado antes de impuesto sobre la renta

El resultado del Banco antes de deducir el impuesto sobre la renta aumentó en RDS 4.7 millones (3.47%) para alcanzar la cifra de RD\$140.6 millones en los doce meses del año 2016, en comparación con los RDS 135.9 millones logrados al 31 de diciembre del 2015. En el 2014 el resultado operativo antes de impuesto fue de RDS 117.8 millones.

3.23.7. Impuesto sobre la renta

El impuesto sobre la renta aumento en RD\$ 27.3 millones a favor del Banco en el 2016, en comparación al año 2015, pasando de RD\$ -0.53 millones a RD\$ 26.8 millonoes. Este cambio se produce por el incremento del impuesto diferido, perdida fiscal trasladable.

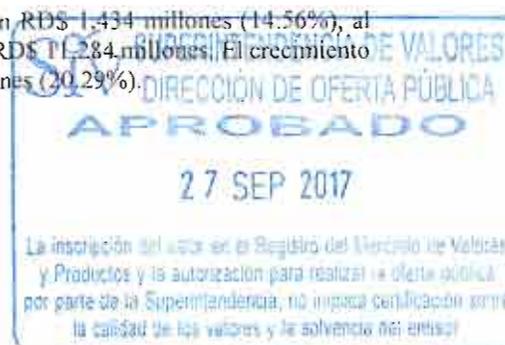
Montos en RDS	Al 31 de diciembre		
	2016	2015	2014
Corriente	3,851,482	3,774,801	3,609,717
Crédito fiscal por aprovechamiento de perdidas trasladable	-	-	-
Crédito fiscal por retención de dividendos	-	-	-
Impuesto de años anteriores	-	-	-
Impuesto sobre la renta diferido	(30,605,735)	(3,244,093)	(6,336,220)
Impuesto sobre la renta	(26,754,253)	530,708	(2,726,503)

3.24. Activos totales

Al 31 de diciembre del 2016 los activos totales del Emisor presentaban un incremento de RDS 1,616 millones (10.54%) alcanzando RD\$ 16,955 millones en comparación con RD\$ 15,339 millones al finalizar diciembre 2015. De la misma manera, la cartera de créditos neta registró un crecimiento de RDS 1,312 millones (19.82%) pasando de RD\$ 6,621 4,921 millones al 31 de diciembre de 2015 a RD\$ 7,934 millones al 31 de diciembre del 2016. Para el 2014 el tamaño de los activos era de RDS 12,253 millones y la cartera de crédito neta RD\$ 4,921 millones.

Al 31 de diciembre del 2016 las inversiones en valores crecieron marginalmente en RDS 122 millones (3.77%), al pasar su balance de RD\$ 3,228 millones a RD\$ 3,350 millones. La cartera de inversiones está compuesta en su mayoría por valores emitidos por el Banco Central de la República Dominicana y el Gobierno dominicano, de este último tanto en RD\$ como en US\$. Dichos instrumentos se encuentran clasificados en "grado de inversión". En el 2014 el portafolio de inversiones presntaba la cifra de RD\$ 3,268 millones.

Al 31 de diciembre del 2016 los activos productivos crecieron en RDS 1,434 millones (14.56%), al pasar su balance de RD\$ 9,849 millones presentados en el 2015 a RD\$ 11,284 millones. El crecimiento presentado entre el cierre de 2015 y 2014 fue de RD\$ 1,661 millones (30.29%).



3.25. Pasivos totales

Al 31 de diciembre del 2016, los pasivos totales fueron RD\$ 15,858 millones, un incremento de RD\$ 1,384 millones (9.56%) sobre el balance al 31 de diciembre del 2015 de RD\$ 14,474 millones. En el 2015, la variación de los pasivos con respecto al 2014 totalizaron RD\$ 2,966 millones (25.77%), para el cierre del 2014 los pasivos totalizaron RD\$ 11,508 millones. El incremento en los pasivos viene dado por el aumento en las obligaciones totales del público, gracias al exitoso desempeño de las unidades de negocios durante todo el 2016 y el 2015.

Los depósitos de ahorro y a la vista (desde ahora “depósitos baratos”) aumentaron en el 2016 en 16.62% pasando de RD\$ 3,180 millones en el 2015 a RD\$ 3,708 millones, mientras que los depósitos a plazo crecieron en RD\$ 1,477 millones (19.43%) pasando de RD\$7,585 millones a RD\$ 9,062 millones. En el 2014 los depósitos baratos totalizaron RD\$ 2,934 millones.

El Banco presenta un 93.53% de su pasivo más patrimonio para el 2016, mientras que en el 2015 y el 2014 fue de 94.36% y 93.92% respectivamente. El 6.47% del pasivo más el patrimonio proviene de los aportes de los accionistas en el 2016 y en 5.64% y 6.08% para el 2015 y 2014 respectivamente.

Montos en RD\$	Al 31 de diciembre			
	junio 2017	2016	2015	2014
A la vista	1,239,535,632	1,075,216,307	1,666,910,136	1,060,333,678
De ahorro	1,650,001,201	2,632,736,299	1,512,711,820	1,873,196,645
A plazo	10,688,954,122	9,061,998,438	7,584,577,933	6,665,347,801
Intereses por pagar	38,424,878	30,981,697	25,088,828	21,293,489
Obligaciones totales con el público	13,616,915,833	12,800,932,741	10,789,288,717	9,620,171,613

3.26. Liquidez y fuentes de capital

3.26.1. Patrimonio técnico e índices de adecuación patrimonial

La siguiente tabla resume el patrimonio del Banco así como el indicador de solvencia según las regulaciones de la Superintendencia de bancos técnico y los índices de adecuación del capital:

Montos en RD\$	Al 31 de diciembre			
	junio 2017	2016	2015	2014
Capital pagado	941,185,100	796,777,700	682,754,500	582,950,300
Capital adicional pagado	4,468	4,468	4,468	4,441
Otras reservas patrimoniales	43,971,949	43,971,949	35,602,572	28,833,284
Superávit por revaluación	90,831,834	97,632,430	18,031,645	18,242,953
Resultados acumulados de años anteriores	-	-	-	-
Resultados del ejercicio	63,036,158	159,229,475	128,827,770	114,727,430
Total patrimonio neto	1,139,029,509	1,097,616,022	865,220,955	744,758,408
Índice Solvencia	12.15%	12.16%	12.46%	12.87%

La Superintendencia de Bancos requiere un mínimo de 10.0% para el índice de patrimonio técnico sobre activos de riesgo (índice de solvencia). Al 31 de diciembre de 2016, el emisor mantenía dicho índice en 12.16% muy similar a la presentada en 31 de diciembre de 2015, este indicador fue de 12.46%.

3.26.1.1. Riesgo de liquidez

El crecimiento y diversificación de su base de depósitos le ha permitido al Banco Caribe Múltiple Caribe, incrementar de manera significativa su cartera de préstamos e inversiones. Dentro de su



organigrama el órgano responsable de manejar el riesgo de liquidez de la institución es el Comité de Activos y Pasivos (ALCO, por sus siglas en inglés), quien define los parámetros al área de tesorería para manejar de manera eficiente la liquidez. Adicionalmente, estos parámetros de mercado y liquidez son supervisados por la Unidad de Administración Integral de Riesgos, que a su vez reporta al Consejo de Administración.

La liquidez es uno de los puntos más importantes para tomar en cuenta durante el proceso de manejo de una institución bancaria, en este sentido el Banco Caribe tradicionalmente ha mantenido un perfil global de liquidez robusto, si tomamos en cuenta los indicadores para medir este componente, el indicador disponibilidad a depósitos totales, el cual se calcula tomando en cuenta todos los activos líquidos y el efectivo en caja y bóveda, dividido por el monto total de los depósitos. Este indicador al cierre del año 2016 se situó en 31.87% muy por debajo del promedio de 34.25% de la banca múltiple. Al mismo tiempo Banco Múltiple Caribe mantiene una alta proporción de sus activos productivos en su cartera de inversiones, un 29.69% a diciembre 2016, que por su naturaleza son relativamente líquidas. Para diciembre 2015, las disponibilidades sobre las captaciones totales se situó en 39%, mientras que la cartera de inversiones (en el portafolio "Otras inversiones en instrumentos de deuda") representan 32.77% de los activos totales. Una de las políticas utilizadas para el manejo de la liquidez de la institución es la del manejo eficiente de las tasas de interés activas y pasivas en el tiempo. Para esto, el área de tesorería monitorea constantemente las tendencias de precio del Mercado y cualquier situación en el entorno económico y del sector que pudiera cambiar las expectativas y tendencias. Dentro de las variables monitoreadas se encuentran los indicadores monetarios publicados por Banco Central y se realizan sondeos constantes con la competencia y los clientes.

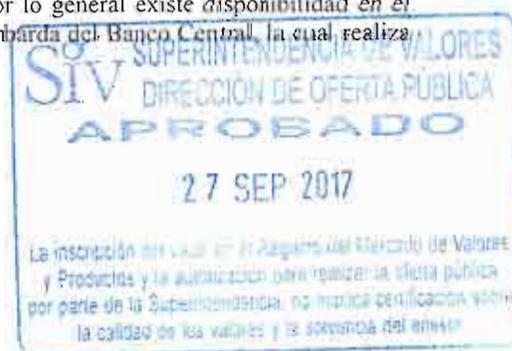
El Banco Caribe ha enfocado su estrategia en tener una base de depósitos estable y diversificada que le ha permitido minimizar los riesgos y tener un control de su gasto financiero. Como resultado el Banco ha mostrado un crecimiento importante en su base de depósitos, el siguiente cuadro muestra los depósitos y otras fuentes de captación:

Montos en RDS	Al 31 de diciembre			
	junio 2017	2016	2015	2014
Depósitos A la vista	1,239,535,632	1,075,216,307	1,666,910,136	1,060,333,678
Depósitos de ahorro	1,650,001,201	2,632,736,299	1,512,711,820	1,873,196,645
Depósitos a Plazo	10,688,954,122	9,061,998,438	7,584,577,933	6,665,347,801
Intereses por pagar	38,424,878	30,981,697	25,088,828	21,293,489
⁷ Depósitos Instituciones Financieras del País y del Exterior	2,086,534,682	2,022,994,908	1,531,863,177	1,278,260,501
Total Depósitos	15,703,450,515	14,823,927,649	12,321,151,894	10,898,432,114
Fondos Tomados a Préstamo	-	417,336,285	-	50,487,500
Obligaciones Subordinadas	207,902,083	208,008,603	271,564,030	117,097,371
Liquidez externa total	15,911,352,598	15,449,272,537	12,592,715,924	11,066,016,985

La liquidez externa total el Banco la utiliza para invertir en activos productivos, que se resume en otorgar préstamos y adquirir inversiones. De los depósitos del público un porcentaje es depositado en el Banco Central, este monto es el encaje legal. El porcentaje varía dependiendo la política monetaria del Banco Central y este se puede modificar por Resolución de la Junta Monetaria. El encaje legal está diseñado para garantizar la disponibilidad de fondos líquidos de la institución con el fin de cubrir los retiros de los depósitos del público

El Banco Caribe tiene como opción acceder al mercado interbancario local para liquidez a corto plazo. Este mecanismo es de uso común en el mercado y por lo general existe disponibilidad en el mercado para suplir el mercado financiero. La Ventanilla Lombarda del Banco Central, la cual realiza

⁷ Incluye intereses por pagar



préstamos a corto plazo a las instituciones financieras a una tasa de interés fijada por el Banco Central, es otra fuente de liquidez disponible. Como parte de su gestión de Tesorería, la institución realiza la compra y venta de certificados del Banco Central tanto en el mercado primario como el secundario. Esto le permite realizar una gestión de liquidez efectiva a corto plazo.

3.26.1.2. Operaciones contingentes

El Banco considera como contingencia las operaciones por las cuales la entidad ha asumido riesgos crediticios que, dependiendo de hechos futuros, pueden convertirse en créditos directos y generarle obligaciones frente a terceros. Las cuentas contingentes contienen avales, cartas de crédito, y garantías crediticias. La institución mantiene contratos de créditos que no son reconocidas como pasivos pero que está en obligación de registrar en las cuentas de orden o de contingencia. El monto total de estas cuentas no necesariamente representan egresos de efectivo en el futuro dado que se espera que la mayoría de estos contratos de crédito expiren sin necesidad de realizar ningún pago por parte del Banco. Las mismas políticas de riesgo de crédito que se aplican para otorgar préstamos o para registrar cualquier otro activo financiero del Banco se aplican para estos instrumentos. Inclusive, en caso de considerarlo necesario, se requieren garantías adicionales a algunos clientes para el otorgamiento de estos avales, cartas de crédito o garantías de crédito. Estas garantías adicionales se harían de acuerdo a los casos específicos pero pueden incluir depósitos en instituciones financieras, instrumentos de inversión, y activos fijos.

El cuadro siguiente refleja las operaciones contingentes de la institución:

Montos en RDS	junio 2017	2016	Al 31 de diciembre	
			2015	2014
Garantías otorgadas - avales comerciales	61,088,884	60,890,020	80,172,689	95,667,107
Cartas de crédito emitidas no negociadas	45,396,453	46,896,453	35,255,000	33,035,000
Líneas de crédito de utilización automática	2,207,263,624	1,907,019,066	1,720,731,488	1,516,891,278
Operaciones contingentes	2,313,748,961	2,014,805,539	1,836,159,177	1,645,593,386

3.27. Informaciones estadísticas y otras informaciones del Emisor

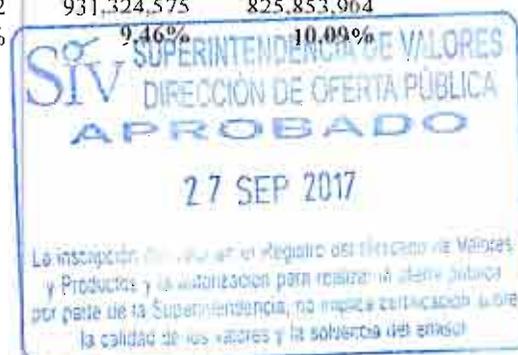
Los cuadros siguientes presentan los balances de nuestros activos y pasivos generadores de intereses para los años finalizados el 31 de diciembre del 2016, 2015 y 2014 y al interino del 30 de junio de 2017. Estos balances se han clasificado en moneda nacional y moneda extranjera con excepción a los casos señalados.

3.27.1. Rendimiento activos productivos

El cuadro siguiente ilustra, para cada uno de los periodos identificados, el rendimiento en RDS, los niveles de activos productivos e ingresos financieros, todos presentados en base nominal.

Montos en RDS	junio 2017	2016	Al 31 de diciembre	
			2015	2014
Activos productivos	12,242,255,315	11,284,277,030	9,849,788,338	8,188,477,267
Ingresos financieros netos	592,303,614	1,032,657,532	931,324,575	825,853,064
Rendimiento ⁸	4.8%	9.15%	9.46%	10.09%

⁸ Rendimiento anualizado para el mes de junio de 2017



3.27.2. Depósitos en otros bancos

La siguiente tabla muestra los fondos e inversiones a corto plazo depositados en el Banco Central, comerciales y bancos corresponsales, por tipo de moneda, para las fechas indicadas. Los depósitos denominados en dólares de los Estados Unidos se expresan en pesos dominicanos utilizando la tasa de cambio publicada por el Banco Central para las fechas correspondientes.

Montos en RD\$	Al 31 de diciembre			
	junio 2017	2016	2015	2014
Banco Central	1,094,919,275	1,410,979,850	1,795,885,506	1,049,473,094
Bancos comerciales	446,914,314	422,535,351	450,632,138	116,826,579
Total depósitos en moneda nacional	1,541,833,589	1,833,515,200	2,246,517,644	1,166,299,673
Depósitos en moneda extranjera:				
Banco Central (dólares)	1,803,309,453	2,059,399,449	975,447,371	791,356,019
Bancos corresponsales	478,000,922	274,644,157	1,010,541,006	184,788,210
Total depósitos en moneda extranjera	2,281,310,375	2,334,043,606	1,985,988,377	976,144,229
Depósitos totales	3,823,143,964	4,167,558,807	4,232,506,022	2,142,443,902

3.27.3. Portafolio de inversiones

La siguiente tabla detalla la cartera de inversiones de Hacienda y Banco Central utilizando el valor de adquisición de los bonos para los años terminados el 31 de diciembre del 2016, 2015 y 2014 y al interino del 30 de junio 2017.

Montos en RD\$	Al 31 de diciembre			
	junio 2017	2016	2015	2014
⁹ Bonos Gobierno	2,065,816,867	1,287,539,483	1,334,872,449	1,575,076,062
Título Banco Central	1,104,511,970	1,855,740,880	1,686,189,335	1,514,535,682
Bancos múltiples	-	-	-	10,000,000
Entidades financieras extranjeras	105,613,475	103,788,057	86,867,684	84,407,188
¹⁰ Portafolio total	3,275,942,312	3,247,068,420	3,107,929,468	3,184,018,932

En términos de apetito de riesgo la institución mantiene un portafolio de inversiones conservador, el cual está compuesto en un 96.8% por títulos emitidos por Banco Central (39.65%) y el Gobierno Dominicano (57.15%) para el cierre contable del año 2016.

3.28. Cartera de créditos

3.28.1. Cartera de créditos por tipo

El cuadro siguiente muestra los préstamos por tipo de crédito y riesgo al 31 de diciembre de 2016, 2015 y 2014; y al interino del 30 de junio de 2017 en RD\$, según la Superintendencia de Bancos la Clasificación representan los siguientes riesgos:

- Clasificación A: Riesgo normal;
- Clasificación B: Riesgo potencial;
- Clasificación C: Riesgo deficiente;

⁹ Incluye bonos en moneda extranjera

¹⁰ Se tomaron en cuenta las primas y descuentos



- Clasificación D: Difícil cobro;
- Clasificación E: Irrecuperables.

Crédito comercial		Al 31 de diciembre			
Montos en RD\$	junio 2017	2016	2015	2014	
A	50.17%	41.00%	50.76%	41.61%	
B	10.81%	21.99%	23.79%	22.03%	
C	15.29%	14.63%	10.04%	13.58%	
D	21.81%	20.40%	14.42%	20.07%	
E	1.92%	1.98%	0.98%	2.71%	
	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	

Crédito de consumo		Al 31 de diciembre			
Montos en RD\$	junio 2017	2016	2015	2014	
A	88.04%	91.86%	92.78%	94.14%	
B	5.65%	4.19%	3.62%	3.01%	
C	3.25%	2.09%	2.28%	1.57%	
D	1.60%	0.99%	0.95%	1.15%	
E	1.47%	0.87%	0.36%	0.13%	
	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	

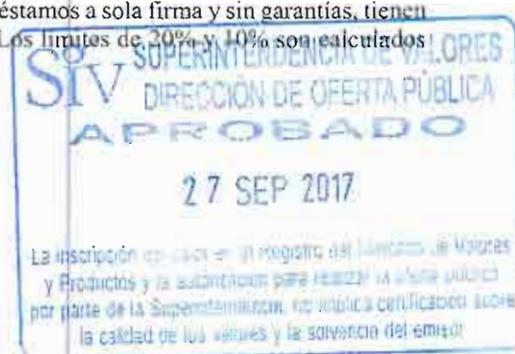
Crédito hipotecario		Al 31 de diciembre			
Montos en RD\$	junio 2017	2016	2015	2014	
A	93.35%	90.73%	91.31%	92.10%	
B	5.55%	7.83%	7.23%	7.90%	
C	1.11%	1.44%	1.46%	0.00%	
D	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	
E	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	
	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	

Esta clasificación se basa en las regulaciones vigentes impuestas por la Superintendencia de Bancos.

3.28.2. Concentración de la cartera de créditos y límites establecidos

La exposición del Banco con los 26 principales deudores (distribuidos entre 10 grupos económicos) al 31 de diciembre de 2016 totalizaron RD\$1,615 millones, este monto está compuesto por deuda y otras contingencias que representaron un 20.03% de la cartera de crédito bruta de RD\$ 8,066 millones; incluye solo vigente, vencida y restructurada. La mayor concentración de la cartera de mayores deudores, se encuentra en las Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler, el cual al 31 de diciembre 2016 representaba un 21.37%, y un 4.28% del total general de la cartera bruta.

La exposición crediticia a un solo cliente o grupo económico está limitada de acuerdo a lo establecido en las regulaciones vigentes. Los límites legales individuales vigentes dependen de las garantías ofrecidas. El límite total de exposición a un grupo económico en particular se calcula en base a una proporción del patrimonio técnico, o capital regulatorio de la institución de intermediación financiera. El deudor puede estar localizado en territorio nacional o extranjero, pero debe tener presencia local, a través de una subsidiaria, sucursal u oficina de representación. Los préstamos con garantías tienen una exposición máxima de un 20% del patrimonio técnico. Los préstamos a sola firma y sin garantías, tienen una exposición máxima de un 10% del patrimonio técnico. Los límites de 20% y 10% son calculados en base individual.



Descripción de la categoría			al 31 de diciembre			
	2016	%	2015	%	2014	%
Industrias manufactureras	72,373,066	4.48	74,321,333	4.82	57,362,699	4.23
Construcción	257,433,449	15.94	222,454,441	14.4	188,535,921	13.9
Comercio por mayor y al por menor	275,676,307	17.06	204,621,375	13.3	251,531,753	18.5
Hoteles y restaurantes	135,186,541	8.37	138,704,276	8.99	161,471,089	11.9
Transporte, almacenamiento y comunicación	33,967,648	2.10	42,025,305	2.73	67,737,691	4.99
Intermediación financiera	186,014,991	11.51	214,382,735	13.9	83,202,648	6.13
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	345,166,674	21.37	367,833,041	23.9	188,247,218	13.9
Educación	168,044,798	10.40	163,726,574	10.6	160,268,478	11.8
Servicios sociales y de salud	59,518,046	3.68	66,125,762	4.29	69,102,362	5.09
Hogares privados con servicio domestico	82,086,673	5.08	48,009,369	3.11	129,001,053	9.51
Total	1,615,468,193		1,542,204,212		1,356,460,912	

Descripción de la categoría	junio 2017	%
Agricultura	31,199,610	1.53%
Industrias manufactureras	63,536,206	3.12%
Construcción	269,745,615	13.26%
Comercio por mayor y al por menor	319,797,407	15.72%
Hoteles y restaurantes	164,849,616	8.10%
Transporte, almacenamiento y comunicación	37,855,199	1.86%
Intermediación financiera	144,440,459	7.10%
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	350,270,904	17.21%
Educación	164,211,681	8.07%
Servicios sociales y de salud	56,992,460	2.80%
Hogares privados con servicio domestico	94,734,037	4.66%
Organizaciones y Organos Extraterritoriales	38,570,868	1.90%
Compras y remodelación de Viviendas	298,680,610	14.68%
Total	2,034,884,673	

3.28.3. Crédito por vencimiento

El siguiente cuadro analiza la cartera total neta para todos los años en análisis, por tipo y plazos de vencimiento. La cartera total pasó de RD\$6,621 millones en a diciembre 31 del 2015 a RD\$ 8,178 millones en el 2016, lo que representa un incremento de 23.50%. Entre el 31 de diciembre 2015 y 2014 hubo una variación de RD\$ 1,701 millones (34.56%) creciendo la cartera de RD\$ 4,921 millones a RD\$ 6,621 millones respectivamente.

Montos en DOP	Al 31 de diciembre			
	Junio 2017	2016	2015	2014
Corto plazo (hasta un año)	2,597,140,754	2,432,823,548	2,994,298,058	2,048,891,397
Mediano plazo (más de un año y hasta tres (3) años)	1,130,741,638	1,074,639,004	620,600,770	515,926,902



Largo plazo (más de tres (3) años)	5.295.950.138	4,558,747,158	3,087,042,806	2,418,519,699
	9,023,832,530	8,066,209,509	6,701,941,634	4,982,837,998
Rendimientos por cobrar	176,048,934	136,740,866	105,290,713	86,518,739
Provisión para créditos y rendimientos por cobrar	(382,791,979)	(25,216,146)	(185.842.874)	(148.571.326)
Total créditos	8,817,089,485	8,177,734,229	6,621,389,473	4,920,785,410

3.28.4. Tipos de créditos

El Banco clasifica su cartera de acuerdo al Reglamento de Evaluación de Activos aprobado por la Junta Monetaria el 15 de diciembre de año 2004. De acuerdo con este reglamento, las instituciones financieras deben clasificar todos los productos crediticios en una de las siguientes categorías, basados en el destino de los fondos colocados; estas categorías son:

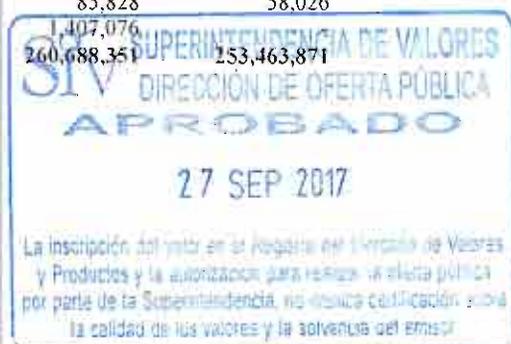
- Comercial, los cuales se dividen entre mayores deudores y menores deudores
- Consumo
- Hipotecarios

En las siguientes tablas describen las condiciones de la cartera de crédito en cuanto a tipo de préstamo y su estado actual, es importante resaltar que no incluyen rendimiento por cobrar ni provisiones para créditos y rendimientos:

Créditos comerciales Montos en RDS	Al 31 de diciembre			
	junio 2017	2016	2015	2014
Vigente (i)	1,756,426,210	1,703,132,475	1,637,825,343	1,210,850,876
Reestructurados (ii)	165,198,118	174,481,744	195,201,476	187,556,579
Vencida:				
De 31 a 90 días (iii)	1,172,124	1,144,637	1,261,464	722,803
Por más de 90 días (iv)	7,782,495	6,477,826	17,782,138	21,042,902
En cobranza judicial (v)	3,193,284	-	-	-
Total	1,933,772,231	1,885,236,682	1,852,070,421	1,420,173,160

Crédito de consumo Montos en RDS	Al 31 de diciembre			
	junio 2017	2016	2015	2014
Vigente (i)	6,441,711,558	5,734,078,163	4,485,158,560	3,235,931,581
Reestructurados (ii)	219,397	459,043	1,098,875	727,228
Vencida:				
De 31 a 90 días (iii)	10,168,810	5,754,101	4,473,359	2,630,111
Por más de 90 días (iv)	298,756,050	183,102,991	98,452,068	69,912,049
En cobranza judicial (v)	3,588,111	-	-	-
Total	6,754,443,927	5,923,394,299	4,589,182,862	3,309,200,969

Crédito hipotecario Montos en RDS	Al 31 de diciembre			
	junio 2017	2016	2015	2014
Vigente (i)	333,676,700	257,472,340	259,195,447	253,405,845
Vencida:				
De 31 a 90 días (iii)	-	106,189	85,828	58,026
Por más de 90 días (iv)	107,892	-	1,407,076	-
Total	1,831,779	257,578,529	260,688,351	253,463,871



Cartera Total Montos en RDS	Al 31 de diciembre			
	junio 2017	2016	2015	2014
Vigente (i)	8,531,814,469	7,694,682,978	6,382,179,350	4,700,188,302
Reestructurados (ii)	165,417,515	174,940,787	196,300,351	188,283,807
Vencida:				
De 31 a 90 días (iii)	11,448,826	7,004,927	5,820,651	3,410,940
Por más de 90 días (iv)	308,370,324	189,580,817	117,641,282	90,954,951
En cobranza judicial (v)	6,781,395	-	-	-
Total	9,023,832,529	8,066,209,509	6,701,941,634	4,982,838,000
Crecimiento por Año	957,623,020	1,364,267,875	1,719,103,634	
% de crecimiento	11.9%	20.4%	34.5%	

3.28.5. Categorías de riesgo

Para propósitos de determinar la provisión requerida, el Reglamento de Evaluación de Activos agrupa todas las exposiciones crediticias en una de cinco categorías (A, B, C, D, y E) las cuales dependen del riesgo de incumplimiento. Dependiendo del tipo de crédito, el criterio aplicado para la evaluación de riesgo crediticio incluye uno, o más, de los siguientes factores: (i) capacidad de pago del deudor con respecto a la totalidad de sus obligaciones financieras; (ii) historial de pago del cliente en la institución y en el sistema financiero en general; y, por último, (iii) riesgo país. El Banco revisa continuamente la cartera de créditos, al igual que la SIB cuando lo considera prudente o necesario. La clasificación del deudor determina el requerimiento de provisión de cartera.

De acuerdo al Reglamento de Evaluación de Activos, se le requiere a la institución la clasificación de su cartera comercial (mayores deudores y menores deudores), cartera de consumo y cartera hipotecaria de la siguiente forma:

Clasificación "A" – Riesgo normal

Clasificación "B" – Riesgo potencial

Clasificación "C" – Riesgo deficiente

Clasificación "D" – Dificil cobro

Clasificación "E" – Irrecuperables

La evaluación y clasificación de los mayores deudores comerciales se basa en un análisis categorizado de cada deudor en función de su capacidad de pago, comportamiento histórico de pago y riesgo del país, a ser efectuado por el Banco de forma trimestral para el 100% de su cartera de mayores deudores comerciales (sujeta a revisión por la Superintendencia de Bancos) y en porcentajes específicos según la clasificación del deudor. La clasificación de los menores deudores comerciales, créditos de consumo e hipotecarios se basa en los días de atrasos. El Banco aplica la circular SB 001/11 de fecha 25 de julio de 2011, emitida por la Superintendencia de Bancos, que establece que hasta el 30 de junio de 2013 no se considerará el análisis del flujo de efectivo como aspecto central de la clasificación del deudor y se tomará el historial de pago como un factor que pudiera mejorar la clasificación de riesgo del deudor.

El comportamiento o historial de pago de los deudores, se clasificará de acuerdo a la siguiente tabla, dependiendo de los días de atraso, que presente.



Días de atraso Tipo de préstamo	Calificación				
	A	B	C	D	E
Comercial, mayores deudores	Hasta 30	31-60	61-90	91-365	Más de 365
Comercial, menores deudores	Hasta 30	31-60	61-120	121-180	Más de 180
Consumo	Hasta 30	31-60	61-120	121-180	Más de 180
Hipotecarios	Hasta 30	31-60	61-180	181-270	Más de 270

La calificación final dependerá, además, de la capacidad de pago del deudor, y de si existe riesgo país por concentración de actividades fuera de la República Dominicana, tomando en consideración la más baja de todas.

El Reglamento de Evaluación de Activos contiene también una clasificación separada para los créditos de micro-empresas (préstamos menores a RD\$500 mil). De todas formas, la institución clasifica estos créditos de micro-empresa dentro del renglón de créditos comerciales – menores deudores.

Los clientes clasificados E y una buena parte de los clasificados D, presentan algún tipo de debilidad en la presentación de sus informaciones financieras o incumplimiento de pago. Los clasificados C reflejan debilidades del deudor individual más que cualquier tendencia generalizada en algún sector específico de la Economía Dominicana en general. La institución exige y obtiene garantías reales en estos créditos para fines de mitigar el requerimiento de provisiones, no para fines de clasificación. El Banco entiende que los colaterales utilizados para garantizar los créditos clasificados C no necesariamente han perdido valor por el deterioro del deudor.

De acuerdo al Reglamento de Evaluación de Activos, la clasificación de riesgo de cualquier crédito puede mejorar en base a los criterios establecidos a continuación:

Cualquier crédito comercial reestructurado clasificado en C debe mantener esta clasificación después de la reestructuración y podrá pasar a una mejor calificación, sin poder superar la calificación B, si el deudor completa tres pagos según el tiempo estipulado en el contrato. Sin embargo, si el deudor incumple después de la reestructuración, el préstamo recaerá a la clasificación original (antes de la reestructuración).

Préstamos comerciales reestructurados, mediante el cual un deudor nuevo asume la deuda reestructurada, tendrán la misma clasificación anterior, y solo podrán mejorar en esa clasificación si el deudor cumple con tres cuotas estipuladas según el contrato.

Créditos reestructurados de consumo o hipotecarios deben de clasificarse en D para fines de constitución de reservas requeridas y provisiones. Dicha clasificación debe mantenerse hasta que se evidencie que el deudor ha hecho tres pagos consecutivos, en este caso la clasificación podrá mejorar en una letra. Más aún, si el deudor realiza seis pagos consecutivos sin atrasos, podrá mejorar otra letra sin poder superar la calificación B.

3.28.5.1. Situación Cartera de Créditos

El Emisor califica sus créditos vencidos en distintos momentos, dependiendo del tipo. Se consideran vencidos aquellos créditos con más de 30 días pendientes de pago de capital. En el caso de sobregiros de cuentas corrientes, después de dos días, estos balances se transfieren a la cartera vencida. Los rendimientos por cobrar sobre estos créditos vencidos se reconocen solamente cuando se reciben los fondos, y por el monto recibido, no por el total adeudado.



Los créditos en normalización no se reportan en un renglón separado. De acuerdo en Manual de Contabilidad para Instituciones Financieras, se clasifican como monto vencido sólo el valor de las cuotas de capital impagas de los créditos, desde 30 y hasta 90 días de morosidad. El monto del crédito completo se considerará vencido (no solo el pago individual vencido) si cualquiera de estos pagos supera los 90 días vencidos, o 60 días para las tarjetas de créditos.

3.28.5.2. Provisiones para activos riesgosos

El siguiente cuadro presenta los cambios en la cuenta de provisiones para activos riesgosos y sus movimientos:

Montos en DOP	junio 2017	Al 31 de diciembre		
		2016	2015	2014
Saldo al 1ro. de enero	381,487,236	313,561,996	259,559,694	240,821,619
Constitución de provisiones	190,484,517	292,939,948	222,441,222	177,752,854
Transferencia de provisiones	-	-	-	-
Castigos contra provisiones	(129,322,276)	(224,586,220)	(167,980,042)	(159,645,842)
Diferencias de cambio	568,361	814,092	671,584	1,546,266
Liberación de provisiones	-	(1,242,580)	(1,130,462)	(915,203)
Saldo	443,217,838	381,487,236	313,561,996	259,559,694

Las provisiones para activos sujetos a riesgo al 31 de diciembre de 2016 incluyeron RD\$ 243.7 millones de provisiones para cartera de créditos, RD\$ 1.8 millones para inversiones, RD\$ 25.2 millones para provisiones de rendimientos por cobrar de la cartera de crédito, RD\$ 94.4 millones para otros activos y RD\$ 16.4 millones para operaciones contingentes.

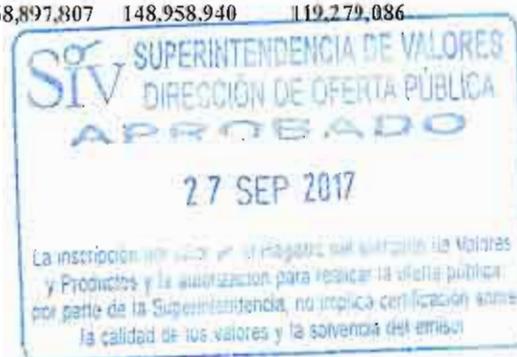
Las provisiones para activos sujetos a riesgo al 31 de diciembre de 2015 incluyeron RD\$ 169.2 millones de provisiones para cartera de créditos, RD\$ 1.7 millones para inversiones, RD\$ 16.6 millones para provisiones de rendimientos por cobrar de la cartera de crédito, RD\$ 110 millones para otros activos y RD\$ 16 millones para operaciones contingentes.

Las provisiones para activos sujetos a riesgo al 31 de diciembre de 2014 incluyeron RD\$ 130.2 millones de provisiones para cartera de créditos, RD\$ 1.6 millones para inversiones, RD\$ 18.3 millones para provisiones de rendimientos por cobrar de la cartera de crédito, RD\$ 99.8 millones para otros activos y RD\$ 9.5 millones para operaciones contingentes.

3.28.5.3. Segregación de las provisiones para cartera de créditos

La siguiente tabla segrega los montos de provisiones de cartera de créditos atribuibles a las carteras comercial, de consumo, e hipotecarias a las fechas indicadas, únicamente capital:

Montos en RD\$	junio 2017	Al 31 de diciembre		
		2016	2014	2013
Cartera Comercial	60,510,475	58,380,476	40,945,979	42,580,345
Cartera Consumo	279,234,900	206,414,588	96,395,142	63,121,110
Cartera Hipotecaria	6,717,850	4,102,743	11,617,819	13,577,631
Provisiones Totales de cartera	346,463,225	268,897,807	148,958,940	119,279,086



3.28.6. Depósitos

El siguiente cuadro presenta los componentes de la base de depósitos de la institución a las fechas indicadas. Estas cifras incluyen intereses por pagar:

Montos en DOP	Al 31 de diciembre			
	junio 2017	2016	2015	2014
Depósitos a la vista	1,239,535,632	1,075,216,307	1,666,910,136	1,060,333,678
Depósitos de ahorro	1,650,001,201	2,632,736,299	1,512,711,820	1,873,196,645
Depósitos a plazo	10,688,954,122	9,061,998,438	7,584,577,933	6,665,347,801
Intereses por pagar por obligaciones con el público	38,424,878	30,981,697	25,088,828	21,293,489
Total obligaciones con el público	13,616,915,833	12,800,932,741	10,789,288,717	9,620,171,613
Depósitos de instituciones financieras del país	2,079,179,320	2,015,326,029	1,528,780,933	1,274,971,354
Depósitos de instituciones financieras del exterior	-	-	-	-
Intereses por pagar por depósitos de instituciones financieras	7,355,362	7,668,879	3,082,244	3,289,147
Depósitos instituciones financieras del país y del exterior	2,086,534,682	2,022,994,908	1,531,863,177	1,278,260,501
Total depósitos	15,703,450,515	14,823,927,649	12,321,151,894	10,898,432,114

Los depósitos totales del público entre el 31 de diciembre 2016 y 2015 varió positivamente en RDS 2,011 millones (18.64%), este crecimiento soportado por los depósitos a plazo los cuales crecieron en RDS 1,477 millones (19.48%). Entre el 31 de diciembre de 2015 y 2014 hubo crecimiento en la captación en RDS 1,169 millones (12.15%), al pasar de RDS 10,898 millones a RDS 12,321 millones.

3.29. Información o Hechos Relevantes

El Emisor no tiene conocimiento a la fecha de ningún hecho que pueda tener un impacto desfavorable o de importancia en sus operaciones y que pueda reflejarse o representar un riesgo de repago para los bonos de deuda subordinada a que se refiere el presente Prospecto.

3.30. Anexos:

Anexo 1	Declaración Jurada Responsable del Contenido del Prospecto de Emisión
Anexo 2	Informe Auditores Independiente y Estados Financieros individuales 2014, 2015 y 2016
Anexo 3	Estados Interinos al mes de junio 2017
Anexo 4	Reporte Calificadora de Riesgo Feller Rate, S.R.L.
Anexo 5	Modelo de Macrotítulo de la emisión
Anexo 6	Facsimile del Macrotítulo
Anexo 7	Modelo Aviso de Colocación

